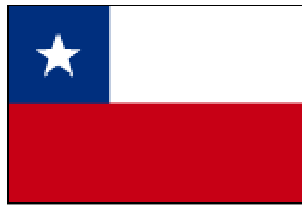




GUIA PAIS

Chile



Elaborada por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Santiago de Chile

Actualizada a Septiembre de 2010

1. PANORAMA GENERAL	5
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	5
1.2. Demografía y sociedad	5
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	5
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	6
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	6
1.2.4. PIB per cápita	6
1.3. Población activa	6
1.4. Organización político-administrativa	6
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	6
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	7
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	8
1.5. Relaciones internacionales/regionales	11
2. MARCO ECONÓMICO	12
2.1. Estructura de la economía	12
2.2. Principales sectores de la economía	13
2.2.1. Agrícolas y de consumo	13
2.2.2. Industriales y de servicios	13
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	15
2.4. Infraestructura de Transporte	18
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	20
3.1. El mercado	20
3.2. Canales de distribución	20
3.3. Importancia económica del país en la región	21
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	22
3.5. Oportunidades de negocio	22
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	28
4.1. Tramitación de las importaciones	28
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	32
4.3. Normas y requisitos técnicos	36
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	42
4.5. Contratación Pública	42
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	44
5.1. Marco legal	44
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	48
5.3. Incentivos a la inversión	49
5.4. Establecimiento de empresas	55
5.4.1. Representación y agencia	55
5.4.2. Tipos de sociedades	56
5.4.3. Constitución de sociedades	56
5.4.4. Joint ventures, socios locales	64
5.5. Propiedad industrial	64
6. SISTEMA FISCAL	72

6.1.	Estructura general	72
6.2.	Sistema impositivo	72
6.3.	Impuestos	73
6.3.1.	Sociedades	73
6.3.2.	Renta personas físicas	74
6.3.3.	IVA	75
6.3.4.	Otros	75
6.4.	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	79
7.	FINANCIACIÓN	80
7.1.	Sistema financiero	80
7.2.	Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	83
7.3.	Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	83
8.	LEGISLACIÓN LABORAL	84
8.1.	Contratos	84
8.2.	Trabajadores extranjeros	85
8.3.	Salarios, jornada laboral	86
8.4.	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	87
8.5.	Seguridad social	87
9.	INFORMACIÓN PRÁCTICA	89
9.1.	Costes de establecimiento	89
9.2.	Información general	90
9.2.1.	Formalidades de entrada y salida	90
9.2.2.	Hora local, vacaciones y días festivos	90
9.2.3.	Horarios laborales	91
9.2.4.	Comunicaciones con España	91
9.2.5.	Moneda	92
9.2.6.	Lengua oficial y religión	92
9.3.	Otros datos de interés	93
9.4.	Direcciones útiles	93
9.4.1.	En España	93
9.4.1.1.	Representaciones oficiales	93
9.4.1.2.	Otras	95
9.4.2.	En el país	95
9.4.2.1.	Representaciones oficiales españolas	95
9.4.2.2.	Principales organismos de la Administración pública	96
9.4.2.3.	Organizaciones industriales y comerciales	100
9.4.2.4.	Sanidad	102
9.4.2.5.	Hoteles	103
9.4.2.6.	Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	105
9.4.3.	Guía de direcciones locales de Internet de interés	107
10.	BIBLIOGRAFÍA	108
11.	ANEXOS	110
	Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	110
	Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	110

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

111

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

112



1. PANORAMA GENERAL



1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

La República de Chile se encuentra situada entre el océano Pacífico y la cordillera de los Andes, en el extremo sur occidental del continente americano. Limita al norte con Perú, al noreste con Bolivia, al este con Argentina, al oeste y sudoeste con el océano Pacífico y al sur con el paso de Drake.

Tiene una superficie total de 756.950 km², aproximadamente 1,5 veces superior a la de España, aunque reclama su soberanía sobre 1.250.000 km² de territorio antártico. La longitud del país es de 4.270 Km. desde su frontera con Perú hasta el cabo de Hornos, con una anchura media de 200 Km., máxima de 468 Km. y mínima de 90 km. El territorio más occidental es Isla de Pascua, a 3.780 Km. de la costa continental.

Del total de superficie, el 2,62% es cultivable.

Chile es un país montañoso, recorrido de Norte a Sur por la Cordillera de los Andes y por la Cordillera de la Costa, formando entre ambas el Valle Central. El relieve chileno es muy variado e incluye zonas desérticas, áreas montañosas con nieves perpetuas, estepas en la zona austral y paisajes polares en el extremo sur. Esta diversidad, unida a la longitud del país, permite la coexistencia de climas diversos: desértico en la zona norte, polar en el sur y subtropical en Isla de Pascua.

Chile es además un país sísmicamente activo y cuenta con varios volcanes en actividad.

El territorio chileno está cruzado por diversos ríos que generalmente transcurren desde la Cordillera de los Andes hacia el Océano Pacífico en sentido este-oeste. Sin embargo, dadas las características del territorio la longitud de estos ríos es corta.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

El último censo realizado en Chile data del año 2002. Tomando éste como base, el Instituto Nacional de Estadística estima que a 30 de junio de 2009 la población en Chile es de 17.094.275 habitantes.

El 77% de la población es mestiza; 18,4% descendiente de europeos y 4,6% indígenas, en su mayoría mapuches.

La siguiente tabla recoge los principales indicadores demográficos del país.

Tabla 1.- Principales indicadores demográficos del país

Población total (hab.)	17.094.275
Densidad demográfica (hab./km ²)	22,62
Tasa de crecimiento	1,02
Población urbana (%)	86,9
Distribución de la población por sexo (%):	
Hombres	49,5
Mujeres	50,5
Distribución de la población por edad	



(%):	
< 15 años	22,6
15-60 años	65,1
> 65 años	12,3
Esperanza de vida al nacer (años)	79,2

Fuente: INE

1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

El porcentaje de población que habita en áreas urbanas es de 86,9%.

En la Región Metropolitana, donde se encuentra la capital, Santiago, se concentra el 39,3% de la población del país.

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadística elaboradas a partir del censo realizado en 2002, a 30 de junio e 2008 el 50,5% de la población chilena son mujeres. Un 22,6% de la población es menor de 15 años y el 12,3% tiene 65 o más años.

La esperanza de vida es de 82,2 años para las mujeres y de 76,12 años para los hombres.

1.2.4. PIB per cápita

Según datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), la renta per cápita de Chile en el año 2008 ascendió a USD 10.116, y en el año 2009, descendió a USD 8.852. Se estima que en el año 2010 se recupere y sea de USD 9.333. En términos de Paridad de Poder de Compra, la renta per capita en 2008 (PPP – Purchasing Power Parity), alcanzó un valor de USD 14.528 y en 2009 descendió un poco hasta los USD 14.299. Para 2010, se estima que llegue a los USD 14.922.

1.3. Población activa

En el año 2008, la tasa anual de desempleo se situó en el 7,9%, la ocupación experimentó un crecimiento del 3,0% y el empleo asalariado creció un 3,8%. En 2009, la tasa de paro aumentó hasta 9,8%, mientras que la ocupación disminuyó un 0,7%. La tasa de participación laboral femenina alcanzó un 38,7% en 2008, según el INE. No obstante, este resultado responde a un análisis de variables y conceptos que difieren de los aplicados en España. Además, un importante porcentaje de la población recibe el salario mínimo, que se sitúa en los 172.000 pesos.

1.4. Organización político-administrativa

1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

Chile es una República democrática presidencialista, cuyo Jefe de Estado es el Presidente de la República, quien nombra a su propio gabinete y es elegido cada 4



años. El recientemente nombrado Presidente de la República es Sebastián Piñera Echenique, candidato de la Coalición por el Cambio, independiente, pero ligado a Renovación Nacional (RN).

Los principales partidos políticos son los partidos integrantes de la coalición gobernante, Coalición por el Cambio, y de la oposición parlamentaria, Concertación de Partidos por la Democracia. La coalición gobernante está integrada por Renovación Nacional (RN), Unión Demócrata Independiente (UDI) y Chile Primero. La oposición parlamentaria está integrada por el Partido Socialista (PS), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Partido por la Democracia (PPD) y Partido Radical Social Demócrata (PRSD). El Partido Comunista (PC) y el Partido Humanista (PH) son minoritarios.

Las últimas elecciones parlamentarias y presidenciales tuvieron lugar el 13 de diciembre de 2009. En las elecciones parlamentarias se renovó la totalidad de la Cámara de Diputados y la mitad del Senado (regiones impares). Las elecciones presidenciales requirieron una segunda vuelta, que se celebró el 17 de enero de 2010. Ganó el candidato presidencial por la Coalición por el Cambio, Sebastián Piñera, con el 51,60% de los votos. El candidato presidencial de la Concertación, Eduardo Frei, obtuvo el 48,4% de los votos. Fue la primera vez desde 1958 que gana las elecciones presidenciales un candidato conservador.

El poder legislativo está representado por el Congreso Nacional, órgano bicameral formado por la Cámara de Diputados, compuesta por 120 miembros que son elegidos cada cuatro años, y el Senado, formado por 38 senadores que son elegidos cada 8 años. Cada 4 años se renueva la mitad de la plantilla de senadores en las elecciones parlamentarias regulares.

En las elecciones parlamentarias de diciembre de 2009, en las que se renovó la totalidad de la Cámara de Diputados y la mitad de del Senado (regiones impares), la Concertación recuperó la mayoría en el Senado, pero perdió el control de la Cámara de Diputados. La Coalición por el Cambio obtuvo 57 diputados, con mayoría de la UDI, que logró 37 parlamentarios. Respecto del Senado, la Concertación consiguió 19 representantes y la Coalición por el Cambio, 16 senadores. Los 3 restantes son senadores independientes.

En las elecciones municipales de octubre de 2008, la coalición opositora "Alianza por Chile" alcanzó el 40,24% de los votos frente al 38,46% de la Concertación en la elección de alcaldes, lo que supuso la primera victoria electoral de la coalición conservadora desde el final de la dictadura, además del control de 11 de las 15 municipalidades mayores. No obstante, la Concertación obtuvo el 45% de los votos en la elección de concejales y mantuvo un margen de 9 puntos sobre la Alianza. Tras el retroceso de su partido, Soledad Alvear dimitió como presidenta de la Democracia Cristiana, renunciando a ser precandidata a la Presidencia de la República. El resultado también ha abierto posibles alianzas de las dos grandes coaliciones con partidos minoritarios en el futuro.

La sede del Gobierno se encuentra en Santiago y el Congreso en Valparaíso. Los parlamentarios tienen una semana al mes, denominada semana distrital, en la que se trasladan a sus respectivas regiones para tratar los asuntos de la Región a la que representan.

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

La Administración del Estado está centralizada. No obstante, existen 14 regiones administrativas más la región metropolitana. En el año 2007 se crearon dos nuevas regiones: la XIV Región de los Ríos, que hasta ahora formaba parte de la X Región de Los Lagos, y la XV Región de Arica-Parinacota, que hasta la fecha formaba parte de la I Región de Tarapacá. Los Ministerios tienen delegaciones en cada región, denominadas Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMIS), que dependen directamente de la sede central.



El Estado chileno mantiene una clara división entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. A la cabeza del poder ejecutivo se encuentra el Presidente de la República, que designa al Gabinete de Ministros, colaboradores directos e inmediatos del Jefe del Estado en las labores de administración y gobierno.

Los representantes naturales e inmediatos del Presidente de la República en las Regiones son los Intendentes, que son nombrados por éste. Dependiendo de éstos se encuentran los gobernadores provinciales, creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa en las provincias. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría General de la Presidencia no cuentan con SEREMIs.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

El Presidente Sebastián Piñera ha nombrado su Gabinete de 22 Ministros: Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Hacienda, Secretaría General de la Presidencia, Secretaria General de Gobierno, Economía, Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, Educación, Justicia, Minería, Trabajo y Previsión social, Salud, Agricultura, Vivienda, Bienes Nacionales, SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Planificación, y Urbanismo, Medioambiente, y Energía.

A continuación se realiza una breve descripción de los ministerios y organismos más relevantes desde el punto de vista económico:

El **Ministerio de Hacienda** es el Ministerio económico con mayor peso. De él depende la Subsecretaría de Hacienda. El titular de la cartera es Felipe Larraín Bascuñán. Entre los organismos relacionados con el Ministerio de Hacienda destacan:

- El *Servicio Nacional de Aduanas*, ofrece información sobre normativa de comercio exterior, estadísticas, informes, acuerdos internacionales suscritos por Chile y agentes de aduanas. La información se puede consultar a través de su página Web (www.aduana.cl). A través de ella se pueden realizar también algunos trámites. Este organismo trabaja en estrecha colaboración con otros organismos implicados en la autorización del ingreso de mercancías al país, como la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana ([ASRML](http://www.asrml.cl)), para los productos alimenticios, el Servicio Agrícola y Ganadero ([SAG](http://www.sag.cl)) para productos agrícolas y derivados de animales y el Instituto de Salud Pública ([ISP](http://www.isp.cl)) para productos cosméticos y medicamentos.
- El *Servicio de Impuestos Internos* se dedica a la aplicación y fiscalización de los impuestos de carácter interno. Asesora al Ministerio de Hacienda en materia tributaria y resuelve reclamos respecto de la aplicación de los impuestos. Su página Web es: www.sii.cl.
- *Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)*: Regula y fiscaliza las actividades de los agentes e intermediarios del mercado de valores, inversores institucionales y todas aquellas entidades que participen en los mercados de valores y seguros en Chile. Su página Web es: www.svs.cl.
- *Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)*: Regula y fiscaliza las actividades de los bancos y las instituciones financieras, con el fin de garantizar el funcionamiento del sistema financiero. Vela por la transparencia, veracidad y calidad de la información y prepara normativas y regulaciones, en un marco de optimización de la asignación de recursos financieros. Asimismo, supervisa a empresas,

dentro de cuyas actividades se incluye la emisión de tarjetas de crédito. Su página Web es: www.sbif.cl.



El **Ministerio de Economía**, con Juan Andrés Fontaine a la cabeza, está conformado por la Subsecretaría de Economía y la Subsecretaría de Pesca. Dentro de la Subsecretaría de Economía destacan:

- El *Departamento de Comercio Exterior*, que tiene como principal misión asesorar al Ministro de Economía en materias de comercio exterior e inserción de Chile en los mercados internacionales. Sus funciones son, entre otras:
 - Participar en todas las negociaciones económicas internacionales del país en representación del Ministerio de Economía con especial énfasis en el tema referente a los obstáculos técnicos al comercio.
 - Administrar el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
 - Elaborar el Catastro Nacional de Barreras Externas al Comercio.
 - Estudiar las solicitudes de recuperación anticipada de IVA por parte de los exportadores, la exención del IVA en la importación de bienes de capital y la publicación de la lista de productos excluidos del reintegro simplificado.
 - Actuar como representante del Ministro en la Comisión de Distorsiones (Ley 18.525) y participar en determinadas reuniones que tienen que ver con el Acuerdo de Obstáculos al Comercio del ALCA, APEC, etc.
- El *Comité de Inversiones Extranjeras (CINVER)*: Dicho organismo, del que se especificarán sus características con mayor detalle en el capítulo 5 dedicado a inversión, se caracteriza por ser el ente público mediante el cual se canaliza la inversión extranjera productiva que ingresa a Chile a través del Decreto Ley 600. Para mayor información, las páginas Web son: www.foreigninvestment.cl y www.cinver.cl.
- *Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)*: Creada en 1939, es el organismo del Estado chileno encargado de impulsar la actividad productiva nacional, promoviendo el desarrollo económico de Chile, a través del fomento de la competitividad, la inversión y la modernización productiva. Su página Web se puede consultar en www.corfo.cl. Su acción se orienta a las siguientes áreas:
 - La innovación y el desarrollo tecnológico, a través del Fondo de Asistencia Técnica (FAT), el Programa de Alta Tecnología, cuya página Web es: www.hightechchile.com y el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo (FONTEC). Este último organismo fue creado en 1991, con el fin de promover, orientar, financiar y cofinanciar la ejecución de proyectos de innovación tecnológica y de transferencia de tecnología, llevados a cabo por empresas productivas de bienes y servicios del sector privado. En 2005, FONTEC fue sustituida por una nueva entidad de CORFO denominada Chile Innova (www.innovacion.cl), que promueve y facilita la innovación para mejorar la competitividad de la economía chilena.
 - La modernización de las empresas que se asocian para competir, a través de los Proyectos Asociativos de Fomento (PROFO).
 - La mejora de la gestión empresarial.



- La financiación y el desarrollo de instrumentos financieros para atender las necesidades de las empresas, como por ejemplo, las líneas de crédito para inversiones de PYMEs o la financiación de operaciones de leasing, entre otros.
- El desarrollo productivo regional y de sectores emergentes, a través del Programa de Promoción y Atracción de Inversiones a Regiones (TodoChile), cuya página Web es: www.todochile.cl o también www.todochileinversiones.cl.

El **Ministerio de Educación** tiene a la cabeza a Joaquín Lavín Infante. De entre los organismos que dependen de él destaca:

- *La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)*, que fue creada en 1967 para asesorar al gobierno en el campo de la ciencia y la tecnología. Su página Web es: www.conicyt.cl. Dicho organismo es signatario del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (**CYTED**), iniciativa internacional de cooperación científica y tecnológica de carácter multilateral y de ámbito iberoamericano. CYTED fue creado en 1984 mediante la firma de un Acuerdo Marco Fundacional suscrito por 19 países de Iberoamérica, Portugal y España, con la participación de CEPAL, OEA, UNESCO y BID como observadores. Dentro del Programa CYTED existen tres modalidades de actuación:
 - Las redes temáticas
 - Los proyectos de investigación precompetitiva
 - Los proyectos de innovación IBEROEKA. La parte española del programa IBEROEKA está gestionada por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (**CDTI**), organismo dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología en España. Por su parte, el organismo gestor en Chile del programa IBEROEKA es el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (**FONDEF**), creado en 1991, con el propósito de fortalecer y aprovechar las capacidades científicas y tecnológicas de las Universidades e institutos tecnológicos, financiando proyectos de alta calidad, significación e impacto para mejorar la productividad y competitividad de los principales sectores de la economía y la calidad de vida de la población, por lo que se encuentra inserto en el Sistema Nacional de Fondos Públicos de Fomento Tecnológico.

El **Ministerio de Relaciones Exteriores**, cuyo Ministro es Alfredo Moreno, tiene asignadas las funciones de política exterior y política económica y comercial. De entre los organismos dependientes de este Ministerio destaca:

- *La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)* encargada de la negociación y firma de los tratados comerciales que Chile lleva a cabo con otros países y bloques económicos. Su página Web es: www.direcon.cl y en ella, se pueden encontrar los textos de los acuerdos comerciales firmados por Chile, información sobre las distintas rondas de negociaciones, además de otros acuerdos, como los Convenios para evitar la Doble Imposición además de los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) que, en el caso de España, se encuentra en vigor desde 1994. De dicho organismo depende, a su vez, la Dirección de Promoción de Exportaciones (**PROCHILE**) que es el organismo homólogo del ICEX español en Chile.

El **Ministerio de Obras Públicas**, cuyo titular es Hernan de Solminihac Tampier, lleva a cabo los programas de concesiones, a través del departamento de

Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura Pública (www.concesiones.cl). La cartera de proyectos del período 2010-2014 contempla inversiones por un valor estimado es de USD 11.739 millones.



El **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones** está encabezado por el Ministro Felipe Morande Lavín y está integrado por la subsecretaría de transportes, la subsecretaría de telecomunicaciones y la junta aeronáutica civil. El ministerio sirve también de vínculo con el Gobierno y empresas autónomas como Ferrocarriles del Estado, Metro, S.A. y Correos Chile.

La **Comisión Nacional de Medio Ambiente (CONAMA)** se encarga de velar por el derecho de los ciudadanos a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, proteger el medio ambiente y conservar el patrimonio ambiental. La titular es María Ignacia Benítez, que tiene rango de ministra. El principal instrumento de actuación de CONAMA es el Sistema de Evaluación de Impacto Medioambiental. A través de él se trata de asegurar que las iniciativas tanto del sector público como del sector privado sean ambientalmente sostenibles y de certificar que cumplan todos los requisitos ambientales que les sean requeridos (www.seia.cl).


1.5. Relaciones internacionales/regionales

La estrategia de inserción económica internacional que ha adoptado Chile, en el contexto del denominado "regionalismo abierto", se ha llevado a cabo en tres niveles: unilateral (reducción de aranceles, privatizaciones, desregulación), bilateral (Tratados de Libre Comercio, asociación y convenios para evitar la doble tributación) y multilateral (acuerdos en el marco de la OMC y otras instituciones multilaterales).

A septiembre de 2010, Chile ha firmado Acuerdos de Complementación Económica (ACE), Acuerdos de Asociación Económica (AAE), Tratados de Libre Comercio (TLC) y un Acuerdo de Alcance Parcial con India. Los acuerdos por país son los siguientes:

Tabla 2.- Principales acuerdos comerciales firmados por Chile

País/ Países	Tipo de acuerdo	Entrada en vigencia
Australia	TLC	06 de marzo de 2009
Bolivia	ACE	07 de julio de 1993
Canadá	TLC	05 de julio de 1997
China	TLC	01 de octubre de 2006
Colombia	TLC	8 de Mayo de 2009
Corea	TLC	01 de abril de 2004
Costa Rica	TLC	14 de febrero de 2002 (Protocolo Bilateral)
Cuba	AAP	28 de Agosto de 2008
Ecuador	ACE	01 de enero de 1995
EFTA(1)	TLC	01 de diciembre de 2004
El Salvador	TLC	03 de junio de 2002 (Protocolo Bilateral)
Estados Unidos	TLC	01 de enero de 2004
Guatemala	TLC	23 de marzo de 2010
Honduras	TLC	28 de Agosto de 2008
India	AAP	17 de agosto 2007
Japón	AAE	3 de Septiembre 2007
Malasia	TLC	Negociación Finalizada
Mercosur (2)	ACE	01 de octubre de 1996



México	TLC	01 de agosto de 1999
Nicaragua	TLC	Negociación Finalizada
P-4 (3)	AAE	08 de noviembre de 2006
Panamá	TLC	07 de Marzo 2008
Perú	TLC	01 de marzo de 2009
Tailandia	TLC	GEC terminado
Turquía	TLC	En tramitación parlamentaria
Unión Europea	AAE	01 de febrero de 2003
Venezuela	ACE	01 de julio de 1993
Vietnam	TLC	En proceso de Negociación

(1)EFTA: Noruega, Suiza, Liechtenstein e Islandia

(2)MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay

(3) P4: Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussala

Fuente: Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (www.direcon.cl)

Además, tiene ratificados Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) con 36 países, entre ellos, España, vigente desde abril de 1994, y otros 15 acuerdos suscritos.

A marzo de 2009 Chile tiene 21 Convenios para evitar la doble tributación vigentes, 5 firmados, uno cuya negociación ha finalizado recientemente, con Sudáfrica, y otros 13 están en negociaciones. El convenio para evitar la doble tributación entre Chile y España se encuentra vigente desde el 22 de diciembre de 2003. En la página Web del Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl) se puede descargar el texto íntegro de los convenios.

Chile se acaba de adherir a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el pasado 11 de Enero, y además es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y de MERCOSUR, entre otros. Para consultar mayor información sobre las organizaciones internacionales de las que Chile es miembro ver cuadro 3 de los anexos.

2. MARCO ECONÓMICO

2.1. Estructura de la economía

2.1.1 PIB

Durante 2009, el PIB cayó un 1,5%, de acuerdo con la nueva Compilación de Referencia de las Cuentas Nacionales, en la que se modificó el año base, pasando del 1996 al 2003. Sin embargo, la caída fue menor a la prevista (-1,9%), y el PIB en el segundo trimestre creció, reflejando así una recuperación de la economía.

La demanda interna se redujo un 5,9%, provocado especialmente por la caída que sufrió la Formación Bruta de Capital Fijo (FBCF), de -15,3%. No obstante, en el cuarto trimestre del 2009 ya creció respecto del tercero, dando término a cuatro trimestres consecutivos de contracción. Destacó que, en el último cuarto del 2009, maquinaria y equipos, el componente más afectado durante la crisis, creció sobre 8% respecto del trimestre anterior. En tanto, el consumo creció 1,8%, impulsado tanto por el consumo privado como por el consumo de gobierno, que aumentaron 0,9% y 6,8%, respectivamente.

Destacaron las caídas de las actividades Pesca (-12,2%), Industria y Construcción; en menor magnitud, también se contrajeron Transporte, Comercio, Servicios financieros y empresariales, y Minería (-1,4%). La actividad industrial



manufacturera registró la mayor incidencia negativa (-7%), seguida, con menores efectos, por Construcción (-5,2%) y Comercio (-2,7%). En contraste, aumentaron Electricidad, gas y agua (EGA), un 15,7%, Comunicaciones y Agropecuario-silvícola, siendo el primero el sector de mayor aporte al resultado (4,7%).

2.1.2 Precios

En 2009, la inflación a diciembre cerró con el -1,4%, con un promedio en el año del 1,5%. La inflación subyacente, por su parte, alcanzó el -1,8%, con un promedio anual del 2,7%.

2.2. Principales sectores de la economía

2.2.1. Agrícolas y de consumo

Agropecuaria-forestal

En 2009, el sector creció un 4,7% respecto a 2008, impulsado por la actividad frutícola y en menor medida el aumento de la agricultura. Por su parte, los sectores pecuario y silvícola cayeron. En el sector frutícola influyó positivamente la exportación, y el destacado desempeño de la uva de mesa, los cítricos y la palta, así como las manzanas y kivis. En el subsector pecuario, hubo una menor producción de carne bovina y de leche.

Pesca y acuicultura

La actividad pesquera, con una participación del 1,2% del PIB, registró una caída del 12,2%, debido a la caída del sector salmonero. Se redujo tanto la producción en piscifactoría como la pesca extractiva. En los centros de cultivo afectó la crisis fitosanitaria del salmón, que disminuyó las exportaciones. La contracción de la pesca extractiva respondió a la menor captura del jurel y la anchoa en especial.

2.2.2. Industriales y de servicios

Minería

El sector minero se contrajo un 1,4%, al mantenerse igual la producción de cobre y reducirse ligeramente la extracción de otros materiales.

Chile es el mayor productor mundial de cobre, con un tercio de la producción mundial (el sector del cobre supone un 5,5% del PIB y cerca del 50% de sus exportaciones en términos nominales). Aunque el precio del metal había experimentado un aumento considerable, triplicándose desde 2003, debido a la recuperación económica de sus principales consumidores, como China, EE.UU. y Japón, la crisis financiera internacional y, por ende, la caída en su demanda, afectó negativamente su precio que, a finales de 2008 rondaba 1,4 dólares la libra. Sin embargo, la mayor demanda asiática, y un dólar más débil de lo anticipado han vuelto a impulsar su precio. Ahora mismo se sitúa USD 3,3 la libra. Asimismo, la producción de cobre deja un subproducto, el molibdeno, cuya producción ha aumentado en los últimos años.

Industria

La industria manufacturera representa aproximadamente el 15,8% del PIB. En 2009, la actividad industrial cerró el año con una disminución del 7%. Los resultados negativos respondieron a un desempeño negativo de todas las ramas salvo "papel e imprentas" que no varió.



Electricidad, gas y agua

Representa un 1,8% del PIB. En 2009 creció un 15,7%, Dada su participación predominante, la subactividad eléctrica determinó el resultado sectorial; aunque en menor medida, también aportaron al resultado las subactividades gas y agua, destacando el alto crecimiento de la primera. El subsector eléctrico creció impulsado por la generación, la cual se vio favorecida por la mayor eficiencia en el uso de los insumos: aumentó la utilización de recursos hídricos y, dentro del parque térmico, el uso del diésel fue sustituido por carbón y gas natural (gráfico 8).

La subactividad gas registró un significativo crecimiento tras el inicio de las operaciones, en el segundo semestre del año, de la primera planta de regasificación de gas natural licuado (GNL) del país. Los efectos positivos derivan de la mayor producción de gas natural, así como de su mayor disponibilidad para distribución.

Construcción

Tiene una participación del 7,5% del PIB y en 2009 disminuyó un 5,2%. El resultado obedeció al mal desempeño de la subactividad edificación; en tanto, la subactividad obras de ingeniería creció, aunque en menor magnitud que el año anterior.

El crecimiento de las obras de ingeniería se sustentó, mayoritariamente, en el desarrollo de diversos proyectos energéticos, como plantas de GNL, centrales hidroeléctricas y de la gran minería estatal.

Otros sectores

El sector Comercio, restaurantes y hoteles cerró el año con una contracción de 2,7%; tras caer durante los primeros tres trimestres, repuntó hacia fines de año, anotando un crecimiento en el cuarto trimestre. Tanto la actividad comercial como la de restaurantes y hoteles cayó en términos anuales, pero, dada su participación predominante, la primera fue la que determinó el resultado sectorial.

Los responsables de la caída de la actividad comercial fueron el comercio mayorista y las ventas automotrices. En contraste, el comercio minorista creció en términos anuales, impulsado, principalmente, por las ventas de las grandes tiendas y de vestuario, calzado y equipamiento doméstico; también las ventas de supermercados y farmacias favorecieron el resultado. En tanto, las ventas de ferreterías, almacenes comestibles y otros minoristas, cayeron.

El sector Transporte disminuyó 3,4%, tras caer en los tres primeros trimestres del año y aumentar en el cuarto. El resultado obedeció a la baja generalizada de todos los componentes del sector, salvo el transporte caminero de pasajeros, que registró una variación marginalmente positiva.

La actividad Comunicaciones creció 6,9%, tras registrar moderadas tasas de expansión durante todo el año. Como es habitual, la telefonía móvil determinó el resultado sectorial, impulsada, principalmente, por la modalidad de prepago.



2.3. El sector exterior: relaciones comerciales

2.3.1. Principales Socios Comerciales

Al igual que ha sucedido en años anteriores, en 2009 el principal socio comercial de Chile ha sido EE.UU de donde procedieron importaciones por valor de USD 7.212,5 millones, que representan el 18,1% del total. Éstas, a pesar de haber experimentado un descenso del 33% respecto al año anterior, continúan posicionando a EE.UU como principal país de origen. Le sigue en importancia el continente asiático con una participación del 27,4% sobre el total (USD 10.891,4 millones) con China a la cabeza como país con mayor presencia. En el año 2009, sin embargo, las importaciones a China también se debilitaron hasta alcanzar los USD 5.794 millones, un 22,8% inferior a las registradas el año 2008.

Iberoamérica, de donde procedieron un 26,5% del total de importaciones, alcanzando un valor de USD 10.516,8 millones, se situó también en una de las primeras posiciones si bien las importaciones en valor fueron un 33% inferior a las registradas en el año anterior. Durante 2009 predominaron las importaciones procedentes de Argentina, Brasil y Colombia, las cuales representaron un 78% del total de las importaciones de esa zona.

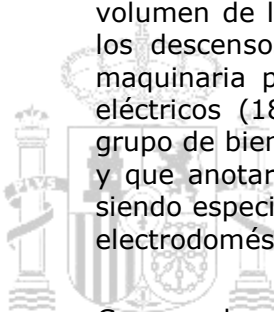
Respecto a las importaciones de la UE, es relevante subrayar que, si bien su posición no es de primer orden, el volumen de comercio internacional a raíz de la firma del Acuerdo de Asociación de 2003 se ha incrementado considerablemente en el tiempo. Así en el año 2009, las importaciones provenientes de la Unión Europea, alcanzaron los US\$6.825,6 millones, representando un 17,2% del total, lo que supuso un descenso del 17,3% en comparación con 2008.

En 2009, siguiendo la tendencia de años precedentes, el principal mercado de destino de las exportaciones chilenas ha sido Asia, que acumuló un 45,7% del valor total exportado. En segundo lugar se ha situado Iberoamérica con un 20%, seguido por la Unión Europea con un 19,6%. En un análisis más detallado por país, cabe insistir en que China se posicionó como el primer país destino de las exportaciones con un 23,2% del total, seguido por EE.UU y Japón, éstos sin embargo con participaciones bastante inferiores a las del país asiático (11,3% y 9,2% respectivamente). En la Unión Europea destacó la posición ocupada por los Países Bajos, que acumularon un 3,8% de las exportaciones totales, situándose por detrás de estos Italia, Francia y Alemania, con participaciones del 2,6%, 2,3% y 2,0%, respectivamente.

2.3.2. Principales sectores de bienes (Importación y Exportación)

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores, el año 2009 se caracteriza por una decadencia generalizada de importaciones y exportaciones a causa de la crisis financiera internacional y el menor precio del cobre y del petróleo. El impacto fue mayor en las importaciones que experimentaron un descenso del 31,4% respecto al año anterior ascendiendo en 2009 a US\$42.428 millones. A pesar de anotar un descenso del 35,7%, el sector de bienes intermedios, cuyas importaciones en 2009 alcanzaron los US\$22.978 millones, continua siendo el grupo con mayor peso.

Las importaciones de bienes de capital ascendieron a US\$6.917 millones, cifra un 25,2% menos que en el año 2008. Este declive respondió a la disminución en



volumen de la mayor parte de los productos del grupo, entre los que destacaron los descensos de importaciones de vehículos de transporte terrestre (42,5%), maquinaria para la minería y la construcción (30,8%), maquinaria y productos eléctricos (18,3%) y equipos informáticos (14,4%). Similar es la situación del grupo de bienes de consumo cuyas importaciones ascendieron a US\$8.745 millones y que anotaron también menores volúmenes en la mayor parte de las partidas, siendo especialmente relevantes los descensos las partidas de automóviles (44%), electrodomésticos (31%) y teléfonos móviles (22%).

Como se ha mencionado previamente, una de los principales recursos del país es el cobre por lo que no es de extrañar que éste se posicione como primer producto exportado. En 2009, las exportaciones de cobre, si bien disminuyeron respecto a 2008, representaron más del 46% de total del valor exportado, siendo la principal partida exportada la de cátodos de cobre refinado. El descenso en las exportaciones es consecuencia de la caída en el precio del cobre que mostró una disminución del 15,5% respecto al año anterior.

Respecto al grupo de productos industriales, éste registró una disminución del 20,1% en sus exportaciones las cuales a diciembre de 2009 ascendieron a US\$16.897, debido a una caída tanto en precio como en volumen. En concreto, registraron caídas importantes los productos del sector alimenticio (salmón y trucha, principalmente), productos forestales, químicos y de la industria básica. Asimismo, las exportaciones del sector agropecuario, silvícola y de pesca extractiva cayeron un 8% respecto a 2008, situándose en 2009 en alcanzaron US\$3,629 millones, debido en su mayor parte la caída en el precio de la fruta.

2.3.3. Balanza de Pagos

En el año 2009, la cuenta corriente de la balanza de pagos acumuló un superávit de USD 4.217 millones, alrededor del 2,6% del PIB. Ello significó una mejora de USD 6.730 millones respecto del año anterior, gracias a un mayor superávit en la balanza comercial y una disminución de las pérdidas netas por renta.

La cuenta de capital y financiera registró un déficit de USD 4.103 millones, revirtiendo el superávit del año anterior. Este resultado se asocia a inversiones de cartera en el exterior de los fondos de pensiones, seguidas por las empresas, en línea con la recuperación de los flujos de los mercados internacionales.

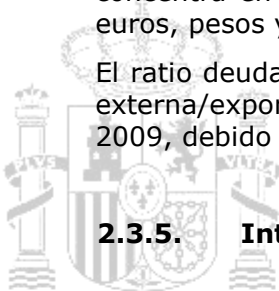
El superávit de la balanza comercial alcanzó a USD 13.982 millones, monto USD 5.134 millones superior al registrado el 2008, con caídas en exportaciones e importaciones de 19,2% y 31,0%, respectivamente.

2.3.4. Deuda Externa

A diciembre del 2009 la deuda externa de Chile alcanzó un monto de USD 74.041 millones, lo que representó un aumento de 15,1% respecto del año anterior. Este incremento se presentó en el endeudamiento tanto a corto como a largo plazo, liderado principalmente por el sector privado cuya deuda externa aumentó USD 8.260 millones, mientras la del sector público lo hizo en USD 1.463 millones. La deuda externa se concentró principalmente en préstamos (68,4%) y en títulos de deuda (17,7%). Los principales países acreedores fueron: Estados Unidos, España, las Islas Caimán y Canadá; en conjunto, estos países representaron 37,4% del total de la deuda. Asimismo, cabe señalar que 87,4% de la deuda externa bruta se

concentra en dólares, existiendo también, con menores montos, instrumentos en euros, pesos y otras monedas.

El ratio deuda externa/PIB pasó del 37% en 2008 al 45% en 2009. El ratio deuda externa/exportaciones, que en 2008 se cifró en 21,1%, se situó en 27,2% en 2009, debido principalmente a la caída del 19,1% de las exportaciones.



2.3.5. Intercambios comerciales

Exportaciones españolas al país

Cabe destacar que, a pesar de la contracción del comercio de la economía española, las exportaciones a Chile aumentaron un 10,1% respecto a las registradas en 2008, alcanzando en 2009 el valor de 673,5 millones de euros, lo que implicó que la tasa de cobertura para este mismo año se situara en 73,31, lejos del 48,8 del año anterior.

Entre los principales productos de exportación española destacan las máquinas y aparatos mecánicos, material eléctrico y vehículos de material ferroviario. El crecimiento de las exportaciones de esta última partida es especialmente relevante si se tiene en cuenta que en 2009 éstas ascendieron a 93,7 millones de euros en comparación con los 1,4 millones de euros exportados en 2008. Asimismo, ha sido también destacada la exportación de fundición de hierro y acero, caucho, plásticos, libros, perfumes, muebles, aparatos ópticos, productos cerámicos, productos químicos, calzado, prendas de vestir, aeronaves y sus partes, productos farmacéuticos, manufacturas de metales, entre otros.

Importaciones españolas

La situación es muy diferente al analizar las importaciones españolas de Chile ya que en 2009 éstas experimentaron un fuerte descenso situándose en 918,7 millones de euros, cifra un 37% inferior a la registrada en el año inmediatamente anterior.

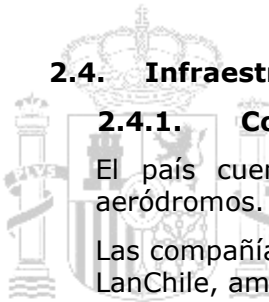
La importación española procedente de Chile está concentrada en los productos tradicionales de exportación chilena. Así, en 2009, el principal producto importado desde Chile a España fueron minerales, cobre y sus concentrados. El cuadro 11 refleja que las importaciones fueron relevantes para productos como pescado, fruta, crustáceos y moluscos y pasta de madera.

Evolución del saldo de la Balanza Comercial Bilateral

El saldo de la balanza comercial España-Chile ha empeorado sostenidamente para España desde 2002 hasta 2006, con una cuota de mercado de 44,9%. En 2007 la cuota de mercado aumentó significativamente, sin embargo, en 2008 la cuota de mercado volvió a caer, situándose en el 48,8%.

En 2007, el saldo de la balanza comercial España-Chile alcanzó -319,87 millones de euros y en 2008, el saldo ha empeorado, con un resultado negativo de -614,3 millones de euros.

En el año 2009, el saldo de la balanza comercial bilateral entre España y Chile mejoró significativamente respecto a 2008 situándose la tasa de cobertura en el 73,3%. A pesar de ello, el saldo cerró el ejercicio con un resultado negativo para España en -245,2 millones de euros.



2.4. Infraestructura de Transporte

2.4.1. Comunicaciones por vía aérea

El país cuenta con catorce aeropuertos internacionales y alrededor de 300 aeródromos.

Las compañías aéreas que tienen vuelos directos entre España y Chile son Iberia y LanChile, ambas pertenecientes a la alianza One World.

Iberia y LanChile tienen, casi todos los días, vuelos directos Madrid – Santiago, con código compartido. Según la temporada, puede suspenderse alguna frecuencia.

Otras compañías con vuelos a Santiago son Air France, desde París; Lufthansa, desde Frankfurt; KLM, desde Amsterdam y Aerolíneas Argentinas, desde Madrid, con escala en Buenos Aires. Todas las compañías tienen conexiones diarias con distintos puntos de España.

Las direcciones de Lan e Iberia en Santiago son:

IBERIA	LAN
Avd. Alonso de Córdoba 5151 Las Condes TEL: (+56 2) 8701040 / 70	Av. Américo Vespucio 901 Renca - Santiago TEL: (+56 2) 6872525

2.4.2. Comunicaciones por carretera

Chile cuenta con un sistema de transporte extenso cuya red de carreteras es de 100.000 kilómetros, de las cuales más de 16.000 Km. se encuentran pavimentadas. A pesar de ello, algunos lugares de Chile continúan bastante aislados o con la única opción del avión o el barco como medio para llegar allí.

Las principales vías de comunicación terrestre son:

- Carretera Panamericana (ruta 5) que cruza el país de norte a sur, uniendo la frontera peruana con Puerto Montt y hasta Quellón en Chiloé
- Ruta 68 que une Santiago con la ciudad portuaria de Valparaíso y Viña del Mar
- Carretera Transandina (ruta 60 CH) que une Valparaíso con la ciudad argentina de Mendoza
- Ruta 7 que une Puerto Montt con Chaitén, Coyhaique y Villa O`Higgins
- Ruta 9, que va desde Paso Baguales, Puerto Natales y Punta Arenas a Fuerte Bulnes

Las rutas principales del país tienen varios tramos de pago. El precio del peaje oscila entre 700 y 8.150 pesos (1 a 12 Euros), dependiendo de la ruta y de si es fin de semana o laborable. En Chile se conduce por la derecha y es obligatorio el cinturón de seguridad. La velocidad máxima permitida en autopistas es de 120 Km. /h y en las demás carreteras de 100 Km. /h. A su vez, el tránsito es controlado principalmente por Carabineros de Chile con radares y cámaras fotográficas.

El 1 de junio del 2007, entró en vigencia el decreto del Ministerio de Transportes que establece el uso de luces de circulación diurnas encendidas en los vehículos motorizados

Para mayor información sobre la red vial en Chile, puede consultar la página Web: www.vialidad.cl.

2.4.3 Comunicaciones por vía férrea

Chile cuenta con casi 2.140 kilómetros de vías férreas. En general, la vía ferroviaria ha venido siendo de baja calidad, siendo este transporte utilizado mayoritariamente para el transporte de mercancías. Sin embargo, en los últimos años, el Ministerio de Obras Públicas, a través de EFE (Empresa de Ferrocarriles del Estado) ha llevado a cabo notables mejoras en el transporte ferroviario de pasajeros, modernizando tanto las vías como los trenes. Actualmente la EFE ofrece sus servicios hasta la ciudad de Puerto Montt.

2.4.4 Comunicaciones por vía marítima


El transporte de mercancías por vía marítima es de gran importancia. Así, el 88,6% del volumen físico de mercaderías de la importación y exportación se movilizan por vía marítima utilizando las instalaciones portuarias y sus vías de conectividad intermodal. En Chile existen 10 empresas portuarias estatales y 23 puertos privados. Actualmente de las 10 empresas estatales, el sector privado participa en 6 como concesionarios monoperadores de frentes de atraque. Los principales puertos son Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Puerto Montt y Punta Arenas

Se puede encontrar información respecto al movimiento marítimo en la página Web de la Cámara de Comercio de Santiago <http://www.ccs.cl>, a través del apartado "Itinerarios". Este servicio interactivo permite consultar la programación de viajes marítimos y aéreos de los principales actores en el mercado chileno

La navegación es poco utilizada como medio de transporte de pasajeros a excepción de la zona austral donde sirve como conexión entre las diversas islas.

Existen numerosas navieras que operan entre los puertos españoles y los chilenos, entre las que destacan las siguientes:

SEA TRADE	VIGO
HAPAG LLOYD	BILBAO
ITALIA NAVEGAZIONE	BARCELONA CADIZ Y VALENCIA
CIA. TRASATALÁNTICA ESPAÑOLA	BARCELONA, HUELVA Y VALENCIA
COMPAGNIE GENERALE MARITIME	BARCELONA, BILBAO Y VALENCIA
CIA. CHILENA DE NAV. TRANSOCE	BILBAO
SUDAMERICANA DE VAPORES	BILBAO, CADIZ Y VALENCIA
PACIFIC STEAM	BARCELONA Y CADIZ



NAVIGATION	
F. M. GRANCOLOMBIANA S.A.	BILBAO
K-LINE	BILBAO
MAERSK	ALGECIRAS, BARCELONA, BILBAO, CADIZ, LAS PALMAS, MELILLA, TENERIFE, VALENCIA Y VIGO
BALTIC SHIPPING CO.	BILBAO
NED LLOYD	BILBAO
SPARBER	BILBAO
NYK-LINE	BILBAO

3. ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1. El mercado

El principal centro de negocios del país es la ciudad de Santiago. Solamente en la región metropolitana se concentra el 35,9% de la población total del país. Esta región es el núcleo administrativo, comercial, financiero y cultural del país y aporta el 42,5% del PIB.

La economía en el resto de regiones se encuentra ligada al desarrollo de determinados sectores, muchas veces condicionados por las condiciones climáticas. En el norte destacan el comercio de la Zona franca de Arica e Iquique así como la minería del cobre. En el sur cabe recalcar la creciente importancia en los últimos años de ciudades como Temuco y Concepción, que se han visto gravemente afectadas por el terremoto acaecido el pasado 27 de febrero, y el mayor desarrollo de los sectores pesquero y forestal.

La situación política y económica del país es buena y el marco empresarial para establecer negocios estable y eficiente, aunque mejorable. Estos aspectos sitúan a Chile con un riesgo país de A2.

Según la última publicación del PNUD, Chile continúa en el puesto número 40 en el Índice de Desarrollo Humano, lo que refleja que es considerado un país con un nivel de desarrollo humano alto. A pesar de ello, la riqueza en Chile está desigualmente distribuida. El índice de Gini, que muestra el grado de concentración de la riqueza para un país, en Chile es del 52%. A efectos de interpretación, un valor de 100 se consideraría con la perfecta desigualdad y un valor de 0 con la perfecta igualdad en la distribución de la riqueza.

3.2. Canales de distribución

En Chile existe una gran concentración de la distribución comercial. Dos grupos de supermercados (D&S y CENCOSUD) acaparan alrededor del 60% del mercado.

Estos grandes grupos desarrollan su negocio a través de diversos tipos de establecimientos y suponen el principal canal de distribución de alimentación junto con el "catering" institucional, también muy concentrado (Sodexo Chile, Central de Restaurantes, Compass Catering (Eurest) y Casino Express). Ambos canales recurren de

forma creciente a la importación directa, aunque existen importadores que trabajan en exclusiva para un gran supermercado (General Trade para Líder).

También son canales con alto grado de concentración los grandes almacenes (Falabella, Ripley, Almacenes París, Johnson's, La Polar y Hites) y las farmacias (Salcobrand, Ahumada y Cruz Verde controlan el 90% del mercado).

No obstante, en productos como los cosméticos o la confección un número reducido de tiendas exclusivas o cadenas especializadas encuentran un espacio.

Los principales vendedores finales de muebles son también los grandes almacenes, algunas tiendas especializadas y los centros de muebles y bricolaje (Mueble Center, Easy y Sodimac).

Los canales de comercialización de libros son la editorial, la empresa distribuidora, las librerías (cauce más importante) y las compras del Estado. Un sistema muy utilizado de distribución a través de librerías es la consignación.

Los productos industriales también tienen cauces bastante definidos para su distribución. Las grandes empresas suelen importar las herramientas directamente, sin intermediarios y también se da el caso de la unión de varias empresas pequeñas y medianas para formar grandes grupos de compras como es el caso de Chilemat, MTS o Ferred S.A.

La idea general en relación a los canales de distribución en Chile es que por competitividad, la tónica general es la entrada productos al país a través de importación directa; por ello, la figura del agente comercial casi no existe.

3.3. Importancia económica del país en la región

Chile es un país relativamente pequeño, en comparación con sus vecinos, con una población en torno a los 17 millones de habitantes y con una desigual distribución de la renta, lo que limita aún más el tamaño efectivo del mercado. Sin embargo, su crecimiento sostenido a una tasa media anual de 5,5% durante el periodo 1990-2007, y su consolidada recuperación tras la crisis asiática, le convierte en el país más dinámico de la región. Según el Índice de Libertad Económica de 2010, Chile se mantiene entre los 10 países con mayor libertad económica del mundo y es el país con mayor grado de libertad económica de Latinoamérica.

Frente al resto de países de la zona, Chile es el más estable económica y políticamente. En los últimos años, Chile ha adoptado políticas públicas tendientes a promover y consolidar una conducción macroeconómica seria y responsable, un mayor nivel de apertura económica e integración internacional y el desarrollo de instituciones sólidas. Como resultado, Chile tiene un ambiente de negocios muy atractivo y dinámico. De acuerdo al Ranking sobre Ambiente de Negocios de 2009 elaborado por Economist Intelligence Unit (EIU), Chile es el primer lugar más atractivo para hacer negocios en Latinoamérica seguido por México y Brasil.

Estas medidas han contribuido convertir a Chile en un gran receptor de inversión extranjera. Según el Informe sobre las Inversiones en el mundo 2010, la UNCTAD posiciona a Chile en el tercer lugar de América Latina y el Caribe como país con mayor inversión extranjera directa, después de Brasil y México.

Además de las medidas mencionadas anteriormente, Chile ha hecho un gran esfuerzo en ofrecer un marco jurídico claro a los inversores, caracterizado por la no discriminación y la transparencia. En este sentido, en el año 2002 el Comité de Inversiones Extranjeras (CINVER) y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) lanzaron el programa "Chile: plataforma de inversión", cuyo objetivo es que empresas extranjeras se establezcan en el país y conviertan a Chile en centro de sus operaciones de la región. El programa contempla incentivos tributarios, de forma que las empresas extranjeras que inviertan en terceros países desde su principal base de operaciones establecida en Chile, no tributan en este país por las rentas obtenidas en terceros países. En su comienzo la

iniciativa tuvo un fuerte eco entre firmas extranjeras que eligieron Chile como ubicación de sus centros de llamadas, centros de soporte tecnológico, operaciones de back y front office, centros de desarrollo de software y casas matrices para la región. A pesar de que el proyecto fue anunciado como un importante dinamizador de la inversión extranjera en el país, son cada vez menos las empresas que se acogen a estos beneficios.

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

Las estimaciones del Banco Central en su Informe de Política Monetaria de diciembre de 2010 sitúan el crecimiento de la economía entre 4,5% y 5,5% para 2010, con un crecimiento de la demanda interna del 8,9%, con un aumento tanto de la formación bruta de capital fijo (8,2%), como del consumo total (3,5%). Asimismo, estima que las exportaciones de bienes aumentarán un 5,4%, alcanzando un total de USD 60.900 millones y las importaciones de bienes, un 14,3%, con un total de USD 47.900 millones. Por tanto, se estima un superávit de la balanza comercial de USD 3.000 millones. El saldo por cuenta corriente terminará con un superávit de 0,6% del PIB, debido al mayor precio proyectado para los productos básicos importados. Por lo que respecta a la inflación, se estima que termine el año 2010 con un promedio de 2,5%.

3.5. Oportunidades de negocio

3.5.1. Oportunidades comerciales

➤ Sector Público

Las operaciones en el Mercado de Compras Públicas de Chile funcionan sobre un conjunto de reglas y procedimientos que se sustentan en la **Ley 19.886 o Ley de Compras**, en su Reglamento y en las políticas que sobre esta materia establece la DCCP. Éstas establecen que las compras al sector público se efectúan a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl de **Chilecompra**. Esta plataforma permite asistir a los procesos de contratación entre compradores y proveedores del Estado. Cuenta con un conjunto de funcionalidades que permite la publicación y búsqueda de oportunidades de negocio en el Estado, junto a diversos formularios que soportan cada uno de los pasos de un proceso licitatorio: elaboración de términos de referencia, preguntas y aclaraciones, elaboración y gestión de ofertas, suscripción de órdenes de compra y contratos, calificaciones y reclamos, entre otros.

De esta forma, **actualmente 900 organismos públicos y 360.000 proveedores inscritos que intercambian cerca de USD4.500 millones en 1.500.000 de adquisiciones por año**, en mejores condiciones de eficiencia y transparencia. A su vez, las empresas tienen un mejor acceso al mercado, lo que ha significado triplicar el número de proveedores que hacen negocios con el Estado. Anualmente, ofertan y se adjudican licitaciones del Estado unas 80.000 empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas son las que han ganado el mayor espacio en este mercado, con una participación superior al 90% en la cantidad de negocios adjudicados.

Los organismos públicos están obligados por ley a publicar en el sistema cualquier adquisición que supere las 3 UTM (Unidad Tributaria Mensual) así como a respetar los plazos mínimos de publicación, dependiendo del volumen de la compra.

El sistema permite inscribirse como proveedor (www.chileproveedores.cl) y recibir vía e-mail las propuestas ingresadas al sistema en los sectores de interés. En

muchos casos, las bases de licitación están disponibles en la red y las propuestas deben entregarse por la misma vía.

Durante 2009 se transaron alrededor de USD 6.200 millones, lo que refleja un crecimiento real de 22,9% respecto de 2008.

El Gobierno chileno establece además que para comprar con facilidad los bienes y servicios más recurrentes, se podrán establecer convenios marco con los organismos públicos. Este instrumento fue creado por la Ley de Compras Públicas y la responsabilidad por su desarrollo recae en ChileCompra. Esto se traduce en un catálogo electrónico de bienes y servicios denominado ChileCompra Express. Esta tienda virtual contiene más de 120.000 productos y servicios, que son incorporados al sistema mediante licitaciones públicas que realiza la Dirección ChileCompra.

El Servicio Nacional de Salud tiene su propia central de abastecimiento (www.cenabast.cl) para materiales e insumos médicos.

➤ Sector privado

Silvicultura. El sector, especialmente en lo referente a la celulosa, se encuentra dominado por importantes consorcios chilenos y extranjeros, por lo que el campo para la explotación directa de estos recursos es muy reducido. Sin embargo, las oportunidades en maquinaria para el cultivo, plantación, poda de árboles, equipos para la corta y tronca, instalación de secado en hornos y, en general, de todos los servicios asociados a la industria maderera y de la celulosa, son muy favorables. Las empresas del sector han experimentado un fuerte dinamismo en los últimos años, consecuencia del ciclo alcista de la celulosa, lo que les ha llevado a una mayor demanda de insumos y servicios. Actualmente Chile produce el 10% de la producción mundial de celulosa, siendo CMPC y COPEC las compañías más importantes. Como consecuencia del terremoto que asoló el país el pasado 27 de febrero, las plantas de producción de ambas compañías se han visto seriamente afectadas.

Agricultura y agroindustria. El sector agrícola está sufriendo una gran transformación en Chile, con un enfoque prioritario hacia la exportación. Las oportunidades pueden hallarse en actividades de procesamiento de la agricultura y la agroindustria para exportación: frutas y hortalizas, vino, producción de conservas, miel, alimentos preparados y aceites vegetales. Por su parte, todo lo relacionado con el riego y los invernaderos tiene un carácter estratégico, ya que en la actualidad la preocupación por estos temas es aún incipiente, pero se observa un gran potencial a medida que la visión exportadora del sector se acentúe más y se vea como necesario un aumento de la productividad de los terrenos.

Minería Chile cuenta con importantes yacimientos de minerales metálicos y no metálicos. Debido a la escasa tradición minera española, en comparación con las grandes potencias mundiales, el mayor atractivo para España se centra en ser proveedores de maquinaria y servicios para esta industria. Especial importancia tiene el tema medioambiental, asunto por el que las empresas y el gobierno han comenzado a preocuparse de manera importante y en el que la industria minera tiene un especial impacto. Asimismo, en los últimos años se ha observado una mayor preocupación por parte de las empresas mineras en todo lo relacionado con el tratamiento de aguas.



Industria manufacturera. Las grandes oportunidades comerciales están localizadas en el sector industrial de bienes de capital: maquinaria y equipos de mayor complejidad. Entre los más demandados se encuentran: equipos para minería, plantas frigoríficas y líneas completas de apoyo a la producción agrícola y agroindustrial de exportación. Sin embargo, cualquier inversión en este campo debe tener muy presente las limitaciones en tamaño que tiene el mercado chileno. En el caso de la maquinaria, es fundamental contar con un servicio de mantenimiento o servicio postventa.

3.5.2. Oportunidades de inversión

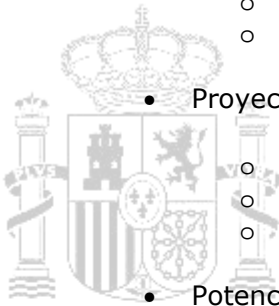
Infraestructura y comunicaciones

Chile ha desarrollado una importante infraestructura a través del sistema de concesiones. El sistema de concesiones de obras públicas es competencia del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Departamento de Concesiones (www.concesiones.cl). Desde la entrada en vigor de la Ley de Concesiones en 1996 (Decreto MOP nº 900), el MOP ha licitado obras por valor de USD 8.780 millones, y se han materializado obras por valor de USD 11.500 millones. A los proyectos tradicionales como carreteras, embalses y aeropuertos se suman cárceles, hospitales y autopistas urbanas.

La Ley de Concesiones establece que la adjudicación de las concesiones se efectúe vía licitación pública, nacional o internacional. Adicionalmente, el Ministerio puede hacer un llamado a precalificación de empresas o consorcios, cuando la obra revista especiales características de complejidad, magnitud o coste. Los contratos de concesión se rigen por las normas establecidas en el Reglamento de Concesiones (D.S. MOP Nº 956 de 1997). Dicho marco jurídico garantiza un adecuado equilibrio entre el sector público y privado en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes, incorporando mecanismos de resolución de controversias, de mediación, arbitraje y herramientas que facilitan el financiamiento de los proyectos. Dichos contratos firmados son del tipo B.O.T (Build, Operate and Transfer), o bien DBOT (Design, Build, Operate and Transfer). Ambos sistemas comprometen la participación del sector privado en el diseño, la construcción y explotación de la obra para que, una vez finalizado el plazo de concesión, el adjudicatario entregue la obra al Estado en condiciones óptimas con el fin de volverla a licitar.

Entre las obras concesionadas por el MOP, se incluyen numerosos proyectos que forman parte de las iniciativas establecidas en el Plan Bicentenario. Este plan se enmarca en la celebración de los 200 años de la independencia del país y divide sus proyectos en interregionales e interurbanos. Los primeros se encuentran orientados a mejorar la conectividad de determinadas regiones y los segundos corresponden a iniciativas orientadas a mejorar los espacios públicos, la vialidad, el transporte y la infraestructura urbana de 26 ciudades. Esta cartera no está cerrada y acepta la iniciativa privada en la presentación de proyectos. **La Coordinación de Concesiones acaba de publicar su primer Programa de Concesiones para el periodo 2010-2014, que suma una inversión de USD 11.739 millones.** Entre los proyectos a licitar destacan los siguientes:

- En proceso de licitación vigente:
 - Infraestructura Penitenciaria Antofagasta y Concepción
 - Ruta 5 Norte, tramo La Serena-Vallenar
 - Nuevo Aeropuerto El Loa de Calama
 - Alternativas de acceso a Iquique



- Mantenimiento red vial IV Región de Coquimbo
- Autopista Concepción Cabrero
- Proyectos por licitar en 2010:
 - Relicitación Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta
 - Interconexión Vial Logística Portuaria Concepción
 - Establecimiento Penitenciario Región del Maule
- Potenciales llamados a licitación año 2011
 - Concesión establecimiento penitenciario Santiago II
 - Rutas del Loa
 - Américo Vespucio Oriente
 - Marina Deportiva y Revitalización Urbana del Estero Marga Marga
- Potenciales llamados a licitación año 2012
 - Aeropuerto La Florida
 - Aeropuerto AMB
 - Autopista Nahuelbuta
 - Establecimiento Penitenciario Copiapó
 - Proyecto de Infraestructura Pública Paso Los Libertadores
- Potenciales llamados a licitación año 2013
 - Interconexión Vial Tres Pinos, Ruta 5 Enlace
 - Autopista Costanera Central
 - Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68
- Programa de mejoramiento de obras
 - Ruta 5: Santiago – Los Vilos
 - Programa Santiago Centro Oriente
 - Mejoramiento Accesos a Santiago
 - Programas de Puentes
 - Mejora de la servicialidad
 - Nueva Puente Maipú
 - Túnel Chacabuco 2
 - Programa de Seguridad Normativa
 - Desplazamiento Plaza de Peaje Troncal Angostura
- Programas en desarrollo:
 - Programa Transantiago
 - Corredor de Transporte Público Gran Avenida
 - Corredor de Transporte Público Independencia
 - Corredor de Transporte Público J.J. Pérez-Mapocho
 - Programa Hospitales 2011-2013
 - Hospital de Antofagasta
 - Hospital de Curicó
 - Hospital de Cauquenes
 - Hospital Salvador
 - Hospital Sótero del Río



- Hospital Félix Bulnes
- Programa Penitenciario II-B 2011-2013
 - Establecimiento Penitenciario Calama
 - Establecimiento Penitenciario Región del Biobio
 - Establecimiento Penitenciario Región de Valparaíso
 - Establecimiento Penitenciario Temuco

La Dirección de Obras Portuarias dispone de un plan de inversiones para el período 2007-2012 de 126.000 millones de pesos. Dentro de este plan destacan los siguientes programas:

- Programa de Infraestructura portuaria de conectividad, con una inversión estimada de 63.000 millones de pesos. Incluye el Plan Chiloé, el Plan de Conectividad Austral, Plan Maihue, Plan de zonas aisladas, Plan Arauco.
- Programa de infraestructura de protección ribera con una inversión estimada de 20.300 millones de pesos
- Programa de mejoramiento del borde costero, con una inversión estimada de 21.000 millones de pesos
- Programa de infraestructura portuaria artesanal, con una inversión estimada de 16.200 millones de pesos
- Programa de conservación de infraestructura portuaria y costera con una inversión estimada de 5.500 millones de pesos.

Otros actores importantes son el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (www.minvu.cl), la Empresa de Ferrocarriles del Estado (www.efe.cl) y Metro de Santiago (<http://www.metrosantiago.cl>).

Sector energético

Actualmente, Chile pretende dar un fuerte impulso a las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) para lo cual ha aprobado la ley 20.257 de energías renovables que obliga a las distribuidoras eléctricas a acreditar un porcentaje de ERNC – el 5% entre 2010 y 2014 aumentando después 0,5 pp cada año hasta alcanzar el 10% en 2024. Como consecuencia, en los últimos años ha destacado la inversión de empresas en este sector, particularmente en energía procedente de la pequeña hidráulica, energía eólica y energía solar. La industria de producción de equipos para el aprovechamiento de energía solar y eólica está muy poco desarrollada y la mayor parte de los equipos son importados de Europa o Estados Unidos. Las oportunidades para las empresas españolas se presentan tanto en el campo del suministro de equipos, desarrollo de proyectos como de la formación y cualificación de personal técnico en el montaje y reparación de este tipo de tecnología. En menor medida pero también relevante son las iniciativas para el aprovechamiento de la energía geotérmica y la procedente de la biomasa.

La posibilidad de introducir la energía nuclear en la matriz energética chilena está empezando a tomar forma. El Gobierno de Michelle Bachelet encargó unos estudios cuyos resultados acaban de ser publicados, en los que se demuestra la factibilidad y la rentabilidad de la energía nuclear en Chile.

Sector sanitario

En el nuevo plan de la Coordinación de Concesiones del MOP se le está dando un gran protagonismo a los nuevos hospitales que se quieren construir. Tras la visita de la Subsecretaría de Obras Públicas a España, en la que se le explico el nuevo

sistema que se está siguiendo en hospitales de la Comunidad de Madrid, hay un gran interés en que participen empresas españolas del sector. En total son 6 hospitales, que requerirán una inversión en la parte de infraestructura de USD 1.400 millones.

Infraestructura y Comunicaciones

Chile ha desarrollado una importante infraestructura a través del sistema de concesiones. A los proyectos tradicionales que ha licitado el Ministerio de Obras Públicas tales como carreteras, embalses y aeropuertos se suman puertos, cárceles, hospitales y autopistas urbanas.

Otros demandantes importantes son el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) y las grandes empresas constructoras, sanitarias, eléctricas y de telecomunicaciones.

Sector medioambiental

La principal fuente de negocio es la consultoría y la ingeniería asociada. En la actualidad, el negocio se limita a la realización de estudios de impacto medioambiental de proyectos nuevos. Sin embargo, se estima que, a medida que el control gubernamental del cumplimiento de las leyes medioambientales existentes se haga más efectivo, el papel de las consultoras de medioambiente y el de las empresas certificadoras crecerá.

Turismo

Hay una creciente demanda dirigida hacia el turismo ecológico, de aventura, para la tercera edad, deportes de invierno y otras clases de turismo especial. Existe una mayor necesidad de complejos hoteleros, transporte y todo lo relacionado con el turismo de naturaleza. Además, es necesario realizar actividades de capacitación del personal local y el tema de la asesoría turística a municipalidades es un campo importante de actuación; sin embargo, la política general existente en Chile de escaso gasto público hace que el desarrollo de estas posibilidades sea reducido.

Sector pesquero

Las oportunidades de inversión más atractivas están asociadas a actividades tales como el procesamiento de recursos para la exportación (especialmente la congelación de pescado y la fabricación de conservas de pescado y marisco), la piscicultura, en concreto del salmón, el turbot y la pesca de algunas especies en el extremo sur y la región antártica. Asimismo, existen importantes avances en acuicultura, sobre todo, de mejillones y también diferentes experimentos para merluza. Sin embargo, en este último punto falta una mayor liberalización por parte del gobierno chileno ya que, aunque en teoría no existen restricciones a la inversión extranjera, los requisitos sobre banderas de buques y posesión de terrenos en la costa por parte de extranjeros están suponiendo una barrera de entrada en el sector. A pesar de que la flota industrial no presenta daños de consideración como consecuencia del terremoto del 27 de febrero, las instalaciones de descarga industrial sí que se han visto seriamente afectadas. Un 25% de las mismas han sido destruidas totalmente, un 50% presenta daños importantes y solamente un 25% están operativas. Las plantas de harina de pescado se encuentran en una situación similar, solo el 14% se encuentran en condiciones de funcionar. Por lo que respecta a las plantas de congelados, un 60% presenta daños graves, un 20% daños menores y solamente un 20% están

operativas. Estas nuevas necesidades constituyen sin duda oportunidades para las empresas españolas interesadas en invertir en dichos sectores.



4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

El Servicio Nacional de Aduanas de Chile cumple un papel destacado en materia de comercio exterior, especialmente en lo referente a la tramitación de las operaciones de importación y exportación, la fiscalización de las operaciones y la recaudación de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes. Para mayor información, consultar la página Web del Servicio de Aduanas de Chile: www.aduana.cl. En el Portal de Comercio Exterior del Gobierno de Chile (www.portalcomercioexterior.cl) se puede consultar la información referente a normativa y procedimientos para la importación y exportación de productos.

4.1. Tramitación de las importaciones

4.1.1. Procedimientos de entrada

Se debe tener presente que algunos productos tienen representantes o distribuidores en Chile, por lo que se debería iniciar el contacto a este nivel. Generalmente en la primera compra, se solicita una Factura Pro Forma, a fin de tener un valor aproximado del pedido. En la Factura Pro Forma, se indican los valores de la mercancía, el valor aproximado del flete (terrestre, marítimo o aéreo) y el seguro de las mismas, los que pueden tener variaciones una vez se defina el pedido. El producto a importar, que debe cumplir con la normativa vigente en Chile, será controlado por la institución fiscalizadora correspondiente (entre ellas: el SAG, la Seremi de Salud, Sernapesca, el ISP).

Intermediarios

Con carácter general, las importaciones se realizan presentando la documentación respectiva ante el Servicio de Aduanas, a través de un Agente de Aduana. Éste es un profesional auxiliar de la función pública aduanera, cuya licencia lo habilita ante la Aduana para prestar servicios a terceros como gestor en el despacho de mercancías. Al realizar este trámite se debe tener en cuenta:

1. **Valor de la mercancía (FOB) menor a USD1000**, el trámite lo puede hacer personalmente el importador ante la respectiva aduana en forma simplificada. Tampoco se requiere la intervención de un agente de aduanas en los siguientes casos:
 - a) Importación de mercancías que lleguen junto con el viajero, consignadas a un tercero, siempre que su valor FOB facturado no exceda de USD1.000 y pertenezcan a una sola persona natural o jurídica.
 - b) Importación de mercancías transportadas por las empresas de correo rápido por un valor FOB de hasta USD 1.000 facturados.



- c) Importación de mercancías ingresadas en Isla de Pascua, procedentes del extranjero o de Zonas Francas, tengan o no carácter comercial, por un valor FOB hasta USD 1.000 facturado.

2. **Valor de la mercancía (FOB) superior a los USD 1.000**, el importador está obligado a contratar un agente de aduanas. Se puede consultar el listado de agentes de aduana en: http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070322/pags/20070322175056.html. En el caso en que el desaduanamiento de las mercancías deba ser encomendado a este profesional, el importador deberá entregar a éste los documentos de base que se requieren para confeccionar la Declaración de Ingreso, la que podrá ser presentada al Servicio, vía Internet.

Aduanas

Aduanas portuarias

- Puertos del Estado (incluye los puertos públicos en régimen de concesión): Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Chañaral, Coquimbo, Valparaíso, San Antonio, Talcahuano, Osorno, Puerto Aysén, Puerto Montt, Chacabuco y Punta Arenas.
- Los bienes importados a Chile por mar o en tránsito hacia otro país, pueden ingresar solamente a través de los puertos estatales. El cargamento en tránsito debe llevar la señal "en tránsito hacia (país)" e ingresar mediante una declaración especial de tránsito.

Aduanas terrestres

El Servicio Nacional de Aduanas de Chile opera en los pasos fronterizos siguientes: Visviri, Tacna-Arica (Chaca yuta, el paso más importante en el norte con la frontera de Perú), Chungará, Colchane, Quillagua, El Loa, Ollagüe, Socompa, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Abra de Napa, San Francisco, Pircas Negras, Aguas Negras, Rivadavia, Los Libertadores -el más importante porque cubre la ruta Mendoza (Argentina) - Santiago de Chile-, El Maule (Pehuenche), Icalma, Liucura (Pino Hachado), Puesto (Mamuil Malal), Vergara (Los Queñes), Los Barros (Pichachén), Cardenal Samoré, Huahum/Panguipulli, Mamuil Malal, Vicente Pérez Rosales (Peulla), Futaleufú, Alto Palena, Carirriñe, Coyhaique Alto, Chile Chico (Jeinimeni), Huemules (Balmaceda), Appeleg, Las Pampas-Lago Verde, Ibáñez Palavicini, Roballos, Río Mayer, Baker, Pampa Alta, Lago O'Higgins-San Martín, El Triana, Dorotea, Monte Aymond, San Sebastián, Casas Viejas, Bellavista y Río Don Guillermo.

Aduanas aeroportuarias

En Chile existen siete aeropuertos con todos los servicios, incluidos Policía Internacional, Aduanas y Servicio Agrícola y Ganadero. Los aeropuertos son: Isla de Pascua (Mata veri), Arica (Chacalluta), Iquique (Diego Aracena), Antofagasta (Cerro Moreno), Santiago de Chile (Arturo Merino Benítez, el

más importante en cuanto a carga y número de pasajeros nacionales e internacionales), Puerto Montt (El Tepual) y Punta Arenas (Presidente Carlos Ibáñez del Campo).



4.1.2. Documentación necesaria

Existen documentos obligatorios para toda importación comercial y otros que solo se deben presentar en determinadas ocasiones.

Entre los documentos necesarios para toda importación comercial destacan los siguientes:

a.- *Declaración de Ingreso*. Este documento comprende todas las operaciones relacionadas con el ingreso de mercancías extranjeras y nacionales a Chile y refunde en un único formulario los diferentes destinos aduaneros:

- Importación
- Admisión temporal
- Admisión temporal para el perfeccionamiento activo. Se aplica a mercancías que ingresan al país con objeto de someterse a un proceso de transformación y ser exportadas.
- Almacén particular o depósito. Se aplica a mercancías que por su naturaleza son autorizadas a ser transportadas a la bodega del importador mientras se realiza la importación definitiva y se pagan los derechos.
- Reingreso. Se aplica a mercancías chilenas que han sido exportadas (para su reparación o similar) para ser reimportadas posteriormente al país.
- Importación de pago simultáneo: Es una operación simplificada para las mercancías que no requieren de agente de aduanas.

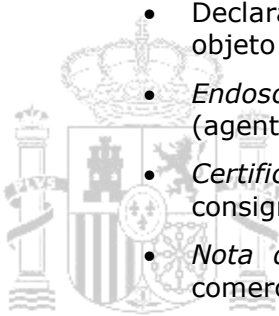
El formulario incluye también el *giro o comprobante de pago*, en el que se hacen constar todos los derechos aduaneros e impuestos a pagar (derecho ad valorem, IVA, impuestos indirectos). La declaración de ingreso puede ser presentada ante el Servicio Nacional de Aduanas vía Internet.

b.- *Conocimiento de embarque*. Este documento tiene como finalidad acreditar la recepción de las mercancías objeto del contrato de transporte. Además, es prueba del contrato, acuse de recibo de la mercancía, declaración para el despacho aduanero y título de crédito, ya que el tenedor legítimo de un conocimiento de embarque tiene derecho a que se le entregue la mercancía cubierta por dicho documento. El conocimiento de embarque o "bill of lading" se utiliza en el transporte marítimo. En los restantes modos de transporte se utilizan la carta de porte (transporte terrestre) y la guía aérea o "airway bill" (transporte aéreo).

c.- *Factura comercial original que acredite el importe de la mercancía objeto de la compraventa*.

d.- *Poder notarial del importador a un tercero para que realice el despacho, en caso de que no intervenga un agente de aduanas*.

En el caso de que sea necesaria la intervención de un agente de aduanas, se deberán aportar los siguientes documentos:



- Declaración jurada del importador sobre el precio de las mercancías con objeto de evitar fraudes, justificar medidas "antidumping" en su caso, etc.
- *Endoso del original del conocimiento de embarque* a favor del mandatario (agente de aduanas) para la realización del despacho de la mercancía.
- *Certificado de seguro*, cuando el valor de la prima no se encuentre consignado en la factura comercial.
- *Nota de gastos*, con todos aquellos gastos no incluidos en la factura comercial, cuando el vendedor factura "ex works", por ejemplo.

Adicionalmente, en ciertas operaciones de importación se deben aportar los siguientes documentos:

- "*Packing List*" cuando proceda, siendo obligatorio en todo caso para mercancías agrupadas o en contenedores.
- *Certificado sanitario y fitosanitario* para productos agropecuarios y alimentarios.
- *Autorización de importación*, en su caso.
- *Certificado de Origen*, en caso de que la importación se acoja a alguna preferencia o rebaja arancelaria en virtud de un acuerdo comercial, como en el caso de España y de los restantes países miembros de la Unión Europea.

4.1.3. Prueba de origen

Además, los productos originarios de la Comunidad podrán acogerse a las disposiciones del Acuerdo para su importación en Chile, así como los productos originarios de Chile para su importación en la Comunidad, previa presentación de una prueba de origen. Dicha prueba puede variar, dándose 3 supuestos:

- a) "Exportador autorizado": Las autoridades aduaneras de la Comunidad podrán autorizar a todo exportador que efectúe exportaciones frecuentes de productos originarios al amparo del Acuerdo, a extender declaraciones tipo en factura facilitadas por la Aduana comunitaria de origen. Los exportadores que reúnan esta condición deben indicar su código o número de exportador autorizado y realizar una declaración en la factura, nota de entrega o cualquier otro documento comercial que describa los productos con el detalle suficiente para que puedan ser identificados.

Los exportadores que soliciten estas autorizaciones deben ofrecer todas las garantías necesarias para verificar el carácter originario de los productos, así como el cumplimiento de las demás condiciones del Anexo III del Acuerdo, que trata sobre la definición del concepto de productos originarios y los procedimientos de cooperación administrativa. Las autoridades aduaneras de la Comunidad controlarán el uso de la autorización y podrán revocarla en cualquier momento, debiendo hacerlo cuando el exportador autorizado no ofrezca las garantías contempladas, no cumpla las condiciones establecidas o use incorrectamente la autorización.

A efectos prácticos de tramitación, las Cámaras de Comercio en España pueden ofrecer asesoría e información al respecto. La Subdirección General de Gestión Aduanera – Servicio de Origen- del Ministerio de Economía español, es la encargada de este trámite.

- b) Declaración en factura, cuando el valor total del envío no supere los 6.000 euros. Como no necesita ser exportador autorizado, no necesita



especificar el código de exportador autorizado, pero sí la declaración tipo que facilita la Aduana de origen.

- c) Certificado de libre circulación de mercancías (EUR 1), para cualquier otro caso no incluido en los dos casos anteriores (es decir, el exportador no tiene la condición de exportador autorizado y el valor del envío es superior a 6.000 euros). Dicho certificado se diligencia en la Dirección Territorial de Aduanas de España, desde la que se despachen los demás documentos de la exportación. Normalmente lo tramita el agente de aduanas. Para mayor información sobre el trámite, puede dirigirse a su Cámara de Comercio o consultar en www.aeat.es.

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

4.2.1. Sistema arancelario

Por regla general, las importaciones están afectas al pago de los siguientes impuestos:

- a) *Arancel general o derecho ad valorem sobre el valor CIF* (que incluye el coste de la mercancía + prima de seguro + valor del flete).

El arancel general es del 6% para mercancías originarias de países sin acuerdo comercial con Chile. En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el arancel puede ser cero o estar afecto a una rebaja porcentual. Desde el año 2003, se encuentra vigente el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile en virtud del cual el arancel aplicable para la mayor parte de las mercancías es 0% y para el resto menor que el arancel general.

- b) *Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*: 19% aplicado sobre el valor CIF + derecho ad valorem.

Cabe mencionar que en virtud de la aplicación del Tratado de Uruguay y a efectos del cálculo para el pago del IVA, la importación de libros, revistas y otros impresos para la lectura, cultura o estudio se encuentran libres del pago del derecho ad valorem. Los beneficios de este Tratado se extienden a todos los libros e impresos editados en países que forman parte de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en virtud de la Cláusula de la Nación Más Favorecida. Por expresa disposición del Convenio, quedan excluidos del beneficio los libros que tiendan a realizar propaganda que afecte al orden político, social o moral de los países signatarios, o que sean de publicidad.

Puede consultar los aranceles UE-Chile en la página www.comercio.es: Comercio Exterior> Política Comercial> Medidas Arancelarias.

Y además, encontrará información sobre aranceles de Chile con el resto del mundo en www.inviertaenchile.cl.

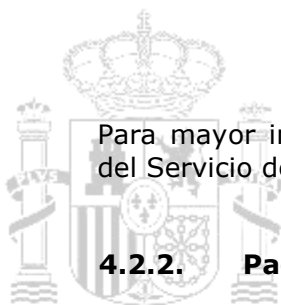
Además del arancel general y el IVA algunos productos requieren el pago de:



- *Derechos específicos.* Tal es el caso de los productos sometidos a bandas de precios (trigo, harina de trigo, azúcar).
- *Derechos antidumping y derechos compensatorios*
- *Verificación de aforo:* 1% sobre el valor CIF. Existe la posibilidad de diferir el pago, durante siete años, del derecho ad valorem para la importación de ciertos bienes de capital.
- Los productos de software pagan un impuesto del 15%. En el Convenio para Evitar la Doble Imposición entre España y Chile se establece que los productos de software de origen español tributarán a un tipo del 10%. Los productos sometidos a tributación por el art. 59 de la Ley de la Renta están exentos de IVA (art. 12 de la Ley del IVA).
- *Los impuestos indirectos.* Se aplican sobre la misma base impositiva que el IVA y son los siguientes:
 - Impuesto a los productos suntuosos: 15% sobre la base impositiva. Se consideran productos suntuosos los siguientes:
 - Joyas, piedras preciosas naturales o sintéticas
 - Alfombras finas y tapices finos
 - Pieles finas
 - Conservas de caviar y sus sucedáneos
 - Armas de aire o de gas comprimido
 - Vehículos casa rodantes autopropulsados
 - Artículos de oro, platino y márfil
 - Impuesto a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares. Las bebidas alcohólicas y no alcohólicas pagan los siguientes impuestos adicionales:
 - Aguas minerales, bebidas artificiales y jarabes: 13%.
 - Vinos, champaña, sidra y cerveza: 15%.
 - Licores, pisco, whisky, aguardientes y destilados, incluidos los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth: 27%.
 - Tabaco: La importación de tabaco está afecta a los siguientes impuestos, según su tipo:
 - Cigarros puros: 51%.
 - Cigarrillos: 60,4%.
 - Tabaco elaborado: 47,9%.
 - Combustibles: La base imponible del pago del impuesto está formada por la cantidad de combustible expresada en metros cúbicos. El tipo impositivo es el siguiente: gasolina (3,5 UTM por metro cúbico) y petróleo diésel (1,5 UTM por metro cúbico)

En los casos en los que se autorice su importación, las mercancías usadas deben pagar un recargo del 3% sobre el arancel general aplicable además de los tributos a los que están afectos según su naturaleza. Los bienes usados son valorados tomando como base el valor actual de los

productos similares. Para el cálculo de la base imponible, del valor de mercado se descuenta un 10% por año de uso, con un máximo del 70%.



Para mayor información sobre los impuestos indirectos, consultar la página Web del Servicio de Impuestos Internos: www.sii.cl.

4.2.2. Pago de aranceles

El pago de los aranceles por la importación de bienes se puede realizar una vez que la declaración de importación (Documento Único de ingreso o DIN) ha sido confeccionada y validada por la Aduana. El pago se puede realizar de forma electrónica, ingresando al sitio Web de la Tesorería General de la República (www.tesoreria.cl) o a través de los bancos comerciales o entidades financieras autorizadas.

El plazo máximo de pago de los derechos aduaneros es de 15 días desde la fecha de emisión de la declaración de ingreso. Si se paga fuera de plazo, hay que efectuar el pago directamente en la Tesorería General de la República, donde recalculan el monto en base al incremento del IPC y los correspondientes intereses de demora.

Con el comprobante de pago se procede a retirar las mercancías para su posterior traslado al destino final.

Para más información sobre como realizar este trámite se puede consultar www.chileclic.gob.cl, portal desarrollado por la Secretaría Ejecutiva de la Estrategia Digital del Gobierno de Chile cuyo objetivo es prestar servicios de orientación tanto a chilenos como extranjeros en la realización de trámites.

4.2.3. Zonas francas

Las dos zonas francas de Chile son la Zona Libre de Iquique (ZOFRI) en el extremo norte del país (I Región) y la Zona Libre de Punta Arenas (PARENAZON) en el extremo sur (XII Región). En estas zonas, los comerciantes y fabricantes están exentos del impuesto de Primera Categoría, del IVA y de los aranceles de aduana de las importaciones. Los bienes se pueden volver a exportar sin pagar impuestos, pero aquellos vendidos dentro de Chile deben pagar aranceles de importación e IVA al salir de la zona, a menos que, en el caso de los derechos de aduana, procedan de un país con el cual Chile tenga un Tratado de Libre Comercio.

Además, los bienes que son trasladados al área que rodea a una zona franca (definida legalmente como la Zona Franca de Extensión) están sujetos a un impuesto de sólo 1,7%. Este puede ser deducido de los derechos de aduana del IVA, si los bienes son posteriormente transferidos al resto del país, o puede ser recuperado, si son exportados.

Las mismas exenciones también se aplican a los fabricantes, pero no a los comerciantes, en la ciudad de Arica (I Región). Bajo una nueva ley aprobada en mayo del 2004, las Regiones XI y XII y la provincia de Palena en la X Región fueron declaradas una "zona de extensión" de la zona franca de Punta Arenas. Bajo esta ley, los productores y centros de investigación en esta área están exentos del IVA y de los derechos de aduana, y están sujetos a un impuesto de sólo un 1,7% sobre las importaciones de insumos y de bienes de capital.

En cada una de estas zonas se encuentran modernas instalaciones de fabricación, embalaje y exportación, si bien la más utilizada es la de ZOFRI.



Zona Franca de Iquique (ZOFRI)
Isidoro Goyenechea 3600
Las Condes - Santiago
TEL. (56-2) 3788211 - Fax (56 2) 3788103
www.zofri.cl

Zona Franca de Punta Arenas (PARENAZON)
Av. Bulnes Km. 35 Norte, Casilla 95D
Punta Arenas (XII Región)
TEL.: (56-61) 213587 - Fax (56-61) 211107
www.parenazon.com

Adicionalmente existen otras zonas con regímenes aduaneros especiales, establecidos así por el Gobierno de Chile para impulsar el desarrollo de determinadas zonas o áreas en situaciones extremas o especiales.

Para promover el desarrollo económico de la comuna de Tocopilla en la región de Antofagasta se dispuso la ley n°. 19.709 (2001), que establecía un régimen de zona franca industrial de insumos, partes y piezas para la minería en esta comuna. Recientemente (04/02/2009) se ha publicado la ley 20.333 que establece en 25 años el período de tiempo durante el cual las empresas que se instalen en esta comuna gozarán de beneficios tributarios y aduaneros.

4.2.4. Entrada temporal

Las importaciones temporales de bienes cuentan con la autorización del gobierno para exhibiciones aprobadas y con fines de demostración temporal. Dichos bienes no deben pagar ni los derechos completos ni el IVA y pueden permanecer en el país hasta seis meses. Para ello, se requiere que el usuario final, residente o potencial comprador, obtenga un certificado de admisión temporal de las autoridades aduaneras chilenas. En caso de que no salieran del país en el plazo establecido serán considerados como importación, por lo que tendrán que pagar los correspondientes derechos aduaneros.

Cuadernos ATA

Los cuadernos ATA son documentos aduaneros internacionales que permiten a las empresas enviar mercancías temporalmente a más de 75 territorios y países de los cinco continentes. De una manera fácil y sencilla sustituyen a los documentos nacionales de exportación e importación temporal y se convierten en una herramienta esencial para la libre circulación de mercancías. Se utilizan para exportar:

- Cualquier tipo de mercancía, que no sea de naturaleza perecedera (alimentos o bebidas) o que requiera elaboración o reparación.
- Mercancías a Ferias y Exposiciones de carácter comercial.
- Muestrarios a diferentes países.
- Mercancías y equipos para la realización de trabajos de tipo profesional: prensa, radio, cine, instalaciones técnicas, teatro, acontecimientos deportivos, etc.

Las Cámaras de Comercio de España son las encargadas de la emisión de estos documentos para las empresas de su demarcación.

Chile se adhirió al Convenio relativo a los cuadernos ATA mediante la Resolución nº 3030, de 7 de julio de 2005.

4.3. Normas y requisitos técnicos

No se pueden importar a Chile los siguientes productos:

- Vehículos usados (sin perjuicio de las franquicias establecidas en la normas vigentes)
- Motos usadas
- Neumáticos usados y recauchados
- Asbesto en cualquiera de sus formas
- Pornografía
- Desechos industriales tóxicos
- Mercancías sean peligrosas para los animales, para la agricultura o la salud humana (por ejemplo; algunos plaguicidas de uso agrícola, juguetes y artículos de uso infantil que contengan tolueno, adhesivos fabricados en base a solventes volátiles), las que se encuentran prohibidas por Decreto del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y otros organismos del Estado.
- Otras mercancías, que de acuerdo a la legislación vigente, se encuentren con prohibición de importar.

4.3.1. Requisitos de etiquetado, clasificación y embalaje

Los productos empaquetados deben estar marcados de forma que muestren la calidad, pureza, ingredientes o mezclas, al igual que el peso neto o medida de los contenidos.

Los alimentos empaquetados o enlatados importados a Chile deben exhibir etiquetas en español, detallando todos los ingredientes, aditivos, fechas de fabricación y vencimiento, junto al nombre del productor o envasador o distribuidor, además del importador, sin perjuicio de los requisitos de regulación específicos que se establezcan para cada tipo de alimento en particular. Asimismo, se deberá convertir todos los tamaños y pesos de los contenidos netos al sistema métrico. En Chile, el Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto Supremo nº 977/96 del Ministerio de Salud) es la normativa que rige para su control y fiscalización. Aparte de dicha normativa, es aconsejable consultar el Decreto Supremo nº 106/97, Decreto Supremo nº 297/92 del Ministerio de Economía y la Resolución 1212/98 del Ministerio de Salud y la Resolución 1844/98 del ministerio de Salud. Para mayor información sobre requisitos de ingreso de alimentos a Chile, pueden consultar la página Web de la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (antes SESMA), <http://www.asrm.cl> así como el Portal de Regulaciones Técnicas chilenas y europea, <http://www.reglamentostecnicos.cl>. Los productos que no cumplan con estas medidas podrán ser importados o no, pero en caso de que se autorice su ingreso al país, no podrán ser comercializados hasta que cumplan con los cambios exigidos.

Por otra parte, en noviembre de 2006 comenzó a regir la medida que obliga a detallar el aporte nutricional de todos los alimentos envasados y bebidas tanto para los productores locales como para los importadores. Los productores que no cumplan con la medida serán sancionados con penas que van desde multas en dinero y decomiso de la mercadería hasta la clausura del recinto.

Los pallets que ingresen con mercancías en el país, por la NIMF nº 15 se exige un tratamiento y sello ("timbrado") que certifique que la madera está fumigada.



4.3.2. Normas técnicas

El Instituto Nacional de Normalización es el organismo encargado de desarrollar la normalización técnica a nivel nacional. Además, impulsa la certificación y gestión de la calidad, promueve la importancia y beneficios de estas actividades y participa en la normalización internacional representando a Chile ante los organismos internacionales, regionales y extranjeros que persiguen fines análogos. A través de su página Web (www.inn.cl) puede consultar el catálogo oficial de normas chilenas por área temática así como acceder a su servicio de compra en línea.

Chile es miembro desde 1947 de la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) a través del Instituto Nacional de Normalización (INN). Las Normas ISO son siempre de carácter voluntario. El INN no exige que un producto cuente con una certificación ISO para ser comercializado en Chile. Sólo los reglamentos técnicos elaborados por los ministerios establecen obligaciones y su incumplimiento implica sanción. Los datos del INN son:

Instituto Nacional de Normalización chileno (INN)
Matías Cousiño 64, piso 6,
Santiago de Chile
Tel.: 56-2-4458800 - Fax: 56-2-4410427
E-mail: inn@inn.cl

A continuación se detallan algunos productos que cuentan con reglamentación específica, así como la autoridad competente en materia de fiscalización y control.

- Productos que requieren certificación previa a la comercialización

- a) Productos eléctricos y productos que utilizan combustibles

El proceso de normalización y certificación para exportar instrumentos y aparatos eléctricos a Chile pueden llegar a constituir verdaderas barreras técnicas, dado el complejo entramado de normas y protocolos existentes, así como los procedimientos formales que se deben cumplir para conseguir la certificación del organismo autorizado. De hecho mientras que la UE certifica estos productos en ocho meses, en Chile este período de tiempo puede incluso triplicarse.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (www.sec.cl) de Chile se ocupa de establecer el sistema de certificación obligatoria, estableciendo los protocolos específicos que los productos eléctricos deben seguir para su correcto desempeño de seguridad y eficiencia energética y autorizando a organismos de certificación y laboratorios de ensayo. La normativa que regula la certificación de estos productos es el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y Combustibles (Decreto nº 298 de 10 de noviembre de 2005), que tiene por objeto establecer los procedimientos para la certificación de seguridad y calidad de los productos eléctricos con carácter previo a su comercialización en el país.



Cada producto tiene su protocolo, según establece el artículo 6 del Reglamento. En la página Web de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC se puede encontrar todos los protocolos, los [organismos de certificación](#) y los [laboratorios de ensayo autorizados](#).

En términos generales, requieren certificación los productos comprendidos en cualquiera de estas categorías:

- Electrodomésticos
- Materiales de baja tensión
- Iluminación
- Instrumentos de medida (medidores)
- Conductores

Especialmente relevante es el artículo 21, que regula la posibilidad de reconocimiento de certificados extranjeros y así como los requisitos para conseguirlo.

Con fecha 26 de marzo de 2010 se publicó la Resolución Exenta Nº 649 del Ministerio de Economía que establece un procedimiento de excepción para la ejecución y energización de las instalaciones interiores eléctricas de viviendas nuevas de emergencia y viviendas existentes dañadas por el terremoto.

b) Fármacos y cosméticos

El Instituto de Salud Pública de Chile es la autoridad competente en materia de control sanitario de los productos farmacéuticos y cosméticos. Tanto los productos farmacéuticos como los cosméticos, ya sean importados o fabricados en el país, deben contar con la autorización sanitaria del Ministerio de Salud y ser registrados en el Instituto de Salud Pública previamente a su comercialización. Dicha autorización está supeditada al cumplimiento de las normas sanitarias aprobadas por el Ministerio de Salud. La solicitud de registro se encuentra disponible en el portal del Instituto, www.ispch.cl. Esta página facilita además una guía de los pasos a seguir en el proceso de registro así como los documentos a presentar. La reglamentación sobre estos productos se encuentra en:

- [Reglamento de control de productos farmacéuticos](#) D.S. 1876
- [Reglamento de control de productos cosméticos](#): D.S. 239 de 2002

Los ingredientes cosméticos deben cumplir las especificaciones de calidad que defina la autoridad sanitaria. A través de la web del ISP se pueden consultar los cosméticos permitidos, prohibidos y de uso o concentración limitada, así como los colorantes, filtros solares y preservantes permitidos.

c) Estupefacientes y psicotrópicos

La importación, exportación, tránsito, producción y distribución de drogas, preparados y productos estupefacientes y psicotrópicos requiere autorización sanitaria del Instituto de Salud Pública. Los reglamentos específicos aplicables a estos productos son el



Reglamento de Estupefacientes, D.S. Nº 404/83, y el Reglamento de Productos Psicotrópicos, D.S. Nº 405/83. Ambos pueden ser consultados en el portal del Instituto de Salud Pública www.ispch.cl.

d) Alimentos

La producción, distribución y comercialización de los alimentos debe ajustarse para su autorización a las normas técnicas que dicte sobre la materia el Ministerio de Salud cuyos aspectos fundamentales se centran en ingredientes permitidos y sus concentraciones, declaración de información nutricional, tolerancia de residuos de plaguicidas permitidos y normas de etiquetado. Estos requisitos pueden ser consultados en [Reglamento sanitario de los alimentos](#) Dto. 97/96.

El procedimiento de importación de alimentos de cualquier tipo involucra realizar dos tipos de trámite ante la Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana. En primer lugar se debe solicitar un certificado de destinación aduanera y en segundo lugar se debe obtener la autorización de uso y disposición. Previo a esta última solicitud, la Secretaría Regional de Salud de la Región Metropolitana, inspeccionará y/o someterá a análisis de laboratorio dichos productos para comprobar que cumplen con la normativa sanitaria vigente.

e) Plaguicidas y fertilizantes

La comercialización de plaguicidas de uso agrícola debe contar con la autorización previa del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Para la concesión de dicha autorización, el SAG analiza y evalúa para cada lote o partida, mediante inspección documental y física, el cumplimiento de las siguientes normas:

[Resolución nº. 3.670/99](#) por la que se definen los requisitos técnicos que debe reunir el producto en cuanto a su composición, propiedades físicas y químicas, toxicología y seguridad. Recoge, asimismo, los documentos que deben acompañar a la solicitud de autorización entre los que figuran la Hoja de Seguridad y los Certificados de composición cuali-cuantitativa, el Certificado de inscripción y de libre venta en el país de origen, proyecto de la etiqueta y extracto de estudios experimentales previos. La documentación que haya sido emitida en el extranjero, deberá legalizarse ante el Consulado de Chile y el Ministerio de Exteriores del país correspondiente.

[Resolución nº. 1038/ 2003](#) que fija el procedimiento que deberá seguir el interesado para solicitar autorización en caso de que el plaguicida no se encuentre dentro de los productos autorizados por el SAG.

En lo que respecta a los fertilizantes, el SAG analiza todos los fertilizantes importados, los cuales pueden ser retirados de la aduana antes de ser analizados pero no podrán ser utilizados o enajenados hasta no disponer de la notificación favorable correspondiente. Se prescinde de dicho análisis en los casos en que se disponga de un certificado oficial otorgado en el país de origen o en virtud de algún Convenio Internacional que lo determine improcedente. La normativa vigente puede ser consultada a través de la página Web del SAG, www.sag.cl, en el apartado dedicado a plaguicidas y fertilizantes.



f) Vehículos

Los vehículos que se comercializan en Chile deben someterse a un proceso de homologación mediante el cual se certifica el cumplimiento de las normas de emisión y seguridad aplicables. La legislación que define los requisitos a cumplir puede ser consultada en la página Web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones www.mtt.cl. En la sección dedicada a transportes, se encuentra disponible una guía de trámites (procedimiento a seguir para solicitar la homologación). El interesado debe dirigirse al Centro de Control y Certificación Vehicular adjuntando los antecedentes técnicos descriptivos del modelo.

Los vehículos a los que no es aplicable el sistema de homologación por haber sido importados en calidad de usados deben ser sometidos a la revisión especial de gases.

g) Convertidores catalíticos

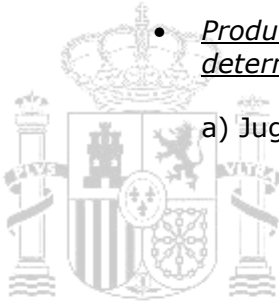
El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones exige la certificación de los convertidores catalíticos, tanto originales como repuestos, emitida por el Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV). Los convertidores catalíticos de reposición (aquellos destinados a ser utilizados como reemplazo de un convertidor catalítico original o de otro de reposición), serán certificados de acuerdo a las normas de medición de emisión establecidas por la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Estados Unidos (EPA www.epa.gov). El fabricante o importador debe presentar en el momento de la solicitud de certificación los antecedentes técnicos descriptivos del modelo. Una vez que se ha certificado el producto, para su comercialización deben incorporarse al mismo:

- la identificación de la marca y el código de fabricación
- las condiciones a tener en consideración para el recambio del producto.

Para más información puede consultar el [D.S. 15/2000](#) y [Resolución exenta 1.455/2000](#) sobre Certificación de convertidores catalíticos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

h) Elementos de protección personal contra riesgo de accidentes en el trabajo

Existe un compendio oficial relativo a la normativa nacional sobre elementos de protección personal (EPP) que se puede consultar en la página Web del Instituto Nacional de Normalización (INN) www.inn.cl/. Ingresar a Normas Chilenas y luego busque por Área temática Calidad de Vida, Prevención de Riesgos y Salud, en la Sub Área de Protección Personal y en el Grupo que se desee (Protección de cabeza, Protección de brazos y manos, etc.). Aquellas normas que no aparecen no están oficializadas o no existen. El DS N° 173 de 1982 del Ministerio de Salud (MINSAL) establece que los servicios de control y certificación deben realizarlos las empresas, laboratorios o instituciones debidamente autorizados por el ISP.



- Productos que no requieren certificación previa pero deben cumplir determinados requisitos para su comercialización:

a) Juguetes

El Ministerio de Salud establece normas técnicas en cuanto a las propiedades físicas y químicas de los juguetes para asegurar unos requisitos mínimos de seguridad en el uso de los mismos. El reglamento de seguridad de los juguetes (Decreto 114 de 2005) exige la incorporación en la etiqueta de los aspectos que se detallan a continuación, información que puede ser incorporada al producto en el territorio nacional después del despacho aduanero pero antes de su comercialización:

- Nombre genérico del producto, cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.
- Nombre o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación o importación del juguete.
- País de origen del producto.
- Leyenda o símbolo que indique la edad del usuario recomendada por el fabricante.
- La indicación "advertencia, se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto", cuando sea necesaria esta supervisión. La normativa completa se puede consultar en www.minsal.cl

b) Calzado

El reglamento de rotulación del calzado aprobado por el [Decreto 17 de 2006](#) recoge la norma técnica 1808 de 1980 sobre los requisitos a cumplir para la comercialización del calzado tanto de origen nacional como importado. Esta normativa solo afecta al calzado de uso general (no es aplicable, por ejemplo, al calzado de seguridad que se rige por lo dispuesto por la normativa nacional de elementos de protección especial).

c) Textiles

El [Decreto 26 de 1984](#) establece los requisitos de rotulación y símbolos para el Cuidado de los Textiles. Rotulación de Tejidos y rotulación del vestuario.


d) Productos plásticos

El [Reglamento de rotulación de productos plásticos](#) integra las normas técnicas relativas a este producto y especifica la rotulación que debe llevar todo producto plástico, ya sea nacional o importado, con el objeto de identificar al fabricante o importador.

e) Telecomunicaciones

A través del portal de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.cl) se puede acceder a toda la normativa técnica y homologación aplicable a la televisión, radiocomunicación, telefonía e Internet.

4.3.3. Normas de emisión



Las Normas de Emisión establecen límites a la cantidad de contaminación que emiten al aire o al agua las instalaciones industriales o fuentes emisoras en general. El objetivo de estas normas es la prevención de la contaminación o de sus efectos y el restablecimiento de los niveles de calidad del aire o del agua cuando estos son sobrepasados. Se aplican a nivel nacional o a nivel local en función del objetivo de protección de la norma. Estas normas se establecen mediante decreto supremo que señala su ámbito territorial de aplicación. En caso de tratarse de materias no adscritas a un ministerio determinado, estas normas se establecen mediante decreto del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial. Las normas de emisión se pueden consultar en la Web de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, CONAMA (www.conama.cl).

4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

El sistema financiero chileno está integrado por 25 instituciones, de las cuales 19 son sociedades bancarias establecidas en Chile, 5 son sucursales de bancos extranjeros, además de un banco del Estado. Sólo los bancos están autorizados para operar cuentas corrientes y realizar operaciones con el exterior. Los bancos chilenos y las sucursales de bancos extranjeros autorizados para funcionar en Chile comparten la misma normativa en manejo de capital, funcionamiento y supervisión.

La legislación vigente permite a los bancos desarrollar ciertas actividades de forma directa, como son los servicios tradicionales y otras, a través de filiales, como por ejemplo, la participación en el corretaje de valores, la administración de fondos mutuos y fondos de inversión, el leasing y las asesorías financieras, entre otras. El organismo supervisor del sistema financiero chileno es la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), cuya página Web es: www.sbif.cl.

4.5. Contratación Pública

4.5.1. ChileCompra: Licitaciones de bienes, servicios y proyectos

ChileCompra es el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, una plaza de negocios administrada por la [Dirección de Compras y Contratación Pública](#), que permite el encuentro de compradores públicos con los proveedores del Estado. Su objetivo es garantizar elevados niveles de transparencia, eficiencia y uso de tecnologías en el mercado de las compras públicas, beneficiando así a empresarios, Organismos Públicos y ciudadanía.

Basándose en una forma de hacer negocios que privilegia la introducción de instrumentos tecnológicos y de gestión de excelencia, ChileCompra tiene como principios básicos y estratégicos la gratuidad, la universalidad y la no discriminación. Estos principios están garantizados en la Ley de Compras Públicas, N° 19.886, que entró en vigencia el 29 de agosto del 2003; y en el Reglamento de dicha ley que entró en vigencia a su vez en octubre de 2004.

ChileCompra posee una plataforma transaccional de clase mundial, www.chilecompra.cl, a través de la que se puede realizar un ciclo de compras completamente digital: desde el llamado a presentar ofertas, emisión de órdenes de compra, hasta la facturación y, en un mediano plazo, el pago electrónico. En ChileCompra el comprador y el proveedor tienen herramientas a su medida para realizar negocios. Acceden a una plataforma electrónica personalizada que les permite interactuar y realizar el ciclo de compra y venta por medios electrónicos, desde la creación de una adquisición a la recepción de Factura Electrónica.

Inscribirse en el Portal de ChileCompra es gratuito. Los únicos requisitos que se exigen son:



- Poseer una dirección de correo electrónico a la que puedan llegar los avisos del Sistema.
- Tener acceso a Internet. Para aquellas empresas que no cuentan con acceso propio a la red, están habilitados más de 1.000 infocentros a lo largo de todo el país, desde donde pueden inscribirse en el portal de ChileCompra. (Más información en www.infocentros.gov.cl).

Adicionalmente, desde mediados del 2006, la Dirección de Compras está implementando Programa de Acceso ChileCompra, que contempla la instalación de Centros Empresariales ChileCompra en las distintas regiones del país, la acreditación de infocentros como puntos de acceso a la plataforma chilecompra y el desarrollo de un programa de formación de infocentristas como monitores especializados en el uso del portal.

4.5.2. Concesiones: Criterios de adjudicación

La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, sustentada en una Alianza Público-Privada, permitía inicialmente desarrollar importantes planes de conectividad vial y aeroportuaria. A través de esta vía, por primera vez en Chile se hacía partícipe al sector privado en los procesos de inversión, mantenimiento y explotación de grandes obras públicas, por medio de un procedimiento que permitía al sector privado financiar obras económicamente rentables, recuperando su inversión a través del cobro directo de una tarifa a los usuarios.

Amparado en la Ley de Concesiones de Obras Públicas, promulgada en 1996 y con el acuerdo amplio de los sectores políticos del país, esta modalidad permitió al Ministerio de Obras Públicas (MOP) otorgar en concesión toda obra fiscal y, en caso que la obra a concesionar fuese competencia de otro organismo del Estado, delegar a esta Cartera, mediante convenio mandato, la facultad de concesionarla. Esta visión consensuada y la confianza demostrada en el modelo por importantes consorcios nacionales y extranjeros, consolidarían definitivamente al Sistema de Concesiones.

Las cuatro grandes áreas en las que opera la Coordinación de Concesiones son las siguientes:

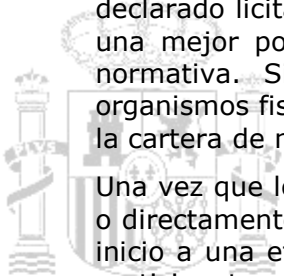
- Infraestructura vial
- Edificación pública
- Infraestructura para el Transantiago
- Infraestructura aeroportuaria

Normativa

Las normas jurídicas que reglamentan la provisión de infraestructura pública, a través del sistema de concesiones, están estipuladas en diversos cuerpos legales, especialmente la Ley de Concesiones (DS N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 956, de 1997). Dicha normativa, aprobada ampliamente por todos los sectores políticos del país, regula la adjudicación, ejecución, reparación o conservación de las obras públicas otorgadas en concesión a privados. La Ley de Concesiones establece que en los procesos de licitación pueden participar empresas nacionales y extranjeras.

Ciclo de desarrollo

En su ciclo de desarrollo, las propuestas a ser concesionadas pueden ser de origen público o privado. En el segundo caso, el Ministerio de Obras Públicas debe



determinar si la iniciativa es de interés para el Estado. De ser así, el proyecto será declarado licitable y, al momento de su licitación el proponente será premiado con una mejor ponderación en su oferta, la cual está claramente establecida en la normativa. Si el origen del proyecto es público, el Ministerio consulta con otros organismos fiscales sobre su factibilidad y conveniencia; sólo entonces se integra a la cartera de negocios.

Una vez que los interesados en los proyectos entran en una fase de precalificación o directamente de licitación, los profesionales del Ministerio de Obras Públicas dan inicio a una etapa de intercambio de información técnica y de factibilidad con los participantes del sector financiero y los propios actores del proceso, perfeccionando los proyectos y los mecanismos de participación del Estado y del sector privado. Una vez concluido este proceso se elige, entre las propuestas técnicamente aceptables, la que entregue la mejor oferta económica. La empresa o consorcio que se adjudica la concesión construye las obras establecidas en el contrato, lo administra y mantiene el servicio por un período determinado, el cual se extiende generalmente por un período de 20 o 30 años, siendo su máximo 50, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Concesiones.

Financiación

El esquema utilizado para la ejecución de los proyectos es el Sistema BOT (construir, operar y transferir, de sus siglas en inglés). Para hacer posible este sistema, los ingresos percibidos deben ser superiores a la inversión realizada, tanto en obras como mantenimiento y operación de las mismas. De igual forma, debe existir un sistema de garantías y seguros que de confianza a todos los agentes que se relacionan con la construcción, operación y mantenimiento del contrato de concesión, y un esquema financiero que permita diversificar los riesgos de la inversión.

En este sentido, el Sistema de Concesiones ha desarrollado un conjunto de instrumentos de financiación, entre los que destacan los Ingresos Mínimos Garantizados, Bono de Infraestructura, Mecanismo de Cobertura Cambiaria y Mecanismo de Distribución de Ingresos. Cabe señalar que todas las obras, construcciones e inversiones realizadas bajo esta modalidad pertenecen al Estado. Es decir, la empresa adjudicataria tiene la concesión del servicio, pero no la propiedad de la obra. De ahí que una vez terminado el periodo de concesión, el Estado puede llamar a una nueva licitación o administrarla directamente.

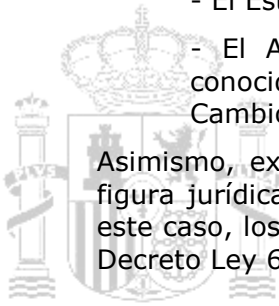
Para más información: <http://www.concesiones.cl>.

5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

La inversión extranjera se ha convertido, junto con las exportaciones, en uno de los ejes fundamentales de la economía chilena. Chile es modelo y pionero para el resto de las naciones del continente americano en el desarrollo de una política de atracción de inversiones, contando para ello con mecanismos jurídicos claros y estables. En general, la normativa se caracteriza por la igualdad de trato para locales y extranjeros, el libre acceso a casi todos los sectores económicos, con algunas excepciones y la mínima intervención del Estado en la actividad de los inversores.

5.1. Marco legal

Existen en Chile dos mecanismos fundamentales que regulan las inversiones extranjeras:



- El Estatuto de la Inversión Extranjera o Decreto Ley 600.
- El Artículo 47 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, conocido también como el Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI).

Asimismo, existe una tercera vía, a través de la Ley n°. 18.657, que regula la figura jurídica del Fondo de Inversiones de Capital Extranjero (FICE), aunque en este caso, los capitales invertidos tienen que ampararse en el Capítulo XIV o en el Decreto Ley 600.

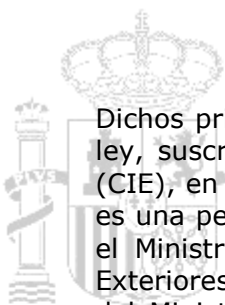
a) El Estatuto de la Inversión Extranjera (Decreto Ley 600)

El Estatuto de la Inversión Extranjera o Decreto Ley 600 es la normativa que regula, desde 1974, el ingreso de capitales extranjeros como inversión extranjera directa, otorgando reglas estables, transparentes y sencillas. Se aplica a toda persona natural o jurídica extranjera o a los chilenos con residencia en el exterior que realicen inversiones en Chile.

Los principales derechos contenidos en el Estatuto de la Inversión Extranjera son:

- Principio de trato nacional: No discriminación entre inversores nacionales y extranjeros.
- Trato no discriminatorio de las solicitudes de inversión.
- Respetando las normas vigentes, posibilidad de desarrollar todo tipo de actividades económicas
- No existen prácticamente límites en el porcentaje o en la duración de la propiedad extranjera de empresas conjuntas, empresas nacionales, edificios o tierras, con escasas excepciones, como pueden ser las tierras situadas en la frontera.
- Libre acceso al mercado cambiario formal, al tipo de cambio más favorable que los inversores puedan obtener.
- El capital podrá ser repatriado después de un año y los beneficios, tan pronto como se generen.
- Según el artículo 2 de la ley, la materialización de una inversión podrá consistir en moneda extranjera de libre convertibilidad, bienes físicos -tanto nuevos como usados-, tecnología, créditos que vengan asociados a un inversor extranjero, capitalización de créditos y deudas externas, en moneda de libre convertibilidad, así como capitalización de beneficios con derecho a ser transferidos al exterior
- Existen beneficios adicionales otorgados a inversiones superiores a USD 50 millones, como es el derecho a cuentas en el exterior (cuentas off-shore) y al régimen de invariabilidad tributaria hasta por 20 años, etc.
- A septiembre de 2010, la inversión mínima para acogerse al DL 600 ascendía a USD5 millones si la inversión es en divisas, y USD2,5 millones si la inversión es en otras modalidades.
- En caso de repatriación de beneficios, existen dos regímenes tributarios posibles de aplicar. Uno de ellos es el denominado régimen de invariabilidad tributaria, que establece una tasa del 42% hasta por 10 años, como carga impositiva efectiva total. El otro es el sistema general, con una tasa del 35% (Ver apartado 5.3.5. sobre tributación). El inversor puede cambiarse de régimen tributario una sola vez. Hoy en día, la primera opción, con una tasa fija del 42%, carece de atractivo comparada con la tasa del 35%

del régimen ordinario. Tuvo sentido en los años 70' y 80', cuando existía mayor incertidumbre sobre la evolución económica y política de Chile.



Dichos principios están afianzados a través de un contrato, denominado contrato-ley, suscrito entre el inversor extranjero y el Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), en representación del Estado de Chile. El Comité de Inversiones Extranjeras es una persona jurídica de Derecho Público y con patrimonio propio, integrado por el Ministro de Economía, que lo preside, los Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores, Planificación y Cooperación y el Presidente del Banco Central, además del Ministro del ramo respectivo, cuando se trata de inversiones vinculadas con materias no representadas en el Comité. Dispone de una Vicepresidencia Ejecutiva que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover el clima de negocios en el país para atraer inversión extranjera.
- Estudiar y recibir las solicitudes de inversión extranjera.
- Preparar los antecedentes y estudios que requiera el Comité.
- Realizar funciones de información, registro, estadísticas y coordinación.
- Realizar y agilizar los trámites ante los diferentes organismos que deban informar o dar su aprobación a las solicitudes que el Comité resuelve.

Procedimiento de acogida al DL600

1.- Envío de formulario a la Vicepresidencia Ejecutiva de CINVER: El formulario (disponible en www.inversionextranjera.cl) debe incluir además información básica sobre el proyecto y volumen de inversión que desea acoger a los beneficios del DL 600.

2.- Suscripción del Contrato- Ley: Se realiza una vez aprobada la solicitud de inversión que, por lo general, suele tardar de 20 días a un mes, y en un plazo máximo de 6 meses. El contrato de inversión extranjera es firmado entre el inversor extranjero y el Estado Chileno, a través de un representante del CIE. Se suscribe mediante escritura pública y en él fijarán todos los términos. Dicho contrato revestirá carácter de Contrato - Ley, por lo que sólo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes y no le afectarán los cambios legislativos posteriores.

Según el artículo 16, las inversiones de volumen superior a USD5 millones, las referidas a sectores o actividades normalmente desarrolladas por el Estado o por los servicios públicos, las efectuadas en medios de comunicación social y las que realicen Estados o personas extranjeras de Derecho Público, necesitarán acuerdo del Comité de Inversiones Extranjeras. Las restantes sólo necesitarán la autorización o visto bueno del Vicepresidente Ejecutivo.

3.- Materialización de la inversión: El Decreto Ley 600 establece un plazo entre 1 y 3 años para materializar la inversión en Chile. Las inversiones superiores a USD50 millones que tengan por objeto proyectos industriales o extractivos, pueden solicitar un plazo límite de 8 años, prorrogable a 12, cuando se trate de inversiones en minería o la naturaleza del proyecto así lo requiera

b) Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambio Internacionales del Banco Central

Este Capítulo del Compendio de Normas de Cambios Internacionales establece las normas generales aplicables a operaciones de cambios internacionales relativas a créditos, depósitos, inversiones y aportaciones de capital, provenientes del exterior, como las relativas a otras obligaciones con el extranjero. El volumen mínimo para acogerse a este régimen es de USD10.000 o su equivalente en otra divisa. Las operaciones de este tipo relativas a empresas bancarias establecidas en Chile se regulan por el Capítulo XIII del Compendio.

Es obligatorio informar sobre dichas operaciones al Banco Central, aunque no es necesaria la autorización por parte del mismo. Asimismo, no existen restricciones a la repatriación del capital, pudiendo repatriarse en cualquier momento tanto éste como los beneficios obtenidos.

La inversión a través del capítulo XIV es más ágil y flexible que a través del DL 600, pero éste último presenta una importante ventaja como es la garantía de un contrato - ley con el Estado.

c) Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE)

Este sistema fue creado por la Ley N° 18.657 para fomentar el ingreso de capitales extranjeros a Chile que se efectuara por los dos mecanismos mencionados anteriormente (DL 600 o Capítulo XIV del Compendio de Normas Internacionales). En la práctica se está utilizando la vía del Capítulo XIV.

La ley autoriza la creación de fondos de capital extranjero que pueden ser de dos tipos:

- 1.- Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE)
- 2.- Fondos de Inversión de Capital Extranjero de Riesgo (FICER)

En ambos casos, el patrimonio estará formado por las aportaciones realizadas en el extranjero por personas naturales o jurídicas o entidades colectivas para su inversión en activos financieros chilenos. En el caso de los fondos FICE el destino del patrimonio es la inversión en valores de oferta pública emitidos en Chile y, en el caso de los FICER, el destino del patrimonio es la inversión en acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda, cuya emisión no haya sido registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros. En cualquiera de los casos, la administración corresponderá a una sociedad anónima chilena constituida a tal efecto y debe tener como objeto exclusivo la administración del FICE/FICER.

Las remesas al extranjero sobre el capital invertido están afectas al impuesto único del 10%.

La ley establece determinadas limitaciones a estas operaciones. Entre otras, los fondos no pueden comprar más del 5% de la empresa en la que se invierte y no pueden invertir más del 10% de sus activos en acciones de una sola sociedad, ni poseer directa o indirectamente más del 25% del capital de una empresa. Por último, ha de transcurrir, como mínimo, un plazo de 5 años desde la entrada del capital en Chile para que éste pueda ser repatriado.

Procedimiento para la constitución y operaciones del fondo

Los pasos a seguir para la **constitución** del fondo son los siguientes:

- 1.- Constituir la entidad inversora en el extranjero, levantando formalmente un acta, en la cual conste que entre sus objetivos está el de servir de vehículo para la inversión de fondos en Chile.

2.- Constituir en Chile una sociedad anónima sometida a las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual operará como receptora de la inversión, señalando quienes serán los accionistas de la misma y la proporción de acciones que tendrá cada uno. Se deberá expresar claramente que el objeto será la administración del fondo de inversión creado en el extranjero (señalando el lugar) y el importe de dicho fondo.

Los pasos a seguir para **comenzar a operar** con el fondo son los siguientes:

1.- Presentar una solicitud a la Superintendencia de Valores y Seguros con el objeto de registrar en Chile al inversor como Fondo de Capital Extranjero. Para tal efecto se deben presentar los siguientes antecedentes:

a) Documento de constitución del Fondo, que deberá constar por escritura pública o su equivalente. En caso de documento extendido en idioma extranjero, deberá acompañarse una traducción del mismo, certificada por el representante legal del Fondo.

b) Individualización de la sociedad anónima chilena encargada de la administración de las inversiones en el país, acompañada de los antecedentes que acrediten su existencia legal.

c) Indicación del patrimonio a ingresar al país por el Fondo, el que no podrá ser inferior a USD1 millón

d) Plazo de duración del Fondo

e) Reglamento interno de operación del Fondo.

Este trámite tiene un coste de 15 UF. Para más información sobre este trámite consultar www.chileclic.gob.cl

2.- Presentar solicitud de inversión a la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, la que aprobará la solicitud, previo informe de la Superintendencia de Valores y Seguros.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

Entre Chile y España se encuentra firmado un APPRI (Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones) que entró en vigor en 1994. Éste tiene como principal objetivo proporcionar un ambiente favorable y estable a la inversión garantizando un tratamiento justo y no discriminatorio de los inversores así como prohibiendo medidas injustificadas.

Inversiones materializadas a través del DL 600

El D.L. 600 garantiza a los inversionistas el derecho de repatriar el capital un año después de su ingreso al país y las utilidades tan pronto éstas se generen. En la práctica, la permanencia del capital durante un año no constituye una restricción, ya que la mayoría de los proyectos productivos en áreas tales como minería, silvicultura, pesca e infraestructura, requieren plazos de más de un año para consolidarse plenamente. Una vez pagados los impuestos correspondientes, los inversionistas tienen acceso asegurado al mercado cambiario formal, sin ningún límite en cuanto a cantidad, tanto para las remesas de capital como de utilidades.

La repatriación del capital invertido está exenta de toda contribución, impuesto o gravamen hasta el importe de inversión materializada. Sólo los excedentes sobre dicho importe (repatriación de utilidades) están sujetos a las normas generales contenidas en la legislación tributaria.

El tipo general del Impuesto de Primera Categoría (equivalente al Impuesto de Sociedades en España) es del 17%. Las remesas de beneficios de la inversión extranjera tributan un 35%, del que se deduce el 17% abonado por el Impuesto de Primera Categoría.

Inversiones materializadas a través de Capítulo XIV



No existen restricciones a la repatriación del capital ni de los beneficios. Los pagos o remesas de divisas de y hacia el exterior que corresponda al capital, intereses, reajustes y utilidades por operaciones bajo esta modalidad deberán ser informados al Banco Central a través del Mercado Cambiario Formal.

Por último, cabe señalar que el Gobierno chileno no aplica una política de control de cambios. Si al momento de ingresar a Chile, porta moneda en efectivo que exceda los USD10.000 su equivalente en otras monedas, incluido el peso chileno, debe presentarse ante el funcionario de Aduanas para completar la declaración respectiva, pero este procedimiento se lleva a cabo sólo con fines estadísticos y de garantía en cuanto a su propósito.

5.3. Incentivos a la inversión

Para obtener esta información de la manera más completa posible se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor → Implantación en el Exterior → Seleccionar "Chile" → Guía de Organismos de Apoyo a la Inversión.

En línea con su compromiso con las políticas económicas de mercado y libre comercio, Chile no utiliza subsidios o beneficios tributarios para apoyar actividades productivas o atraer nuevas inversiones. Sin embargo, sí provee incentivos para ciertas áreas geográficas del país y respecto de nuevos sectores económicos, particularmente en el campo de la alta tecnología. Todos estos incentivos están disponibles tanto para inversores locales como extranjeros.

5.3.1. Incentivos fiscales

La inversión extranjera, por el principio de trato nacional, está sujeta a cuantos impuestos existen en Chile, tanto IVA como cualquiera de los demás, sin que existan excepciones en este campo (excepto en el caso de las inversiones descritas en el apartado 5.3: Ley Plataforma para Inversiones).

En este sentido, los principales incentivos fiscales a la inversión ofrecidos por el Gobierno de Chile son:

Incentivo tributario a la Inversión Privada en I+D ([Ley 20.241](#))

Este incentivo establece que los contribuyentes por el Impuesto de Primera Categoría tendrán derecho a un crédito tributario en los ejercicios asociados a los pagos efectuados en dinero, en virtud de los contratos de I+D, celebrados con entidades inscritas en los Registros de I+D, administrados por CORFO. El incentivo establece 2 beneficios:

- 1.- Un crédito equivalente a un 35% de los pagos efectuados conforme a los contratos de I+D certificados por CORFO y celebrados por los Centros de Investigación inscritos en el Registro administrado por la Sociedad.
- 2.- Una rebaja tributaria asociada al otro 65% que podrá rebajarse como gasto necesario para producir la renta, independiente del giro de la empresa.

La normativa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017. El importe anual del crédito no podrá exceder del 15% del ingreso bruto anual de cada

contribuyente ni a 5.000 UT (de acuerdo al valor de dicha unidad al término del ejercicio respectivo).



Incentivo tributario a la Inversión en Bienes Físicos de Activo Inmovilizado (art. 33 BIS de la ley de renta)

Beneficia a los contribuyentes que declaren el impuesto de primera categoría sobre renta efectiva determinada según contabilidad completa que efectúen inversiones en bienes físicos del activo inmovilizado.

El crédito establecido del 4% sobre los bienes físicos se aplica contra el impuesto de primer categoría que deba pagarse por las rentas del ejercicio en que ocurra la adquisición o término de la construcción y, de producirse en exceso, la normativa permanente dispone que no dará derecho a devolución, debiendo consignarse en la Declaración Anual de la Renta correspondiente al año tributario en que se origina dicho remanente.

Los bienes adquiridos deben ser nuevos o terminados de construir durante el ejercicio. No dan derecho a crédito las obras que consistan en el mantenimiento o reparación de los bienes.

Incentivo gastos de capacitación (Ley Nº. 19.518)

Consiste en el descuento como crédito contra los impuestos anuales a la renta, de los gastos incurridos por las empresas en la financiación de acciones, actividades o programas de capacitación ocupacional a favor de sus trabajadores, desarrollados exclusivamente en territorio nacional, debidamente autorizados por el SENCE, conforme al Estatuto de Capacitación.

Como norma general, el crédito tiene un límite máximo del 1% de las remuneraciones imponibles pagadas en el año.

Franquicia crédito especial de empresas constructoras (art. 21 de DL 910)

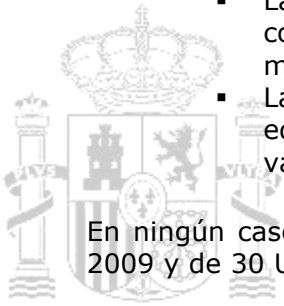
Este beneficio establece que las empresas constructoras tendrán derecho a deducir de la cantidad de sus pagos provisionales mensuales obligatorios de la Ley sobre Impuesto de la Renta el 0,65 del débito del IVA que deban determinar en la venta de bienes corporales inmuebles para habitación construidos por ellas y en los contratos generales de construcción que no sean por administración de dichos inmuebles.

Franquicia tributaria respecto de sistemas colectores térmicos (Ley 20.635)

Promulgada el 11 de agosto de 2009, la ley 20.635 establece que las empresas constructoras tendrán derecho a deducir, del importe de sus pagos obligatorios a la Ley sobre Impuesto sobre la Renta, un crédito equivalente a todo o parte del valor de los sistemas solares térmicos y de su instalación que instalen en viviendas de nueva construcción. La ley regirá hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Para poder acogerse a la deducción, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los sistemas solares térmicos instalados deberán aportar al menos un 30% del promedio anual de la demanda de agua caliente sanitaria estimada para la respectiva vivienda.
- Los componentes de los sistemas solares térmicos deberán ser nuevos.



- La empresa constructora deberá acreditar la instalación y sus componentes ante el municipio en el momento de la recepción municipal definitiva de la obra.
- Las empresas constructoras se podrán acoger a una deducción equivalente a un porcentaje del coste de los equipos. Este porcentaje variará entre un 20% y un 100%., en función del valor de la vivienda.

En ningún caso, el beneficio tributario podrá exceder de 32,5 UF por vivienda en 2009 y de 30 UF por vivienda en 2013.

La franquicia tributaria rige sólo respecto de las viviendas cuyos permisos de construcción o las respectivas modificaciones de tales permisos se hayan otorgado a partir del 1 de enero de 2008 y que hayan obtenido su recepción municipal final a partir de dicha publicación y antes del 31 de diciembre de 2013.

5.3.2. Incentivos regionales

Destacan los incentivos a la inversión en áreas y regiones especiales. Estos se dividen en dos categorías: Beneficios e incentivos tributarios y programas de promoción del desarrollo industrial.

a.- Beneficios e incentivos tributarios

- *DFL 15: Bonificaciones por inversiones y reinversiones productivas efectuadas en las regiones extremas del país*

Cobertura geográfica	Regiones I, XI y XII y las provincias de Chiloé y Palena en la X Región
Elegibilidad del inversor	Ventas anuales hasta USD 1 millón. No son elegibles las grandes compañías mineras de cobre y hierro, ni las empresas de pesca industrial
Elegibilidad del proyecto	Valor máximo del proyecto USD 1,4 millones
Incentivos	Subsidios por un valor equivalente al 20% de la inversión en activo fijo, excluidos los terrenos
Información adicional	CORFO

- *Ley n°. 19.853 (ex DL 889) Bonificación a la contratación de mano de obra local en regiones extremas del país*

Cobertura geográfica	Regiones I, II, III, XI y XII y las provincias de Chiloé y Palena en la X Región
Elegibilidad del inversor	Todas las empresas con excepción de la gran minería, servicios financieros y empresas pesqueras industriales
Incentivos	Se reembolsa el 17% del sueldo imponible. El tope del sueldo imponible por trabajador será de 171.216 pesos chilenos. La bonificación tiene vigencia hasta 2008, prorrogable.
Información adicional	CORFO , Servicio de Impuestos Internos

➤ *Plan Arica*



Cobertura geográfica	Provincias de Arica y Parinacota en la I región
Elegibilidad del proyecto	Podrán acogerse a este beneficio inversiones materializadas hasta 31 de diciembre de 2011 y la recuperación del crédito podrá hacerse hasta el año 2034. El importe de la inversión por proyecto debe ser superior a: 2008 y 2009: 1.000 unidades tributarias 2010: 1.500 unidades tributarias 2011: 2.000 unidades tributarias
Incentivos	Devolución del Impuesto de Primera Categoría equivalente a un 30% de una nueva inversión en activos fijos, excluyendo terrenos, en la provincia de Arica (40% para proyectos declarados de interés turístico por Sernatur) y un 40% de la inversión en la provincia de Parinacota
Información adicional	CORFO . Servicio de Impuestos Internos

➤ *Plan Austral*

Cobertura geográfica	Regiones XI y XII y la provincia de Palena en la X región
Elegibilidad de proyecto	Proyectos cuya inversión en bienes sea superior a 1.000 o 1.500 unidades tributarias, según las comunas en las que se materialice la inversión.
Incentivos	Crédito tributario respecto de los bienes incorporados a un proyecto de inversión que se efectúen en las regiones indicadas hasta el 31.12.2008 (prorrogable). El porcentaje del crédito será el siguiente: 32% para inversiones hasta 200.000 UTM 15% para inversiones de 200.001 a 2.500.000 UTM 10% para inversiones superiores a 2.500.000 UTM La recuperación del crédito se puede realizar hasta el 31 de diciembre de 2030.
Información adicional	CORFO , Servicio de Impuestos Internos

➤ *Leyes Navarino y Tierra de Fuego*



Cobertura geográfica	Territorio chileno de la isla de Tierra de Fuego y la Antártica Chilena
Elegibilidad de inversor	Disponible para las empresas de los sectores de minería, manufactura, transporte, pesca y turismo que proporcionan productos o servicios que contengan un componente de al menos 25% de valor agregado local.
Incentivos	Exención del Impuesto de primera categoría, del IVA y de los derechos de importación, además de un beneficio mensual equivalente a un 20% del valor de las ventas a Chile continental.
Información adicional	CORFO , Servicio de Impuestos Internos

➤ *Ley Tocopilla*

Cobertura geográfica	Puerto de Tocopilla en la II Región
Elegibilidad del inversor	Compañías que fabrican o reparan equipos de minería y otros insumos para la industria minera
Incentivos	Exención del Impuesto de Primera Categoría, IVA y derechos de importación
Información adicional	CORFO , Servicio de Impuestos Internos

Además de estos incentivos Chile dispone de 2 zonas francas: Arica y Punta Arenas (ver apartado de zonas francas)

b.- Programas de promoción de desarrollo industrial

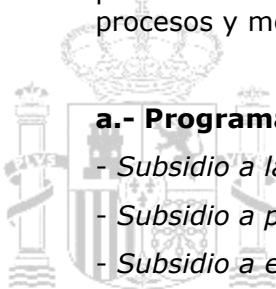
Entre los incentivos ofrecidos por CORFO destacan los siguientes:

- *Subsidio de estudios y asesorías especializadas en la etapa de preinversiones en regiones*
- *Subsidio de estudios de preinversión en zonas extremas y/o rezago productivo*
- *Subsidio a la inversión en activos fijos inmovilizados en zonas extremas y/o rezago productivo*
- *Subsidio a la inversión en inmuebles de interés turístico o patrimonial de la Comuna de Lota y Valparaíso*
- *Crédito CORFO regional*

5.3.3. Incentivos sectoriales

La Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) es la agencia del Estado chileno encargada de promover el desarrollo productivo regional atrayendo inversiones. Para tal fin, CORFO ha dispuesto un amplio número de programas de apoyo al inversor, en particular para sectores caracterizados como "prioritarios"

para el Gobierno tales como la inversión en alta tecnología, innovación, mejora de procesos y medio ambiente y recursos naturales.



a.- Programas de promoción a la inversión en alta tecnología:

- *Subsidio a la formación de Recursos Humanos*
- *Subsidio a programas de capacitación de alta especialización*
- *Subsidio a estudios de preinversión*
- *Subsidio a la facilitación de la puesta en marcha de los proyectos*
- *Subsidio a la Inversión en Activos Fijos de alta tecnología*
- *Subsidio al arrendamiento a largo plazo de inmuebles de propiedad de terceros*
- *Subsidio al uso o arrendamiento de muebles propiedad de CORFO*

b.- Programas de promoción a la inversión en innovación

Innova Chile es la principal agencia pública a cargo de impulsar la innovación en todo tipo de empresas. Su trabajo se desarrolla en el marco de la política de innovación impulsada por la ex-Presidenta Bachelet y propuesta por el Consejo Nacional Innovación a la Competitividad. Otras agencias que se encargan de fomentar la innovación son: CORFO, CONYCIT, FIA (Fondo de Innovación Agraria), ICM (Iniciativa Científica Milenio) y FIP (Fondo de Innovación Pesquera).

Entre los programas de apoyo a la innovación destacan los siguientes:

- *Subsidio de capital semilla para estudios de preinversión asociados a proyectos orientados a consolidar negocios innovadores.*
- *Subsidio capital semilla de apoyo a puesta en marcha de los proyectos anteriores*

c.- Programas de promoción a la inversión en mejora de procesos

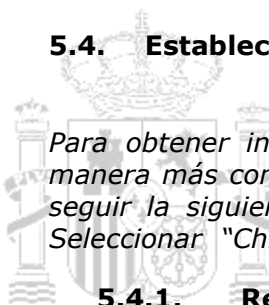
- *Programa FOCAL (de Fomento a la Calidad)*
- *Fondo de Asistencia Técnica*
- *Programa de apoyo a la protección de la propiedad industrial*

d.- Programa orientados a la inversión en medio ambiente y recursos naturales

- *Programa de preinversión en Energía Renovable No Convencional (ERNC)*
- *Programa de preinversión en medio ambiente (PIMA)*
- *Programa de preinversión en riego*
- *Programa de preinversión en eficiencia energética*
- *Subvención a la prima del seguro agrícola*

La mayor parte de estos incentivos han sido desarrollados al amparo de los planes "Chile Invierte" y "Chile Compite" que contemplan una serie de medidas para incentivar el crecimiento económico del país.

5.4. Establecimiento de empresas



Para obtener información sobre los costes de establecimiento de empresas de la manera más completa posible se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor → Implantación en el Exterior → Seleccionar "Chile" → Guía de Costes de Establecimiento.

5.4.1. Representación y agencia

Los contratos de agencia y de distribución comercial en Chile no poseen una regulación específica. El acuerdo es realizado de forma privada y se rige por lo establecido por las partes en el contrato. Los artículos 233 y siguientes del Código de Comercio chileno establecen las bases del mandato comercial similar a la Comisión Mercantil en España. A pesar de no tener respaldo legal, los contratos de agencia y distribución comercial son generalmente respetados. Sin embargo, en caso de que sea posible es preferible que el contrato de distribución exclusiva sea firmado bajo la legislación de un país que tenga una regulación al respecto.

En la actualidad existe un Colegio de Agentes y Representantes en Chile que regula su funcionamiento, aunque todavía está en sus inicios. Por tanto, los términos de los acuerdos de representación los establecen directamente las partes a través de un contrato privado.

La Ley autoriza a las sociedades anónimas extranjeras a operar en Chile a través de la constitución de una agencia. Para ello es necesario, en primer lugar, contar con un representante legal en Chile con poder suficiente, que será quien realice los trámites necesarios para la formación de la sucursal.

El representante deberá formalizar los siguientes trámites:

1.- Formalizar en una notaría el domicilio de la futura agencia en Chile y presentar determinados documentos relativos a la sociedad anónima extranjera, entre otros:

- documento que demuestre que la empresa está válidamente constituida conforme al derecho nacional
- copia de los estatutos vigentes, etc.
- poder que le ha sido otorgado al representante por la compañía.

Con igual fecha y ante el mismo notario, el representante deberá formular, mediante escritura pública, una declaración con determinadas menciones referentes a la agencia chilena, entre ellas, el capital efectivo que ésta tendrá en Chile y la fecha y forma en que dicho capital se ingresará en la misma, así como una declaración afirmando que se conoce la legislación chilena y se compromete a respetarla, lo que le obliga a mantener bienes fácilmente realizables en el país para hacer frente a sus obligaciones.

2.- Un extracto de esa formalización y de la escritura deberá inscribirse en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la agencia y publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 60 días.

Toda esta documentación deberá ser entregada en el idioma oficial del país de origen de la empresa extranjera con traducción al castellano.

3.- Publicar el balance anual de la sucursal en un diario de su domicilio en Chile, dentro del cuatrimestre siguiente al cierre del ejercicio respectivo.



5.4.2. Tipos de sociedades

El régimen jurídico chileno establece 6 tipos de sociedades mercantiles. Estas son:

- Sociedad anónima (abierta o cerrada)
- Sociedad Individual de responsabilidad limitada
- Sociedad colectiva
- Sociedad comanditaria
- Sociedad por acciones
- Empresa individual de responsabilidad limitada

Todas ellas están dotadas de personalidad jurídica propia, es decir, son personas o sujetos de derecho distintos de sus socios y titulares. Dada la relevancia, en el punto último de este apartado se tratará también la creación de joint ventures.

5.4.3. Constitución de sociedades

Independientemente del tipo de sociedad que se establezca, existen una serie de obligaciones comunes a todas ellas:

- Formalidades administrativas

Las personas o entidades que comiencen sus actividades en Chile deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Disponer del número de contribuyente ("Rol Único Tributario" o "RUT"): este número se obtiene cuando la persona o entidad se registra en el Servicio de Impuestos Internos. Sin este número no puede realizar actividad comercial alguna y equivale al NIF español. Para más información sobre trámites y documentos a realizar para la obtención del RUT consultar (<http://www.chileclic.gob.cl>)

- Declaración de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, dentro de los dos meses siguientes a aquél en el que se inició la actividad. La declaración debe contener una descripción sobre la naturaleza y el volumen de capital de la empresa. Este trámite se puede realizar presencialmente o por Internet a través de la página Web del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl .

- Permiso municipal: se debe obtener un permiso de la Municipalidad correspondiente para cada uno de los establecimientos, oficinas, bodegas, etc., de la empresa. No se podrán iniciar actividades sin tener el correspondiente permiso.

- Contabilidad y teneduría de libros

El año financiero de la entidad no puede exceder los doce meses y puede terminar en cualquier día que elijan los accionistas. Sin embargo, para efectos de impuestos, se debe utilizar un año tributario que termina el 31 de diciembre, aunque el Servicio de Impuestos Internos puede autorizar un cierre de ejercicio a 30 de junio.

En general, cualquier empresa o contribuyente debe mantener registros contables completos: un libro de caja, un libro diario, un mayor y un libro de inventarios, o registros equivalentes.

Para fines tributarios, se deben mantener los siguientes registros: diarios de ventas y compras, libro de remuneraciones (sólo para empresas con



cinco empleados o más), registro de retenciones de impuestos, registro de inventarios y registro de utilidades tributables.

Todos los libros de contabilidad y tributarios deben ser timbrados por el Servicio de Impuestos Internos. Los registros pueden ser llevados en hojas sueltas, preparados manualmente o por equipos electrónicos de procesamiento de datos, si se cuenta con la autorización previa del Servicio de Impuestos Internos. Las empresas que operan en las zonas francas (Iquique y Punta Arenas) y en las áreas en que existen incentivos (actualmente las I, XI y XII Regiones y la Provincia de Chiloé) deben mantener registros contables separados para esas operaciones.

- Auditorías independientes

Sólo ciertos tipos de entidades deben nombrar auditores independientes. Entre ellas se incluyen los bancos, instituciones financieras, compañías de seguros, Administradores de Fondos de Pensiones (AFPs), sociedades anónimas abiertas y cooperativas. Casi todas las demás entidades tienen libertad para nombrar auditores o para establecer otros medios de control.

Sin embargo, las empresas que deseen repatriar beneficios al exterior al amparo del Decreto Ley 600 (Estatuto de la Inversión Extranjera) pueden ser obligadas a presentar estados financieros auditados al Banco Central para justificar que esos beneficios están devengados.

- Publicidad de los estados financieros

Ciertas entidades deben presentar sus estados financieros trimestrales y anuales a la agencia reguladora correspondiente, en este caso la Superintendencia de Valores y seguros. Estos archivos son públicos. Además, los estados financieros anuales presentados a una Superintendencia y los de una agencia o sucursal de una sociedad extranjera deben ser publicados en un periódico. La sociedad anónima cerrada no está obligada a publicar los estados financieros.

Los auditores externos de la sociedad anónima abierta deberán ser elegidos de entre los inscritos en el registro que, para este fin, llevará la Superintendencia de Valores y Seguros y quedarán sujetos a fiscalización.

Sociedad Anónima

La Sociedad Anónima en Chile se rige por la Ley 18.046 (modificada la última vez por la ley 20.382 de 20.10.09). De acuerdo a ésta, las Sociedades Anónimas son personas jurídicas de responsabilidad limitada a las aportaciones realizadas por los accionistas. La administración de la sociedad se confiere a un órgano colegiado formado por, al menos, tres personas que pueden ser accionistas o no. Este órgano recibe en Chile el nombre de Directorio.

Existen dos tipos de sociedades anónimas: abiertas o cerradas

Las *sociedades anónimas abiertas* se definen como aquéllas que cumplen una o más de las siguientes condiciones:

- Realizan una oferta pública de sus acciones de conformidad a la Ley de Mercado de Valores o están inscritas en una Bolsa de Comercio
- Poseen 500 ó más accionistas
- Al menos el 10 % de su capital suscrito pertenece a un mínimo de cien accionistas.

Los bancos y las compañías de seguros deberán revestir necesariamente la forma de sociedades anónimas abiertas.

Estas sociedades quedarán sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl), deberán inscribirse en el Registro Nacional de Valores y observar las disposiciones legales especiales que les sean aplicables.

Las *sociedades anónimas cerradas* son aquellas no comprendidas en el apartado anterior, sin perjuicio de que voluntariamente puedan sujetarse a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

La ley de Sociedades Anónimas establece los siguientes principios para el funcionamiento de las sociedades

- Constitución

La sociedad anónima se forma, existe y prueba mediante escritura pública que deberá inscribirse, en extracto, en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad y publicarse una sola vez en el Diario Oficial. La inscripción y publicación deberá realizarse dentro de los 60 días desde la fecha de la escritura social.

Para realizar este trámite es necesaria la cédula de identidad de él o los socios y el borrador de escritura de constitución de la sociedad. Se puede efectuar en cualquier notaría pública y el coste oscila entre 30.000 y 200.000 pesos chilenos. Para más información sobre como realizar este trámite se puede consultar <http://www.chileclic.gob.cl/1542/article-86871.html>.

- Capital

Las aportaciones de capital que realizan los socios deben consistir en dinero u otros bienes estimados por peritos. No son aceptadas acciones de "industria" ni de "organización". La ley sólo acepta acciones nominativas y pueden o no tener valor nominal.

Para la válida constitución de la sociedad es necesaria la concurrencia de un mínimo de dos socios.

El capital debe estar fijado de manera precisa en los estatutos y, al menos, un tercio del mismo debe suscribirse y pagarse en el momento de su constitución, sin que la Ley exija un capital mínimo. Sin embargo, el capital puede aumentarse o disminuirse mediante reforma de los estatutos, acordada en Junta Extraordinaria, cuyo extracto debe publicarse e inscribirse en igual forma y tiempo que el de la escritura de constitución.

- Acciones

El número de acciones deberá establecerse en los estatutos, pudiendo ser preferentes u ordinarias. Cada accionista dispondrá de un voto por cada acción que posea, aunque los estatutos podrán contemplar series de acciones preferentes sin derecho a voto o con derecho a voto limitado.

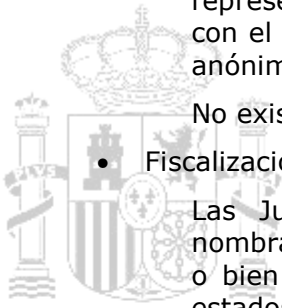
Todas las acciones tienen el carácter de nominativas.

- Administración de la sociedad

La administración de la sociedad es ejercida por un Directorio, elegido por la Junta de Accionistas, cuyo número de miembros es invariable. La renovación del Directorio (Consejo de Administración) será total y se efectuará al final de su período, que no podrá ser superior a tres años. El Directorio de las sociedades anónimas cerradas no podrá estar integrado por menos de tres directores y el de las abiertas, por menos de cinco directores.

El Directorio sólo podrá ser revocado en su totalidad por la Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Las sociedades anónimas tendrán uno o más gerentes designados por el Directorio. Al gerente, o gerente general en su caso, le corresponderá la



representación judicial de la sociedad. El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad y en las sociedades anónimas abiertas, también con el de director.

No existen restricciones en cuanto a la nacionalidad de los directores.

- Fiscalización de la administración

Las Juntas Ordinarias de las sociedades anónimas cerradas deberán nombrar anualmente dos inspectores de cuentas titulares y dos suplentes, o bien auditores externos independientes, con el objeto de examinar los estados financieros de la sociedad. En las sociedades abiertas, la Junta Ordinaria deberá designar anualmente auditores externos independientes inscritos en el Colegio de Auditores contadores.

- Responsabilidad de los socios

Queda limitada a la aportación que realizan a la sociedad, sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiera corresponderles por su cargo de administradores.

- Juntas de Accionistas

Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, convocadas por el Directorio de la sociedad. Las sociedades anónimas abiertas deberán comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de la Junta de Accionistas, con una anticipación no inferior a 15 días.

- Distribución de dividendos

Las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiera acciones preferentes, al menos el 30 % de los beneficios netos de cada ejercicio, salvo acuerdo en contrario adoptado por unanimidad. En las sociedades anónimas cerradas se hará lo que determinen los estatutos.

El Directorio puede determinar el pago de dividendos a cuenta, siempre que no existan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

- División, transformación y fusión de sociedades

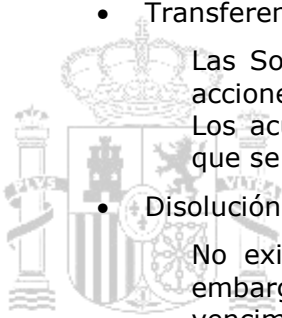
La división de una sociedad anónima consiste en la distribución de su patrimonio entre sí y una o más sociedades anónimas que se constituyan al efecto, correspondiéndoles a los accionistas de la sociedad dividida la misma proporción en el capital de cada una de las nuevas sociedades que aquélla que poseían en la sociedad que se divide. La división debe acordarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En caso de fusión, emisión de acciones preferentes u otras decisiones importantes establecidas por la ley, los accionistas minoritarios pueden retirarse de la sociedad, recibiendo un reembolso equivalente al valor de sus acciones.

Además, es posible que una Sociedad Anónima adquiera todas las acciones de otra sociedad anónima. Como resultado de tal adquisición, la última queda automáticamente disuelta.

La transformación es el cambio de especie o tipo social de una sociedad, mediante la reforma de sus estatutos, subsistiendo su personalidad jurídica.

La fusión es la unión de dos o más empresas formando una sola sociedad. Se exigen los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, en acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas.



- Transferencia de acciones

Las Sociedades Anónimas no pueden interferir en la transferencia de sus acciones, estando obligadas a inscribir los cambios que se les presenten. Los acuerdos de accionistas sobre el particular están permitidos, siempre que se registren en la sociedad.

- Disolución

No existe plazo legal obligatorio para la duración de una sociedad. Sin embargo, si los estatutos establecen un límite, la sociedad se disuelve al vencimiento del plazo, que puede ser extendido o reducido por un acuerdo de la Junta de Accionistas. Como las sociedades anónimas chilenas requieren de al menos dos accionistas, éstas se disuelven automáticamente si las acciones pasan a ser propiedad de un solo accionista.

El acuerdo adoptado por al menos dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto es válido para la disolución de la sociedad.

Las Sociedades Anónimas que han sido creadas por autorización de una Agencia Gubernamental se disuelven si dicha autorización es revocada. Los estatutos pueden fijar otras causas de disolución.

- Ampliación de capital

El capital se ajusta automáticamente, según el índice de corrección monetaria, al aprobarse los estados financieros en la Junta Ordinaria de Accionistas. Si fuera procedente, el valor nominal de las acciones se corrige en un mismo porcentaje.

El capital también puede aumentarse por medio de la modificación de los estatutos. Un extracto del escrito que contenga el cambio deber ser registrado en el Registro de Comercio y publicado en el Diario Oficial.

- Reducción de capital

Las disminuciones de capital deben ser aprobadas por la Junta de Accionistas por una mayoría de votos de dos tercios de las acciones emitidas. Además, se requiere la autorización del Servicio de Impuestos Internos.

Sociedades de responsabilidad limitada

Las sociedades de responsabilidad limitada se rigen por lo dispuesto en la ley nº. 3918 y el Código de Comercio. Sus principios de funcionamiento básicos son los siguientes:

- Constitución

Deben constituirse mediante escritura pública y publicarse en el Diario Oficial, además de inscribirse, en extracto, en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio social dentro de los 60 días siguientes.

- Administración

La administración corresponde a todos y cada uno de los socios, quienes pueden desempeñarla por sí mismos o por delegados, sean socios o terceros. Lo usual es que en la escritura social se prevea una forma de administración distinta a la señalada por la Ley, pudiendo designarse al efecto uno o más administradores, sean socios o terceros, o incluso preverse un órgano colegiado, siendo necesario en este caso enumerar las facultades que se otorgan al/los administrador/es.



- Socios

No existen limitaciones en cuanto a la nacionalidad de los socios. Estos pueden ser tanto personas físicas como personas jurídicas. La sociedad ha de contar con un número de socios comprendidos entre 2 y 50.

- Capital

Pueden efectuarse aportaciones en dinero o en activos materiales o inmateriales, susceptibles de valoración monetaria, incluyendo el trabajo o industria de uno o más socios. Tal estimación puede ser hecha por todos los socios de común acuerdo sin que sea necesario informe pericial. No se exige un capital mínimo y su desembolso deberá realizarse conforme a lo estipulado en la escritura de constitución.

- Cesión

La cesión supone la modificación del pacto social y debe efectuarse por escritura pública e inscribirse y publicarse de igual forma que la escritura de constitución.

- Responsabilidad de los socios

La responsabilidad de los socios está limitada a sus respectivas aportaciones o a la suma que convengan en la escritura social.

- Distribución de los beneficios

Se efectúa conforme a lo estipulado por los socios en la escritura de constitución.

- Filiales y participaciones

No existen limitaciones para que una sociedad limitada participe en el capital y/o gestión de otras sociedades.

- Disolución

Entre las causas que pueden dar lugar a la disolución de la sociedad cabe destacar el acuerdo unánime de los socios (expresado por escritura pública, cuyo extracto ha de inscribirse y publicarse de igual modo que la escritura de constitución), la expiración del plazo estipulado y el fallecimiento de uno de los socios.

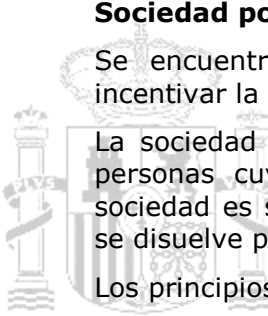
- Control

Las sociedades limitadas no están sujetas al control de la Administración ni a exigencias especiales de publicidad.

- Prohibición especial

La Ley señala que los socios no pueden explotar por cuenta propia el sector de la industria en que opera la sociedad ni realizar, sin consentimiento de todos los socios, operaciones particulares de cualquier naturaleza cuando la sociedad no estuviera circunscrita a un sector determinado de comercio.

La principal diferencia con la Sociedad Anónima hace referencia a las características de las participaciones (cuyos derechos no se encuentran incorporados a ningún documento ni son libremente transmisibles) y a la toma de decisiones en el seno de la sociedad. Precisamente por eso, este tipo de sociedad no se recomienda para sociedades extranjeras que quieren formar una sociedad con otro socio, ya que las decisiones se toman por unanimidad, independientemente del capital aportado.



Sociedad por acciones

Se encuentra regulada por la ley 20.190 del 05.06.2007 cuyo objetivo es incentivar la industria de capital riesgo y por el Código de Comercio.

La sociedad por acciones (SPA) es una persona jurídica creada por una o más personas cuya participación en el capital es representada por acciones. Esta sociedad es siempre mercantil y puede contar con uno o más socios. Por ello, no se disuelve por reunirse todas las acciones en un mismo accionista.

Los principios básicos de su funcionamiento son los siguientes:

- Constitución

La SpA se forma, existe y prueba por un acto de constitución social escrito, inscrito en el Registro de Comercio y publicado en el Diario Oficial. Puede constituirse mediante escritura pública o por instrumento privado suscrito por sus otorgantes, cuyas firmas sean autorizadas por notario público, y se protocoliza ante el mismo Notario.

Posteriormente, debe quedar inscrito en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad y publicado en el Diario Oficial dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del mismo.

- Capital social

El capital de la sociedad debe ser fijado de manera precisa en el estatuto y estar dividido en un número determinado de acciones nominativas.

El estatuto social puede establecer porcentajes o montos mínimos o máximos del capital social que pueden ser controlados por uno o más accionistas, en forma directa o indirecta.

- Estatutos sociales

Las disposiciones del estatuto social sólo pueden ser modificadas por acuerdo de la junta de accionistas, del que se debe dejar constancia en un acta que debe ser protocolizada o reducida a escritura pública.

- Responsabilidad de los accionistas

Los accionistas sólo son responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad.

- Consideraciones especiales

Si la SpA reúne, por más de 90 días, alguno de los siguientes requisitos:

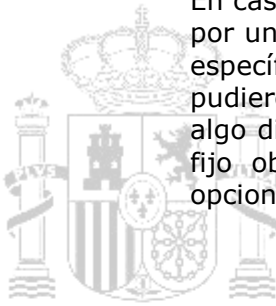
(i) Que cuente con más de 500 accionistas;

(ii) Que, a los menos, el 10% de su capital suscrito pertenece a un mínimo de 100 accionistas, excluidos los que individualmente, o a través de otras personas naturales o jurídicas, excedan dicho porcentaje; se transforma, por el solo ministerio de la ley, en una sociedad anónima abierta, siéndole totalmente aplicables las disposiciones pertinentes de dicha ley, las que en este caso prevalecen sobre el estatuto social.

- Aumentos de capital

Los aumentos de capital deben ser acordados por los accionistas. Con todo, el estatuto puede facultar a la administración en forma general o limitada, temporal o permanente, para aumentar el capital con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la sociedad o para fines específicos.

- Reparto de dividendos



En caso que el estatuto establezca que la sociedad deba pagar un dividendo por un monto fijo, determinado o determinable, a las acciones de una serie específica, éstos se deben pagar con preferencia a los dividendos a que pudieren tener derecho las demás acciones. Salvo que el estatuto señale algo distinto, si las utilidades no fueren suficientes para cubrir el dividendo fijo obligatorio, el accionista podrá optar por alguna de las siguientes opciones:

- i.- Registrar el saldo insoluto en una cuenta especial de patrimonio creada al efecto y que acumulará los dividendos adeudados y por pagar. La sociedad no podrá pagar dividendos a las demás acciones que no gocen de la preferencia de dividendo fijo obligatorio, hasta que la cuenta de dividendos por pagar no haya sido completamente saldada. En caso de disolución de la sociedad, el entero de la cuenta de dividendos por pagar tendrá preferencia a las distribuciones que deban hacerse, o
- ii.- Ejercer el derecho a retiro respecto de las acciones preferidas a partir de la fecha en que se declare la imposibilidad de distribuir el dividendo. Si el estatuto no señalare otra cosa, el precio a pagar será el valor de rescate si lo hubiere o en su defecto el valor libros de la acción, más la suma de los dividendos adeudados a la fecha de ejercer el derecho de retiro.

Cada accionista dispone de un voto por cada acción que posea o represente. Sin embargo, el estatuto puede contemplar series de acciones sin derecho a voto, con derecho a voto limitado o a más de un voto por acción, en cuyo caso, deberán determinar la forma de computar dichas acciones para el cálculo de los quórum.

Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad y sus administradores o liquidadores, de resolverse por medio de arbitraje.

Sociedad Colectiva

En las sociedades colectivas, los socios intervienen directamente en la gestión y responden personal e ilimitadamente de las deudas sociales, por lo que la responsabilidad de los socios es solidaria por todas las obligaciones de la sociedad. No hay limitaciones de nacionalidad. Se constituyen mediante escritura pública, cuyo extracto se inscribe en el Registro de Comercio del domicilio social y se publican en el Diario Oficial, dentro de los 60 días siguientes a la formalización de la escritura.

Debido a la asunción de responsabilidad ilimitada, esta forma de sociedad no es aconsejable y, de hecho, es la que menos se utiliza.

Sociedad Comanditaria

Se caracterizan por la coexistencia de socios gestores, que responden ilimitadamente por las deudas de la empresa y participan en su gestión, y socios comanditarios, que no participan en la gestión y cuya responsabilidad se limita al capital aportado. Las sociedades comanditarias se dividen en: simples y por acciones. En éstas últimas, la participación de los socios comanditarios está representada por acciones. Son muy poco frecuentes.

Empresa Individual de Responsabilidad Limitada

La Ley N°19.857, de 11 de febrero de 2003, crea un nuevo tipo de sociedad, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) y posibilita que

cualquier persona natural -quedando excluidas las personas jurídicas- pueda constituir una sociedad de responsabilidad limitada al patrimonio de la empresa, sin necesidad de contar con un socio.

Por tanto, es una persona jurídica con patrimonio propio distinto del de la persona que la constituye. Además, esta institución posee carácter comercial y se encuentra sometida al Código de Comercio, por lo que puede realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las reservadas por ley a las sociedades anónimas.

No obstante, el titular responde ilimitadamente con sus bienes en los siguientes casos:

- a.- Por los actos y contratos efectuados fuera del objeto de la empresa, para pagar las obligaciones que emanen de esos actos y contratos.
- b.- Por los actos y contratos que se ejecutaran sin el nombre o representación de la empresa, para cumplir las obligaciones que emanen de tales actos y contratos.
- c.- Si la empresa celebrare actos y contratos simulados, ocultara sus bienes o reconociera deudas supuestas aunque de ello no se siga perjuicio inmediato.
- d.- Si el titular percibiera rentas de la empresa que no guardan relación con la importancia de su giro
- e.- Si la empresa fuera declarada en quiebra culpable o fraudulenta.

5.4.4. Joint ventures, socios locales

Una Joint Venture es un tipo de asociación que se forma mediante un contrato por el que dos o más empresas acuerdan desarrollar una o varias operaciones mercantiles con aportaciones conjuntas de capital, tecnología, etc., participando en una proporción convenida tanto en las ganancias como en las pérdidas. Esta asociación, que puede suponer la creación de una nueva empresa o la expansión de una existente, se rige por un acuerdo entre las partes y no necesariamente está sujeta a ninguna formalidad, aunque se recomienda constituir la ante notario e inscribirla en el Libro de Registro de la sociedad. Asimismo, es muy común que la Joint Venture se cree como una nueva sociedad, siendo la más utilizada la constituida como sociedad anónima.

Acorde a lo anterior, y siguiendo la línea de búsqueda de socios locales, la [FundacionChile](#), entre otros asuntos, trabaja en la creación de una red de inversores nacionales e internacionales, así como en la identificación y el apoyo de proyectos de capital-riesgo. Además, cuenta con el apoyo de [CORFO](#) en su fondo de capital semilla, entidad que también se dedica a promover la inversión en Chile, con acento especial en las regiones, mediante la identificación de inversores y/o de interés español.

Para más información sobre este asunto, pueden visitar su portal y los sitios www.chileglobal.org o contactar con la Gerencia de Desarrollo de la Fundación Chile.

5.5. Propiedad industrial

En los últimos años, el Gobierno ha hecho un esfuerzo por cumplir con los estándares internacionales de propiedad industrial exigidos por la Comunidad Internacional. En octubre de 2008, el Senado ratificó por unanimidad el Tratado de Cooperación de Patentes. Sin embargo, el avance en la lucha contra piratería es lento. En el año 2007, la oficina de USTR (US Trade Representative) que examina el grado de adecuación y

efectividad de la protección de los derechos de propiedad industrial decidió elevar a Chile a la "lista roja". En el año 2008, decidió seguir manteniendo a Chile en la citada lista, debido al escaso avance logrado en esta área. Tras 3 años de discusión, la nueva ley de propiedad intelectual y derechos de autor ha sido ratificada por el Presidente Sebastián Piñera en abril de 2010. La nueva norma establece procedimientos y sanciones a quienes la incumplan así como un marco de excepción y limitación, se permite, por ejemplo, la realización de fotocopias o impresiones que se pueden realizar desde bibliotecas. Esta ley modifica la que estaba vigente desde la década de los 60 y es una de las reformas legales más importantes de los últimos años. La ley establece que existirá una lista de árbitros para la resolución de conflictos, que ayudará a la fase penal de las resoluciones judiciales. Por lo que a Web respecta, la nueva ley exime de responsabilidad al proveedor del servicio por la publicación de obras sin permiso del autor.

5.5.1. Legislación

- [Ley n° 19.039 y sus modificaciones](#) sobre Propiedad Industrial y sus modificaciones
- [Reglamento de Ley de Propiedad Industrial](#)
- [Ley n°. 20.254](#) publicada el 14 de abril de 2008 por la que se crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- [Título V Ley 18.455 Denominación de Origen](#)

Se pueden consultar otros textos legales en la página Web del [Instituto Nacional de Propiedad Industrial](#)

5.5.2. Alcance de la protección de los derechos de la propiedad industrial

La nueva Ley y el nuevo Reglamento adaptan la normativa chilena al acuerdo TRIPS (Agreement on Trade Related aspects of intellectual property rights) organizado por la OMC y que establece estándares mínimos para la regulación de la propiedad industrial relativos a:

- *Marcas comerciales*
- *Invenciones*
- *Modelos de utilidad*
- *Dibujo y diseños industriales*
- *Esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados*
- *Indicaciones geográficas y denominaciones de origen*

Asimismo, la ley (título VIII) tipifica las conductas consideradas desleales en el ámbito de la protección de la información no divulgada.

Los derechos adquieren plena vigencia a partir de su registro, sin perjuicio de los que correspondan al solicitante y de los demás derechos que se establecen en la Ley. El titular de un registro de propiedad industrial goza de un derecho exclusivo y excluyente para utilizar, comercializar, ceder o transferir a cualquier título, el objeto de la protección y el derecho que se le ha transferido. La protección se extiende hasta las 24 horas del mismo día en que caduca el registro, sin perjuicio de la renovación en el caso de las marcas comerciales.

La protección se concede salvaguardando tanto el patrimonio biológico y genético como los conocimientos tradicionales nacionales. El otorgamiento de los derechos que hayan sido desarrollados a partir de material obtenido de dicho patrimonio o

de dichos conocimientos se supedita a que ese material haya sido adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (nacional e internacional – Convenio sobre diversidad biológica; Convenio sobre pueblos indígenas, etc.)



5.5.3. Procedimientos de registro

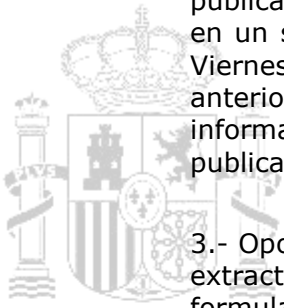
La tramitación de las solicitudes y el otorgamiento de los títulos son competencia del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI). *Las solicitudes pueden presentarse personalmente o mediante apoderado en formulario pre-impreso o a través del sitio de acceso electrónico del INAPI, véase, www.inapi.cl*. Las personas naturales o jurídicas residentes en el extranjero deben designar un apoderado o representante en Chile para que efectúe estos trámites.

Procedimiento de tramitación de marcas comerciales:

- 1.- Presentar formulario de solicitud en la mesa de atención al público de INAPI o vía electrónica. Ingresada la solicitud de registro de marcas, el INAPI realiza un examen formal pudiendo aceptar u observar la solicitud.
- 2.- Publicar, bajo responsabilidad del solicitante, en el Diario Oficial un *extracto de la solicitud* elaborado por los expertos del INAPI tras el *examen preliminar*. El examen preliminar de la presentación verifica, básicamente, el cumplimiento de los requisitos sobre documentación a presentar (artículos 43, 58, 64 y 80 de la Ley; artículos 11 y 12 del Reglamento; y artículos 14 y 15 de la Ley), dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la aceptación.
- 3.- Durante los 30 días siguientes a la publicación, los terceros pueden deducir oposición a la solicitud de registro. En Chile se aceptan, en este caso, cualesquiera medios de prueba (excepto el testimonial). En contra de las resoluciones dictadas en primera instancia por el Jefe del INAPI o el Conservador de Marcas, haya o no mediado oposición, se puede interponer *recurso de apelación ante el Tribunal de Propiedad Industrial* en un plazo de 15 días desde la notificación de la resolución. En contra de las sentencias definitivas de segunda instancia cabe interponer *recurso de casación en el fondo* ante la Corte Suprema.
- 4.- Cuando el INAPI pronuncie la resolución definitiva se deberá pagar y acreditar el pago de los derechos definitivos dentro del plazo de 60 días, contados desde la notificación de la resolución de aceptación. El pago se puede realizar de forma electrónica a través de la página Web del INAPI (www.inapi.cl), un banco comercial o alguna otra entidad recaudadora de derechos fiscales (Sencillito o ServiPag).

Procedimiento de registro de patentes industriales:

- 1.- Presentar la solicitud cumplimentado los formularios Hoja de Solicitud y Hoja Técnica. El trámite se puede realizar de forma presencial o a través de la página Web de la INAPI. Además de la hoja de solicitud se debe entregar una memoria descriptiva de lo que se desea proteger y un pliego de reivindicaciones. El INAPI realizará un examen preliminar a esta solicitud. El solicitante deberá consultar en forma periódica, personalmente, por correo o vía telefónica, el avance de su solicitud, ya que en esta etapa aquella aún no es pública y por tanto, no se puede ver su estado administrativo a través de Internet.
- 2.- Publicar en el Diario Oficial dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de aceptación a trámite. **IMPORTANTE:** El Diario Oficial



publica los extractos de las solicitudes de derechos de propiedad industrial en un suplemento especial de Marcas Comerciales y Patentes sólo los días Viernes. Por ello, recomendamos que se solicite la publicación con bastante anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo de 60 días. Al respecto, se informa que el Diario Oficial aplica un recargo de 100% al valor de las publicaciones requeridas el día anterior a la publicación del suplemento.

3.- Oposición: Dentro del plazo de 45 días, contado desde la publicación del extracto de la solicitud en el Diario Oficial, cualquier interesado podrá formular oposición a la solicitud de patente. Dentro del plazo de 60 días, contado desde el vencimiento del plazo para interponer oposición, y ya sea que ésta se haya presentado o no, el solicitante debe pagar el valor correspondiente a los honorarios del perito y acreditar su pago en el INAPI (art 8° Ley N° 19.039).

4.- Nombramiento del perito Aceptado el cargo, el perito debe emitir un informe pericial escrito con el análisis técnico de la solicitud, dentro del plazo de 60 días hábiles. El informe contendrá un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de patentabilidad.

5.- Resolución definitiva: Una vez que la solicitud está aceptada definitivamente, el solicitante debe requerir en el INAPI una orden de pago, para cancelar en cualquier banco comercial los derechos fiscales por la obtención de la patente. Posteriormente, debe acreditar el pago en el INAPI, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la notificación de la resolución de aceptación definitiva y acompañando una copia de la orden de pago debidamente timbrada por el Banco. Con la acreditación del pago, INAPI asigna el número de registro del derecho.

Para mayor información sobre como realizar este trámite se puede consultar www.chileclic.gob.cl o www.inapi.cl.

5.5.4. Caducidad de la protección y costes de inscripción

5.5.4.1. Marcas comerciales e indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Caducidad

- *Marcas comerciales*: 10 años a partir de la fecha de inscripción. Se puede solicitar la renovación por períodos iguales durante su vigencia o dentro de los 30 días siguientes a partir del término del primer plazo de vigencia.
- *Indicación geográfica o denominación de origen*: la duración de la protección es indefinida.

Costes de inscripción

(Tasas establecidas por la ley 1.9039 con las modificaciones de la ley 19996)

Formulario: 1.000 pesos chilenos

Publicación: 24.000 pesos chilenos (aproximadamente).

Primera inscripción: El coste total es de 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Al presentar la solicitud se debe pagar 1 UTM (si se rechaza la solicitud no se devuelve). Al aceptar la solicitud se realiza



el pago de la cantidad restante (60 días a partir de la resolución que autoriza la inscripción)

Renovación marcas comerciales: El coste total es de 6 UTM que se deben pagar dentro de los 30 días siguientes al término de los primeros 10 años de vigencia.

Aplazamiento: 6 meses a partir del término del plazo con una sobretasa del 20% por cada mes o fracción de mes a partir del primer mes de gracia.

El resto de precios por adquisición de documentos y manuales se pueden consultar en http://www.inapi.cl/images/stories/Documentos/marcas/decreto_exentotas.pdf).

5.5.4.2. Invenções, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, y esquemas de trazado de circuitos integrados

Caducidad

- *Invenções:* 20 años no renovable a partir de la fecha de presentación de la solicitud
- *Modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales:* 10 años no renovable desde la fecha de presentación de la solicitud
- *Esquemas de trazado de circuitos integrados:* 10 años no renovable desde la fecha de presentación de la solicitud o desde la primera explotación comercial en cualquier parte del mundo.

Costes de inscripción

Formulario: 1.000 pesos chilenos

Publicación: 40.000 pesos chilenos

Patentes

- *Coste:* 3 UTM por los 10 primeros años y 4 UTM por el segundo decenio.
- *Forma de pago:* Al presentar la solicitud 1 UTM (si se rechaza la solicitud no se devuelve). Al aceptarse la solicitud: (60 días a partir de la resolución que autoriza la inscripción, se completa el pago correspondiente a los 10 primeros años. El pago correspondiente al 2º decenio se debe realizar antes del vencimiento del primer decenio.

Restantes casos

- *Coste:* 1 UTM por los cinco primeros años y 2 UTM por el segundo quinquenio.
- *Forma de pago:* Al presentar la solicitud 1 UTM. El pago correspondiente al 2º quinquenio se debe realizar antes del vencimiento del primer quinquenio.
- *Aplazamiento:* en las mismas condiciones que para las marcas comerciales

5.5.4.3. Presentación de apelaciones



- Coste: 2 UTM (si se acepta la apelación, se devuelve el derecho)

5.5.4.4. Inscripción de transferencias de dominio, licencias de uso, prendas, cambios de nombre, etc. (excepto indicaciones geográficas y denominaciones de origen)

- Coste: 1 UTM

5.5.5. Otras cuestiones sobre propiedad industrial

5.5.5.1. Exención temporal del pago de derechos

Según el artículo 18 bis A de la Ley 19.039 y el artículo 21 del Reglamento, los solicitantes de los derechos de propiedad industrial, que carezcan de medios económicos, podrán acceder al registro sin necesidad de satisfacer derechos pecuniarios de ninguna clase.

Para optar a dicho beneficio, junto con la solicitud respectiva, el solicitante deberá acompañar una declaración jurada de carencia de medios económicos, además de los documentos exigidos por el reglamento de esta ley. Una vez concedido el beneficio, el titular no deberá satisfacer los pagos a que hace referencia el inciso primero del artículo 18, difiriendo lo que se hubiera dejado de pagar para los años sucesivos según lo determine el reglamento

5.5.5.2. Inventiones en servicio

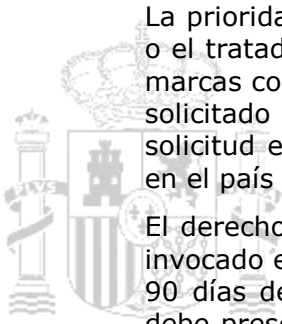
(Véase el Título VI de la Ley, artículos 68 a 72). Regula la pertenencia de los derechos de propiedad industrial en los contratos de trabajo y prestación de servicios.

5.5.5.3. Licencias no voluntarias

(Véanse los artículos 51, 51 bis A, 51 bis B, 51 bis C y 51 bis D de la Ley). Licencia no voluntaria es la autorización que confiere la autoridad competente a un tercero para utilizar una invención sin o en contra de la voluntad de su titular, por haberse producido alguna de las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley (prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas directamente con la explotación de la patente según decisión firme del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; razones de salud pública, seguridad pública, uso público no comercial o de emergencia nacional; explotación de una patente posterior que no pueda ser explotada sin infringir una patente anterior – en el caso de la tecnología de semiconductores la licencia sólo se puede otorgar para fines prácticos no comerciales o para rectificar una práctica contraria a la competencia –).

5.5.5.4. Prioridad de las solicitudes

La prioridad es el mejor derecho que un peticionario puede tener para presentar una solicitud, por haberlo requerido con anterioridad en Chile o en el extranjero.



La prioridad sólo puede reivindicarse dentro de los plazos que establece la Ley o el tratado internacional ratificado por Chile que autorice a invocarla. Así, las marcas comerciales y las patentes de dibujo y diseño industriales que se hayan solicitado previamente en el extranjero tienen prioridad para presentar la solicitud en Chile por un plazo de 6 meses desde la fecha de su presentación en el país de origen.

El derecho de prioridad de una solicitud presentada en el extranjero debe ser invocado en el momento de presentar la solicitud en Chile. Dentro del plazo de 90 días desde la fecha de presentación en Chile de la respectiva solicitud se debe presentar el certificado de prioridad emitido por la autoridad competente del país de origen de la prioridad. En su caso, los peticionarios de patentes de invención ya solicitadas en el extranjero deben presentar, además, el resultado de la investigación y el examen practicado por la oficina extranjera.

5.5.5.5. Validez territorial de las marcas y otras cuestiones referentes a las marcas

Las marcas de productos, servicios y establecimientos industriales tienen validez en todo el territorio nacional.

Las marcas de establecimientos comerciales tienen validez solo en la región en que está ubicado el establecimiento. La extensión a otras regiones de la propiedad de la misma marca requiere pagar el derecho correspondiente a una solicitud y a una inscripción por cada región.

Las marcas de establecimientos no protegen los productos que en ellos se vendan o fabriquen, a menos que se inscriban, además, para amparar dichos productos.

La solicitud de marca de servicios debe especificar la clase correspondiente del Clasificador Internacional de Productos y Servicios (Arreglo de Niza de 1957 y posteriores modificaciones) y, además el tipo, giro o rubro del servicio que se desea proteger.

5.5.5.6. Derechos protegidos en las invenciones

Los derechos protegidos son los contenidos en el *pliego de reivindicaciones* aceptado por el DPI. La memoria descriptiva y los dibujos sólo sirven, a efecto de protección, para interpretar las reivindicaciones. En consecuencia, la caracterización de la reivindicación es la parte medular de la patente.

5.5.6. Acuerdo Chile – UE en materia de propiedad industrial

Las partes se comprometen a:

- Continuar asegurando una *ejecución adecuada y efectiva* de las obligaciones derivadas de los siguientes convenios (convenios suscritos por Chile y España):
 - *Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.* (Anexo 1C del Acuerdo por el que se establece la OMC – Acuerdo sobre los “ADPIC” o “TRIPS”)
 - *Convenio de París para la protección de la propiedad industrial.* (Acta de Estocolmo, 1967)



- *Convenio para la protección de las obtenciones vegetales*. ("Convenio UPOV 1978" y "Convenio UPOV 1991"). Las variedades vegetales no son patentables.

-Asegurar para el 1 de enero de 2007 una *ejecución adecuada y efectiva* de las obligaciones derivadas de los siguientes convenios:

- Arreglo de Niza sobre *clasificación internacional de productos y servicios para el registro de marcas*.
- *Tratado de Cooperación en materia de patentes*. (Washington 1970, enmendado en 1979 y modificado en 1984), y
- Arreglo de Estrasburgo sobre *clasificación internacional de patentes* (Estrasburgo 1971, modificado en 1979)

-Asegurar para el 1 de enero de 2009 una *ejecución adecuada y efectiva* de las obligaciones derivadas de los siguientes convenios:

- Arreglo de Locarno sobre *clasificación internacional para los dibujos y modelos industriales*. (Unión de Locarno 1968, modificado en 1979)
- Tratado sobre el derecho de marcas (Ginebra, 1994)
- Tratado sobre reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes (Budapest 1977, modificado en 1980)

-Asegurar lo antes posible una *ejecución adecuada y efectiva* de las obligaciones derivadas de los siguientes convenios:

- Arreglo de Madrid (Acta de Estocolmo, 1967, modificado en 1979) y Protocolo del Arreglo de Madrid (Madrid, 1989) sobre registro internacional de marcas.
- Convenio sobre clasificación internacional de los elementos figurativos de las marcas. (Viena 1973, modificado en 1985).

La gran mayoría de las disposiciones del *Tratado sobre Derecho de Marcas* se refieren al procedimiento para el registro de marcas: requisitos exigibles en la solicitud, cambios del registro y renovación. El objetivo es simplificar y armonizar los procedimientos y eliminar obstáculos, de tal modo que el procedimiento resulte más seguro.

El mecanismo previsto por el Protocolo de Madrid (entró en vigor el 1 de diciembre de 1995) facilita, flexibiliza y unifica el procedimiento de registro de marcas para los usuarios de los países adheridos al sistema, permitiéndoles presentar una solicitud, en un solo país, con un solo juego de documentación, en un solo idioma, pagando tasas y honorarios una sola vez en una sola moneda. Así se obtiene un solo registro, con un solo número, con una sola fecha de renovación y con vigencia en más de un país. La adhesión de los EE.UU. al sistema junto con el hecho de la adopción del español como idioma alternativo al inglés y al francés ha puesto a América Latina en el centro de la escena en esta materia. Chile es el país iberoamericano que más ha avanzado en este tema, habiéndose comprometido doblemente: con la UE y con los EE.UU. Para más información sobre el Protocolo de Madrid, consultar: www.interes.org.

6. SISTEMA FISCAL



6.1. Estructura general

El Servicio de Impuestos Internos ([SII](#)) es el organismo competente en materia de gestión, inspección y sanción tributaria, así como en la aplicación e interpretación de la normativa. La recaudación corresponde a la Tesorería General de la República, si bien se suele liquidar a través de los bancos comerciales. En Chile, prácticamente la totalidad de los impuestos son exigidos por el Estado. Apenas hay impuestos regionales o municipales significativos.

6.2. Sistema impositivo

Contribuyentes

Las personas físicas o jurídicas con domicilio y residencia en Chile están sujetas a tributación por su renta mundial, aunque la renta de fuente extranjera se computa neta de gastos, incluidos los impuestos extranjeros pagados en el exterior.

Las personas físicas o jurídicas, residentes o domiciliadas en el extranjero, pagan impuestos únicamente por sus rentas de fuente chilena, es decir, las que provienen de bienes situados en el país por actividades desarrolladas en él. Un individuo es considerado residente cuando permanece en Chile por más de seis meses consecutivos al año o por un total de seis meses en dos años consecutivos. Los extranjeros establecidos en Chile sólo tributan por sus rentas de fuente chilena durante los primeros tres años de residencia. Transcurrido dicho plazo, están sujetos a tributación por su renta mundial.

Pagos

Las rentas obtenidas dentro del período que va desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año deben ser declaradas y pagadas en el mes de Abril del año calendario siguiente.

Existe la obligación de realizar anticipos de pagos en ciertos casos, los cuales deben hacerse en forma mensual. Dichos pagos mensuales son provisionales y a cuenta del impuesto anual. En caso de existir un exceso en el pago efectuado en forma mensual respecto de la obligación tributaria anual, existe la posibilidad de recuperarlo a través del reembolso o devolución de impuestos que, por regla general, ocurre dentro de los dos meses siguientes a la declaración del Impuesto a la Renta. En el caso del Impuesto de Segunda Categoría – sobre los rendimientos del trabajo –, los empleados dependientes que sólo reciben ingresos por remuneraciones no necesitan hacer una declaración de impuestos, ya que éste es retenido y pagado mensualmente a la Tesorería por parte del empleador. Dentro de este impuesto se distingue el referido a trabajo dependiente, que es un impuesto único al trabajo y el referente a los trabajadores independientes, que pagan por el Impuesto Global Complementario.

El IVA debe ser declarado y pagado dentro de los primeros doce días del mes siguiente al cual se realizaron las ventas y/o servicios.

El Impuesto de Primera Categoría es pagado por las empresas sobre la base de las rentas provenientes del capital. En los casos en que la ley exija llevar contabilidad, la determinación de los ingresos se hará conforme al balance de cada ejercicio,

que comprenderá un período que no puede exceder de 12 meses, cerrado a 31 de diciembre.

Las obligaciones tributarias prescriben a los 3 años, contados desde el término del plazo legal para efectuar el pago. En casos especiales, concretamente, para los impuestos sujetos a declaración, como el IVA y el Impuesto sobre la Renta, el plazo de prescripción se amplía a 6 años.

El sistema tributario chileno está integrado por impuestos directos e indirectos:

Impuestos directos:

- Impuesto sobre la Renta (Ley sobre impuesto a la Renta N° 824 de 1974, actualizado en febrero de 2010)
 - Impuesto de Primera Categoría (Art. 20)
 - Impuesto de Segunda Categoría (Arts. 42.1 y 43.1)
 - Impuesto Global Complementario (Art. 52)
 - Impuesto Adicional (Arts.58, 60 Inc. 1º y 61)
- Impuesto sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones (Ley sobre Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones N° 16.271 de 2000 act. 2008)

Impuestos indirectos:

- Impuesto sobre el Valor Agregado (Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios D.L. N° 825, actualizado a marzo 2008)
- Impuesto sobre los productos suntuarios o de lujo (art. 37 D.L. N° 825)
- Impuesto sobre las bebidas alcohólicas, analcohólicas y similares (Art. 42. DL N° 825)
- Impuesto sobre los Tabacos (Decreto Ley N° 828 de 1974, actualizado a marzo 2006)
- Impuesto sobre Timbre y Estampillas (Ley sobre impuesto de Timbres y Estampillas D.L N° 3475 de 1980, act. A enero 2010)
- Impuesto sobre el Comercio Exterior (arancel aduanero)

A nivel municipal, la mayor fuente de ingresos fiscales procede del Impuesto Territorial (Ley n°. 17.325 de 1998 sobre Impuesto Territorial.doc, actualizada a febrero de 2009).

6.3. Impuestos

De entre los impuestos directos, que gravan la renta directamente, destacan los impuestos de primera y segunda categoría. El impuesto de Primera Categoría grava las rentas procedentes del capital o del beneficio empresarial. El impuesto de segunda categoría grava las rentas procedentes del trabajo dependiente.

6.3.1. Sociedades

El Impuesto de primera categoría es el equivalente al Impuesto de Sociedades en España. Este impuesto recae sobre las personas físicas y jurídicas que hayan

obtenido rentas como consecuencia del ejercicio de una actividad empresarial. Se regula por los arts. 20 a 41 de la Ley de Renta y tiene un tipo impositivo único del 17%.

El impuesto recae sobre la renta efectiva determinada contablemente. No obstante, los contribuyentes de los sectores agrícola, minero y transporte pueden tributar sobre la base de la renta presunta, cuando el total de sus ventas anuales no supere las 8000 Unidades Tributarias Mensuales -UTM- en el caso de la agricultura, 2000 UTM para la minería y 1000 UTM para el transporte. Excepto las sociedades anónimas, los contribuyentes propietarios o usufructuarios de bienes raíces agrícolas que puedan acogerse al régimen de renta presunta tributan sobre la base de la renta de los predios agrícolas. Por ley, dicha renta se establece en el 10% del "avalúo" (valoración económica fiscal de los predios. Cuando la explotación se haga por cualquier otro título distinto del de propiedad, se establece una renta igual al 4% del "avalúo" fiscal de dichos predios. Sobre la renta presunta, se aplica un tipo del 15%.

Son deducibles, para el cálculo de la base imponible, los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad que fueren necesarios para la obtención de los ingresos así como la provisión destinada a la amortización de los activos, calculada aplicando el método de amortización lineal, con los porcentajes que la ley establece en función de la vida útil del bien. No se permite, por el contrario, la deducción de las cantidades invertidas en la adquisición o mantenimiento de vehículos, o en su arrendamiento a través de *leasing*, salvo que esa sea la actividad normal de la empresa. Tampoco se admite la deducción de los importes destinados a la adquisición, mantenimiento o explotación de inmuebles no afectos a la actividad empresarial

Las empresas del Estado deben pagar adicionalmente al Impuesto de Primera Categoría, un impuesto especial del 40% sobre los beneficios obtenidos.

El Impuesto de Primera Categoría es deducible de la cuota de los Impuestos Global Complementario o Adicional.

6.3.2. Renta personas físicas

El impuesto de segunda categoría es el equivalente al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en España. Este impuesto grava las rentas procedentes del trabajo dependiente, sueldos, pensiones y rentas accesorias o complementarias a las anteriores. Es un tributo que se aplica de manera progresiva sobre las rentas provenientes de la actividad laboral dependiente a partir de un importe superior a 13,5 UTM. El Impuesto se declara y liquida mensualmente y debe ser retenido e ingresado en el Tesoro Público por el empleador, habilitador o pagador de la renta.

Las rentas del trabajo dependiente se suman a las restantes rentas y tributan por el Impuesto Global Complementario. En este caso, el Impuesto de Segunda Categoría se deduce de la cuota del Impuesto Global Complementario.

La Escala de tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría es la siguiente:

VIGENCIA (1)	Nº DE TRAMOS (2)	RENTA IMPONIBLE MENSUAL DESDE HASTA (3)	FACTOR (4)	CANTIDAD A REBAJAR (SIN CREDITO DEL 10% DE 1 UTM, DEROGADO) (5)
RIGE A CONTAR DEL	1	0,0 UTM a 13,5 UTM	Exento	-.-
	2	13,5 " a 30 "	0,05	0,675 UTM
	3	30 " a 50 "	0,10	2,175 "

01.01.2003	4	50 "	a	70 "	0,15	4,675 "
	5	70 "	a	90 "	0,25	11,675 "
	6	90 "	a	120 "	0,32	17,975 "
	7	120 "	a	150 "	0,37	23,975 "
	8	150 "	y	MAS	0,40	28,475 "
NOTA: Para convertir la tabla a pesos (\$) basta con multiplicar los valores anotados en las columnas (3) y (5) por el valor de la UTM del mes respectivo.						

6.3.3. IVA

Este impuesto se aplica sobre las ventas y los servicios que establece la ley. Tiene pocas exenciones. Destacan las aplicables a las exportaciones y la que permite a las empresas constructoras descontar un 65% del IVA soportado. Se aplica una tasa única del 19% del valor añadido que se incorpora en cada etapa de la cadena de comercialización y distribución, hasta que el bien es adquirido por el consumidor final.

Los exportadores están exentos de IVA por las ventas que efectúen al exterior. La Ley les concede el derecho a recuperar el IVA soportado en las adquisiciones, conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 348, de 1986.

6.3.4. Otros

Impuestos directos


- Impuesto Global Complementario

El Impuesto Global Complementario es un impuesto personal, global, progresivo y complementario que se determina y paga una vez al año por las personas naturales con domicilio o residencia en Chile sobre las rentas imponibles determinadas conforme a las normas de la primera y segunda categoría. Afecta a los contribuyentes cuya renta neta global exceda, a contar del 1 de enero del 2002, de 13,5 UTA. Su tasa aumenta progresivamente a medida que la base imponible aumenta. Se aplica, cobra y paga anualmente.

Las tasas del Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario son equivalentes para iguales niveles de ingreso y se aplican sobre una escala progresiva que tiene actualmente ocho tramos. En el primer caso, se aplica en forma mensual y en el segundo, en forma anual. Su tasa marginal máxima fue del 45% hasta el año 2001, la cual disminuyó a 43% a contar del 1 de enero del 2002, para llegar al 40% a contar del año 2003. Sin embargo, la ley contempla algunos mecanismos que incentivan el ahorro de las personas y al hacer uso de ellos les permite disminuir la cantidad del impuesto que deben pagar.

Escala de tasas del Impuesto Global Complementario

VIGENCIA (1)	N° DE TRAMOS (2)	RENDA IMPONIBLE ANUAL DESDE HASTA (3)	FACTOR (4)	CANTIDAD A REBAJAR (SIN CREDITO DEL 10% DE 1 UTA, DEROGADO) (5)
RIGE POR EL AÑO TRIBUTARIO	1	0,0 UTA a 13,5 UTA	Exento	.-
	2	13,5 " a 30	0,05	0,675 UTA

 2004 Y SGTES. (AÑO CALENDARIO 2003 Y SGTES.)			"				
	3	30	"	a	50	0,10	2,175 "
	4	50	"	a	70	0,15	4,675 "
	5	70	"	a	90	0,25	11,675 "
	6	90	"	a	120	0,32	17,975 "
	7	120	"	a	150	0,37	23,975 "
8	150	"	y	MAS	0,40	28,475 "	

NOTA: Para convertir la tabla a pesos (\$) basta con multiplicar los valores anotados en las columnas (3) y (5) por el valor de la UTM del mes respectivo.

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl)

- Impuesto adicional

El Impuesto Adicional recae sobre las personas físicas o jurídicas que no tienen residencia ni domicilio en Chile. El tipo es del 35%. La base imponible está constituida por las rentas que se transfieren al exterior procedentes de fuente chilena. Este impuesto se devenga anualmente. Los contribuyentes por este impuesto tienen derecho a deducir de la cuota el Impuesto de Primera Categoría pagado por las rentas transferidas al exterior.

El impuesto se encuentra regulado por los arts. 58, 60 y 61 de la Ley de Renta.

- Impuesto de Sucesiones y Donaciones

Se encuentra regulado por la Ley nº 16.271 sobre Impuesto a las Herencias, asignaciones y donaciones. Ésta establece que el impuesto es de carácter progresivo, con tipos impositivos entre el 1 y 25% aplicables sobre el valor líquido respectivo de la herencia o donación. El impuesto debe pagarse dentro del plazo de dos años.

La ley establece donaciones y asignaciones exentas, de acuerdo a su finalidad (beneficencia, construcción o reparación de templos, difusión de la instrucción o adelanto de la ciencia en el país). En el caso de las herencias y donaciones, existen cantidades exentas y recargos, dependiendo de los niveles de parentesco.

Impuestos indirectos

- Impuesto sobre los Productos Suntuarios o impuesto de lujo

La primera venta o importación de artículos que la Ley considera suntuarios paga un impuesto adicional al IVA del 15%. Los fuegos artificiales y análogos tributan al 50%.

En el caso de los objetos de oro, platino y marfil; joyas y piedras preciosas; y pieles finas, quedan afectos a la misma tasa del 15% por las ventas posteriores, aplicándose las mismas normas generales del Impuesto al Valor Agregado.

- Impuesto sobre Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y productos similares

Este impuesto se aplica con carácter adicional al IVA. Los licores, piscos, whiskys, aguardientes y destilados, incluyendo los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth, tributan al 27%; los vinos, la sidra, la cerveza y otras bebidas alcohólicas análogas tributan al 15%; y las bebidas analcohólicas naturales o artificiales, jarabes, tributan al 13%.



- *Impuesto sobre los Tabacos*

Los cigarros puros tributan al 51%, los cigarrillos al 60,4% y el tabaco elaborado un 47,9% sobre el precio de venta al consumidor. Además estos artículos pagan una sobre tasa adicional del 10%.

- *Impuesto sobre los Combustibles*

El tipo del impuesto es de 1,5 UTM por m³ para el petróleo diesel y de 3,5 UTM por m³ para la gasolina automotriz.

La Ley establece un sistema de recuperación en la declaración mensual de IVA, del impuesto al petróleo diesel soportado en su adquisición, cuando no ha sido destinado a vehículos motorizados que transiten por calles, caminos y vías públicas en general. Por otra parte, la Ley N° 19.764, de 2001, permite a las empresas de transporte de carga que sean propietarias o arrendatarias con opción de compra de camiones de un peso bruto vehicular igual o superior a 3.860kilogramos, recuperar en la forma que se establece en la misma Ley, un porcentaje de las sumas pagadas por dichos vehículos, por concepto del impuesto específico al petróleo diesel.

- *Impuesto sobre Actos Jurídicos (Timbre y Estampillas)*

El impuesto de timbres y estampillas se aplica a los documentos o actos que involucran una operación de crédito de dinero, por ejemplo letras de cambio o pagarés. La base imponible es el monto del capital especificado en cada documento. La tasa del impuesto es variable dependiendo del período de tiempo que medie entre la emisión del documento y su plazo de vencimiento. La tasa del impuesto de timbres y estampillas es 0,1 % por el valor del documento por cada mes o fracción, con un tope máximo de 1,2 %. Los cheques y los protestos de pagarés están gravados con una cantidad fija por concepto de impuesto de timbres y estampillas. Asimismo, los instrumentos a la vista o sin plazo de vencimiento tienen una tasa de 0,5% sobre su monto. Los protestos de cheques por falta de fondos, las actas de protesto de letras de cambio y pagarés a la orden tienen, una tasa de 1% sobre su monto, con un mínimo de \$ 2.907 (reajustado semestralmente mediante decreto supremo) y un máximo de 1 UTM.

Cabe destacar que la Ley N°20.326, dispuso la disminución transitoria de las tasas variables de este impuesto (las establecidas en los artículos 1°, numeral 3), 2° y 3°, del Decreto Ley N°3.475), de modo que actualmente, para los impuestos que se devenguen desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2009, la tasa es de 0%, y para los que se devenguen desde el 1° de enero y hasta el 30 de junio del 2010, la tasa a aplicar es la mitad de lo que corresponda según el régimen normal.

- *Impuesto sobre el Comercio Exterior*

Las importaciones están afectas al pago del derecho ad valorem (6%) que se calcula sobre su valor CIF (costo de la mercancía + prima de el seguro + valor del flete de traslado). El IVA (19%) se calcula sobre el valor CIF más el derecho ad valorem.

En algunos casos, dependiendo de la naturaleza de la mercancía, por ejemplo: objetos de lujo, bebidas alcohólicas y otros, se requiere pagar impuestos especiales.

Las mercancías usadas, en los casos en que se autoriza su importación, pagan un recargo adicional del 3% sobre su valor CIF, además de los tributos a los que están afectas, según su naturaleza.

En caso de mercancías originarias de algún país con el cual Chile ha suscrito un acuerdo comercial, el derecho ad valorem puede quedar libre o afecto a una rebaja porcentual.

En virtud del acuerdo de Asociación Chile-UE, la mayoría de los productos están exentos del pago de arancel. Durante el año 2007, Chile otorgó a la Unión Europea preferencias arancelarias de un 100%, a un total de 7.513 productos, equivalentes al 95,1% del total de productos negociados. El 5% de productos restantes negociados con la Unión Europea, se encuentran en un proceso de desgravación progresivo con categoría de siete y diez años, quedando libres de arancel a partir del 1 de enero de 2010 y 2013, respectivamente.

- Impuesto Territorial

El Impuesto sobre los Bienes Raíces o Territorial se calcula sobre el "avalúo" (concepto legal equivalente al valor catastral de las propiedades. Su recaudación corresponde a las municipalidades (institución equivalente al ayuntamiento. El propietario u ocupante de la propiedad tributa de forma anual en cuatro cuotas, con vencimiento en los meses de abril, junio, septiembre y noviembre.

La tasa anual del impuesto para los bienes raíces con, destino habitacional, y con un avalúo igual o inferior a \$55.158.619 (valorada al 1 de julio del 2007), es de 1,0%. Para los avalúos superiores a este monto se aplicará una tasa anual del impuesto de 1,2% y una sobretasa anual de beneficio fiscal de 0,025%, ambas en la parte del avalúo que exceda el monto señalado anteriormente.

La tasa anual del impuesto para los bienes raíces con destino no habitacional es de 1,2%, más una sobretasa de beneficio fiscal de 0,025%.

Los bienes raíces no agrícolas afectos a Impuesto Territorial, ubicados en áreas urbanas, con o sin urbanización, y que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreiros, pagarán una sobretasa del 100% respecto de la tasa vigente del impuesto. La referida sobretasa no se aplicará en áreas de expansión urbana y en áreas rurales.

El "avalúo" se reajusta cada semestre de acuerdo con la variación del IPC del semestre anterior. Se utiliza para la determinación de renta presunta de predios agrícolas, cálculo de los derechos de concesiones marítimas, saneamiento de títulos de dominio del Ministerio de Bienes Nacionales, Impuestos de Herencia, descuento del valor del terreno en negocios inmobiliarios sujetos al IVA, derechos municipales por división o fusión de terrenos. La Ley de Impuesto Territorial contiene exenciones generales para las viviendas y predios agrícolas y exenciones especiales, como por ejemplo para los predios destinados a la educación o al deporte.

- Impuesto municipal (patente comercial)

Las personas que desempeñan una profesión, actividad comercial o industrial deben pagar un impuesto anual a la municipalidad en cuyo territorio se realiza dicha actividad.

En el caso de las personas que ejercen actividades profesionales, el impuesto es un importe fijo mientras que en el caso de las actividades comerciales o industriales, el impuesto es determinado aplicándose la tasa sobre el capital propio de la empresa que ejercerá dicha actividad. La tasa es fijada por cada municipalidad con un mínimo del 0,25 % hasta el 0,5% con un máximo a pagar de 8.000 UTM.



6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

La inversión extranjera, por el principio de trato nacional, está sujeta a cuantos impuestos existen en Chile, tanto IVA como cualquiera de los demás, sin que existan excepciones en este campo (excepto en el caso de las inversiones descritas en el apartado 5.3: Ley Plataforma para Inversiones).

Impuestos directos

Los inversores extranjeros que decidan utilizar el Decreto Ley 600 como mecanismo de entrada al país deben escoger entre tributación normal o tributación constante durante diez años. El impuesto constante que se paga en este caso es del 42%. Este tratamiento nació para incentivar la inversión extranjera en épocas en las que la tributación era mayor y menos estable por lo que en la actualidad ha perdido su importancia. Las empresas acogidas al Decreto Ley 600 pueden optar por el sistema constante y pasar luego al normal. Una vez aceptado el sistema normal no es posible volver al sistema constante.

Impuestos indirectos (IVA)

El D.L. 600 establece que las inversiones extranjeras ingresadas al país bajo la forma de bienes físicos se deben acoger a las normas generales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como a la regulación aduanera doméstica. Sin embargo, los inversores extranjeros tienen derecho a incluir en sus contratos una cláusula que les otorga el derecho a acceder a un régimen que congele el impuesto sobre el valor agregado (actualmente de 19%), así como los aranceles aplicables a la importación para los bienes de capital destinados al proyecto, vigentes a la fecha de la inversión, régimen que se aplica durante todo el período autorizado para realizar la inversión. Adicionalmente, las importaciones de algunos de estos bienes de capital tales como maquinaria o equipos están exentas del IVA, siempre que no se produzcan en Chile y que se encuentren incorporados en un listado elaborado por el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía. La lista actual fue aprobada por el Decreto 204 del Ministerio Economía y fue publicada en el Diario Oficial del 12 de diciembre de 2002. Está disponible en el sitio Web del Ministerio de Economía.

Los inversores extranjeros que hayan suscrito un contrato D.L. 600 están exentos del IVA por importaciones de tecnología, siempre que éstas también se encuentren en la nómina del mencionado Departamento de Comercio Exterior. Los productos listados actualmente incluyen equipos de contabilidad y de procesamiento de datos, cámaras de TV, equipos para diagnóstico por imágenes láser y de resonancia magnética, entre otros.

El [Convenio entre Chile y España](#) para evitar la doble tributación fue firmado en Madrid el 7 de Julio de 2003, en éste se acordaron los siguientes puntos:

- Beneficios empresariales

Los beneficios obtenidos y no transferidos por una empresa española a través de un establecimiento permanente en Chile tributan por el Impuesto de Primera Categoría al 17%. Los beneficios transferidos a



España tributan por el Impuesto Adicional al 35%. El Impuesto de Primera Categoría es deducible de la cuota del Impuesto Adicional. El Convenio permite deducir el Impuesto Adicional chileno del Impuesto de Sociedades español.

- Dividendos

El tipo es el 5% cuando el beneficiario efectivo es una sociedad que posee directa o indirectamente al menos el 20% de la sociedad que paga los dividendos.

En los demás casos, se aplica un tipo del 10%.

- Intereses

El tipo es el 5% en los siguientes casos:

Préstamos y créditos otorgados por bancos y compañías de seguros

Bonos y valores regularmente comercializados en una bolsa de valores reconocida oficialmente.

- Venta a crédito de maquinaria y equipo.

En los demás casos, el tipo no podrá exceder de un 15%.

- Cánones o Regalías

El tipo aplicable es el 5% cuando el pago corresponde al uso o derecho de uso de equipos comerciales, industriales o científicos y de un 10% en los demás casos.

7. FINANCIACIÓN

La legislación del sistema financiero chileno está inspirada en la asignación de los recursos de acuerdo a las reglas del libre mercado, con la excepción de ciertas restricciones relacionadas con las intervenciones del Gobierno e información interna. La gran mayoría de las compañías de servicios financieros son privadas y extranjeras. No existen importantes barreras de entrada al mercado, ni discriminación entre los diferentes tipos de compañías (públicas, privadas, chilenas o extranjeras). Consecuentemente, ninguna institución se ve afectada favorable o desfavorablemente por regulaciones especiales.

El papel del Estado se limita a regular y asegurar la estabilidad del sector. En general, no existen garantías gubernamentales para préstamos o avales, excepto para los pequeños depósitos bancarios.

Por otra parte, existen regulaciones para asegurar la fiabilidad y veracidad de la información publicada sobre el mercado de valores. Los principales organismos públicos que controlan el sector financiero son el Banco Central, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Fondos de Pensiones, y la Superintendencia de Instituciones de Salud Pública.

7.1. Sistema financiero

El marco jurídico en que se desenvuelven las operaciones bancarias se basa principalmente en la existencia de un Banco Central autónomo, que se encarga de las políticas crediticias, monetarias y cambiarias. Existe, además, un organismo fiscalizador, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que asume el control y supervisión del sistema financiero. Su página Web es: www.sbif.cl

Los principales intermediarios del sistema son las instituciones bancarias. El desarrollo del sistema bancario es bastante avanzado y en la actualidad están disponibles en Chile prácticamente todos los instrumentos de financiación con los que una empresa puede contar en España. Sin embargo, el acceso al crédito y, en general, la bancarización de empresas y personas, es mucho más restringida.



Bancos

Los bancos deberán revestir necesariamente la forma de sociedades anónimas. La apertura de sucursales en Chile de bancos extranjeros requiere la autorización previa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Existen 28 bancos comerciales, nacionales y extranjeros, de los cuales el Banco del Estado es el único estatal.

Los bancos extranjeros tienen los mismos derechos que los bancos chilenos y están sujetos a idéntica legislación. Algunos de ellos se han configurado como importantes grupos financieros, brindando toda una gama de servicios a las empresas. Entre ellos destaca la presencia de los principales bancos españoles (BBVA y SCH).

La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras actúa, en coordinación con el Banco Central, como organismo fiscalizador, impartiendo instrucciones a través de circulares sobre el procedimiento para registrar, contabilizar, operar y realizar las operaciones que el Banco Central autoriza. La Ley de Bancos, de 26 de noviembre de 1997, y sus posteriores modificaciones, permiten el ingreso bajo condiciones objetivas de nuevas instituciones financieras y la internacionalización de la banca chilena.

Bolsa

En la actualidad, existen tres bolsas de valores en el mercado chileno: la [Bolsa de Comercio](#) , [Bolsa Electrónica de Chile](#) y la [Bolsa de Corredores](#). Las dos primeras operan en Santiago y la última en Valparaíso. En ellas, se realizan transacciones de acciones, títulos de renta fija de corto y largo plazo, partes de fondos de inversión, instrumentos monetarios y algunas veces, productos derivados. Son sociedades anónimas privadas sometidas al control de la Superintendencia de Valores y Seguros y cuentan con instituciones especializadas para la custodia y transferencia de valores en cuentas, que en Chile se denominan Empresas de Depósitos de Valores.

AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones)

Las AFP son el principal agente en el mercado de capitales en renta fija y renta variable. El organismo que controla las AFP es [Superintendencia de Pensiones](#).

Aseguradoras

El mercado de seguros está en manos de compañías privadas, en su mayor parte extranjeras, que requieren de la autorización de la Superintendencia de Valores y Seguros para operar en él. Los seguros pueden contratarse en el extranjero, pero sólo a través de compañías que tengan representación en Chile y que estén registradas ante la Superintendencia.

En general, el sector de seguros es altamente competitivo y no existen barreras de entrada para compañías nacionales o extranjeras. Por eso, varias compañías extranjeras han hecho aparición en el mercado en los últimos años: Les Mutuelles du Mans, A.G.F. y UAP (Francia); Mapfre y Santander (España); Zúrich (Suiza) y Chubb (EE.UU.).

Mercado de cambios

La normativa sobre operaciones de cambio está recogida en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales y en la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile. Éste es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos mediante la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales, así como la promulgación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales.

El Consejo del Banco Central de Chile aprobó en abril de 2001 un nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales que sustituye íntegramente al texto anteriormente en vigor, así como modificaciones al Compendio de Normas Financieras, con el objeto de concordar su texto con el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales. Con estas disposiciones, el Banco Central culminó un proceso de gradual desregulación del mercado cambiario que permite a las personas y empresas disponer de un acceso más fluido y eficiente a los beneficios de la integración financiera y comercial de Chile con el exterior, redundando en un mayor potencial de crecimiento y diversificación de riesgos de la economía nacional.

En la actualidad, coexisten en el país dos mercados cambiarios, ambos legales. En general, rige el principio de libertad cambiaria. La moneda extranjera puede cambiarse libremente, bien entre particulares o acudiendo a las casas de cambio, en lo que se ha llamado Mercado Cambiario Informal, o bien en el Mercado Cambiario Formal, donde tienen lugar todas aquellas operaciones en las que interviene el sistema bancario.

De igual forma, algunas operaciones requieren de una previa autorización, en realidad un mero trámite, del Banco Central para tener acceso al Mercado Cambiario Formal; entre ellas, inversiones y créditos externos, así como las remesas de capital y los beneficios e intereses derivados de los mismos.

En cuanto a las operaciones financieras, las disposiciones contenidas en el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales implican que las decisiones de inversión y financiación, desde y hacia el exterior, dejarán de estar sujetas a las restricciones contempladas en el Artículo 49 de su Ley Orgánica Constitucional. En particular, estas medidas llevan a la eliminación de:

- El requisito de autorización previa para la entrada de capitales asociada a créditos externos, inversiones, aportaciones de capital, bonos y ADR's (*American Depository Receipts*).
- El requisito de autorización previa para las salidas de capitales asociadas a retornos de capital, dividendos y otros beneficios relativos a aportaciones de capital e inversiones y pre-pagos de créditos externos.
- El requisito de autorización previa para el retorno de capital, intereses, dividendos u otros beneficios asociados a inversiones de residentes en el exterior.
- Las limitaciones a las cláusulas especiales de pre-pago y aceleración de créditos externos.
- Las restricciones de clasificación de riesgo mínimo y plazos ponderados mínimo para la emisión de bonos.
- Las limitaciones respecto de la moneda en la que se puede emitir o contraer deuda externa.
- Las restricciones a las emisiones de ADR's.
- El encaje bancario a los capitales provenientes desde el exterior. Con respecto a las operaciones de comercio exterior, el nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales establece que los importadores y

exportadores podrán optar por efectuar la totalidad de sus operaciones a través del Mercado Cambiario Informal, caso en que deberán informar de sus operaciones directamente al Banco Central.

Al adoptar estas medidas, el Banco Central ha tomado en consideración los sólidos fundamentos de la economía nacional. En efecto, la adopción de un régimen de tipo de cambio flotante con un sistema de metas de inflación, estabilidad de precios, desarrollo de los mercados de cobertura de riesgo cambiario, perfeccionamiento de la regulación de la banca, diversificación del comercio exterior, un importante nivel de reservas internacionales y la solvencia del sistema financiero y de las finanzas públicas, permiten reducir y enfrentar de mejor manera los riesgos internos y externos.

Con el objeto de disponer de información que permita a los agentes económicos tomar decisiones basadas en una correcta evaluación de las potencialidades y riesgos de la economía, las operaciones cambiarias de carácter financiero continuarán canalizándose a través del Mercado Cambiario Formal. Asimismo, el Banco Central seguirá exigiendo que determinadas operaciones cambiarias le sean informadas directamente, una vez realizadas.

Además, el Consejo aprobó un Manual de Procedimientos y Formularios de Información que acompaña al nuevo Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Chile dejó de ser elegible para recibir créditos FAD en 1995. No obstante, existe la posibilidad de acceder a fondos FEV, tanto públicos como privados, para la realización de estudios de viabilidad, incluidos los proyectos MDL.

Chile, por lo general, recurre a la utilización de fondos provenientes de organizaciones internacionales para financiar sus proyectos cuando razones técnicas (falta de especialistas o de experiencia en una materia) lo aconsejan. Los organismos a los que Chile recurre son BID y BM, y los procesos de licitación se realizan conforme a las normas del organismo financiador.

La principal fuente de información acerca de las nuevas oportunidades de adquisiciones y negocios generadas por los préstamos del BID es la propia Web del organismo (www.iadb.org), que en el apartado "proyectos" contiene descripciones de aquéllos que están siendo estudiados para la obtención de una posible financiación por parte del BID, tanto si son de origen público como privado, además de información sobre adquisiciones. También existe el Fondo General de Financiación de Cooperación de España en el BID, operativo desde septiembre de 2001.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

APPRI: Firmado el 2 de octubre de 1991. Entró en vigor el 29 de marzo de 1994.

CDI: Firmado en julio de 2003 en Madrid. Entró en vigor el 1 de enero de 2004.

Acuerdo Bilateral de Entendimiento sobre Medio Ambiente entre Chile y España firmado en septiembre de 2005 en Panamá.

Memorando de Colaboración Científica y Tecnológica entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) de Chile y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de España. Firmado el 23 de septiembre de 2003 en Madrid.

Convenio aéreo de 2007 entre Chile y España, que actualiza el texto firmado en 1974 y aumenta las frecuencias de 21 a 28, con derechos de tráfico entre ambos países, de

las cuales 19 otorgan derechos para transportar pasajeros a terceros países. Asimismo, se resolvió liberalizar el tráfico de carga entre ambos países sin limitación de derechos ni destinos.

Otros acuerdos: En noviembre de 1994 se firmó un Acuerdo de Cooperación entre ICEX y CORFO (Corporación de Fomento de la Producción). En enero de 1995 se firmó un Convenio de Cooperación en Materia de Propiedad Industrial y desde marzo de 1998 está en vigor el Convenio con la Seguridad Social.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

Las relaciones entre trabajadores y empresarios se regulan por el Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) 1, del 7 de enero de 1994, publicado el 24 de enero de 1994 como [Código de Trabajo](#). En julio de 2002, fue publicada la última modificación de la [Ley n°. 19759](#) de Reforma Laboral, que modifica el Código del Trabajo en las siguientes materias: Respeto a los derechos individuales del trabajador dentro de la empresa, reducción de la jornada de trabajo, protección del derecho a la sindicalización, regulación de nuevas formas de empleo y fortalecimiento de la capacidad fiscalizadora del Ministerio de Trabajo.

Aunque la reforma laboral introduce cambios importantes, no se ha diseñado un nuevo sistema de negociación colectiva, sino que se han otorgado algunas herramientas adicionales a los trabajadores para mejorar su posición en la negociación dentro de la empresa, sin embargo, el desarrollo de la figura de la negociación colectiva en Chile dista mucho del alcanzado en España.

8.1. Contratos

La Ley distingue entre contrato de trabajo individual, contrato colectivo y convenio colectivo.

Los contratos de trabajo deben realizarse por escrito y recoger, al menos:

- La fecha y el lugar del contrato.
- La identificación de las partes, indicando nombre, RUT, estado civil, domicilio, nacionalidad y fecha de nacimiento del trabajador.
- La naturaleza de los servicios prestados, así como el lugar o ciudad en el que hayan de prestarse.
- El monto, forma y período de pago de la remuneración acordada, señalando, además, los beneficios adicionales que suministrará el empleador (Ej.: casa, alimento, combustible, etc.).
- La duración y distribución de la jornada de trabajo.
- La duración del contrato.

En cuanto al tiempo de duración, existen tres tipos de contratos:

- Contrato a plazo fijo: Es aquel en el que se especifica la fecha de término. No puede exceder de un año de duración, pero sí puede ser renovado.
- Contrato indefinido: Es aquel que no tiene fecha de término. Cuando se produce una segunda renovación de un contrato a plazo fijo, es decir, cuando existe un tercer contrato, éste pasa a ser indefinido.
- Contrato por obra determinada: Es aquel que termina cuando se finaliza el trabajo o servicio que dio origen al contrato.

La terminación del contrato de trabajo se produce por alguna de las causas establecidas por la ley: mutuo acuerdo, renuncia del trabajador con preaviso de, al menos, 30 días, muerte del trabajador, vencimiento del plazo convenido, conclusión

del trabajo o servicio, caso fortuito y fuerza mayor. El empleador puede, unilateralmente, poner término al contrato de trabajo por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del trabajador, faltas de conducta descritas en la ley, falta de adecuación técnica o laboral o incluso, por necesidades económicas de la empresa. El personal de alta dirección podrá ser despedido por el empleador sin expresión de la causa. La edad mínima para acceder a un puesto de trabajo es de 15 años, aunque hay que cumplir una serie de requisitos.

Contrato de Honorarios

El contrato de honorarios o arrendamiento de servicios es un contrato que se acuerda libremente entre empleador y trabajador. No se rige por las normas del Código del Trabajo y su tiempo de duración es el necesario para la realización del servicio que lo originó. Este tipo de contratos no tiene descuentos provisionales. El empleador retiene el 10% de la remuneración acordada, para el pago de los impuestos, que deben declararse, otorgando el trabajador la respectiva boleta de honorarios por los servicios prestados. Normalmente, los profesionales independientes están sujetos al impuesto Global Complementario. Al pagarlo, tendrán que deducir el 10% ya retenido por los empleadores para los que trabajó.

Si el contrato es a honorarios, pero en la práctica, se está obligado a cumplir un horario y se está bajo subordinación y dependencia del empleador, ello puede dar origen a un contrato de trabajo, mediante una sentencia judicial que así lo declare.

8.2. Trabajadores extranjeros

Para trabajar en Chile, los extranjeros deberán obtener, ante las autoridades de inmigración, el permiso correspondiente. Existen dos tipos de permisos:

- Visa sujeta a contrato, que puede ser otorgada por un plazo de dos años, prorrogable, para lo cual es necesario presentar el contrato de trabajo. Tiene el inconveniente de que, cuando se cambia de empleador, hay que iniciar un nuevo trámite.
- Visa temporaria, que se suele conceder por un año, prorrogable a otro más, después del cual se puede solicitar la visa definitiva. Este caso es para profesionales y técnicos, para lo cual tendrán que acreditar la posesión del título profesional, a través de copia compulsada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, además de presentar una o más promesas de trabajo, especificando remuneración y horario, firmado ante Notario.

También podrá solicitar un permiso de residencia temporaria el empresario, inversor, comerciante o persona de negocios en general, que viaje al territorio nacional por períodos superiores a los noventa días con motivo de sus actividades e intereses en el país. La documentación emitida en el exterior deberá estar legalizada en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducida y legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El trámite en Chile para ambas visas suele ser más sencillo.

En el Código del Trabajo se establece que, al menos, el 85% de los trabajadores que sirven a un mismo empleador deberán ser de nacionalidad chilena (Art. 19 del Código del Trabajo), excepto en el caso de empresas con menos de 25 trabajadores. A efectos legales, no se considera trabajador extranjero:

- Al personal técnico especialista que no puede ser reemplazado por personal nacional.
- A la persona cuyo cónyuge o hijos son chilenos o al viudo o viuda de cónyuge chileno.
- Al extranjero residente durante más de cinco años en el país.

Las remuneraciones de los trabajadores foráneos pueden expresarse en moneda extranjera, previa autorización del Banco Central. En este caso el contrato deberá incluir:

- Una declaración en la que las partes aceptan que el requerimiento contractual de pagos en moneda extranjera está sujeto a la aprobación previa del Banco Central.
- Una declaración del empleado de que está afiliado a un sistema extranjero de seguridad social extranjero o a un plan similar (deberá proveer pagos al menos en los casos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte), que desea mantener esa afiliación y está exento de contribuciones a la seguridad social chilena.

Por lo tanto, los profesionales extranjeros están excluidos de la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social chileno, siempre que cuenten con un sistema de seguridad social extranjero que otorgue, al menos, beneficios similares a los existentes en Chile y hagan constar en el respectivo contrato de trabajo su intención de mantener dicha afiliación. Esta exención no incluye las contribuciones para la cobertura de accidentes laborales, que debe pagar el empleador. Si el empleado no desea estar exento, no se requiere esta declaración.

8.3. Salarios, jornada laboral

La remuneración del trabajador incluye, entre otros conceptos, salarios, horas extraordinarias, comisiones, participación en beneficios y gratificaciones; no se incluyen las dietas de transporte y alimentación, ni las indemnizaciones por despido.

Las remuneraciones se fijan en función de una unidad de tiempo. El salario mensual no puede ser inferior al salario mínimo establecido por la ley. Los trabajadores tienen derecho a participar en un porcentaje de los beneficios anuales de su empresa. Además desde el día 21 de enero de 2009 se aplica la [Ley de la Semana Corrida](#) (modificación al art. 45 del Código de Trabajo) que consiste en ampliar el derecho de remuneración por los días domingos y festivos (que antes solo poseía el trabajador remunerado exclusivamente por día) a los empleados que también son remunerados por sueldo mensual y remuneraciones variables, tales como comisiones o tratos.

Salarios

De acuerdo con la Ley nº 20.279, desde el 1 de julio de 2008, el ingreso mínimo mensual para los trabajadores es el siguiente:

- Trabajadores dependientes: 172.000 pesos
- Menores de 18 años y mayores de 65 años: 128.402 pesos
- Trabajadores independientes 110.950 pesos
- De casa particular: 158.240 pesos

Horas de Trabajo

La duración de la jornada de trabajo será la establecida en el contrato, sin que pueda exceder de 45 horas semanales desde el 1 de enero de 2005 (anteriormente era de 48 horas). Este tiempo puede ser distribuido en 5 ó 6 días. Ningún día puede exceder de 10 horas de trabajo, incluyendo las 2 horas extraordinarias que, como máximo, permite la Ley. Estas normas no son aplicables a los gestores, administradores y directivos de empresa ni tampoco al personal de hoteles y restaurantes, cuya jornada laboral está regida por el artículo 27 del Código del Trabajo y puede ser de 12 horas diarias, distribuidas en un máximo de 5 días. Las horas extraordinarias se remuneran, con un recargo del 50%, debiendo ser registradas.

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

Junto al contrato de trabajo, las relaciones laborales pueden regularse en convenios colectivos, fruto de la negociación de empresarios y sindicatos, para los que rige el principio de afiliación voluntaria y de pluralidad sindical. No obstante, es importante destacar que el papel de los sindicatos en Chile es aún débil y los derechos y beneficios de los trabajadores, en la práctica, distan mucho de los que tienen los trabajadores europeos, en general.

Prácticamente cualquier materia puede ser negociada colectivamente, con la excepción explícita de la propiedad y la gestión de la empresa. Los convenios colectivos tienen una duración mínima de dos años. No obstante, pueden ser revocados o reformados con el consentimiento de las partes.

Si bien la reforma laboral introduce cambios importantes en este procedimiento, podría decirse que no se ha diseñado un esquema o sistema nuevo de negociación, sino que se le han otorgado algunas herramientas adicionales a los trabajadores para mejorar su posición en la negociación dentro de la empresa.

En primer lugar, hasta antes de la reforma, existía el derecho a que, una vez declarada la huelga, el 10% de los trabajadores involucrados en la negociación pudieran convocar una votación para someter a mediación o arbitraje un nuevo ofrecimiento del empleador, o incluso la última oferta presentada por él. Sin embargo, esta posibilidad ha sido eliminada y sólo podrá convocar esta votación la comisión negociadora que representa a los trabajadores en la negociación.

Un cambio fundamental en esta materia ha sido la prohibición genérica de contar con trabajadores suplentes, una vez que se hace efectiva la huelga. Antes de la reforma, el derecho de los empresarios a contar con suplentes era la regla general, siempre y cuando se cumplieran ciertos requisitos. Ahora, lo general es la prohibición y sólo se autoriza el reemplazo en determinadas circunstancias.

Finalmente, para proceder legalmente al reemplazo, el empleador deberá pagar un bono de reemplazo ascendente a 4 UF por cada trabajador reemplazado durante la huelga. La suma total se entregará a la comisión negociadora, que debe distribuirla entre todos los trabajadores involucrados en la huelga dentro de los cinco días siguientes a su término.

8.5. Seguridad social

El Convenio Bilateral entre España y Chile resulta aplicable a los trabajadores nacionales que estén o hayan estado sujetos a la legislación de España o Chile y a sus familiares beneficiarios.

El nacional español que preste sus servicios en Chile estará sometido y se beneficiará de la legislación chilena en materia de Seguridad Social, en las mismas condiciones que los nacionales chilenos.

El trabajador por cuenta ajena español que presta sus servicios en una empresa con sede en España y es enviado por dicha empresa a Chile para realizar trabajos con carácter personal, quedará sometido a la legislación española siempre que la duración previsible del contrato no exceda de tres años.

Si por circunstancias imprevisibles, la duración del trabajo excediera de los tres años, el trabajador podrá continuar estando sometido a la legislación española por un nuevo periodo no superior a dos años siempre que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de su conformidad.

La cobertura del Convenio Bilateral se extiende a pensiones de vejez, invalidez y supervivencia; asistencia sanitaria y prestaciones económicas en los casos de

maternidad y accidente no comprendidas en el sistema público de salud; asistencia sanitaria y prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional; prestaciones familiares y prestaciones por desempleo.

Los profesionales extranjeros están excluidos de la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social chileno, siempre que cuenten con un sistema de seguridad social extranjero que otorgue, al menos, beneficios similares a los existentes en Chile y hagan constar en el respectivo contrato de trabajo su intención de mantener dicha afiliación.

Esta exención no incluye las contribuciones para la cobertura de accidentes laborales, que debe pagar el empleador.

Si el empleado no desea estar exento de la obligación de afiliación del sistema de seguridad social chileno, no se requerirá ninguna declaración al respecto en el contrato de trabajo.

Si la duración del contrato de trabajo excede de tres años, y no es posible que el trabajador siga sometido a la legislación española por un nuevo periodo no superior a dos años, en lo sucesivo el trabajador quedará sometido exclusivamente a la legislación de Seguridad Social chilena

Las principales cotizaciones previsionales son cuatro:

- **Pensiones de vejez, invalidez o supervivencia**

Los trabajadores cubren sus pensiones de jubilación con una contribución del 10% de su remuneración mensual, hasta un límite de 60 UF (Unidades de Fomento). Este gasto es deducible en el Impuesto sobre la Renta. Los trabajadores deben cotizar, además, a la misma AFP (Administradora de Fondos de Pensiones), un porcentaje del 2,4 del salario mensual, hasta un límite de 60 UF, para la cobertura de las pensiones de invalidez y supervivencia. El trabajador tiene derecho - que no la obligación - a jubilarse a los 65 años, en el caso de los hombres y a los 60 años, en el caso de las mujeres.

- **Seguro de salud:**

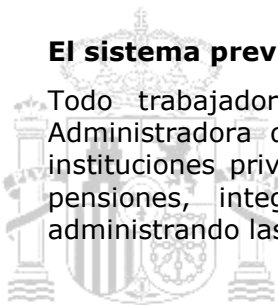
La asistencia sanitaria está regulada por el DL 3.500, coexistiendo dos sistemas: Un sistema público (FONASA) y un sistema privado, a través de las ISAPRE (Instituciones de Salud Previsional). En ambos casos, el trabajador deberá contribuir con el 7% del salario mensual, hasta un máximo de 60 UF, constituyendo un gasto deducible del Impuesto sobre la Renta. En el caso de las ISAPREs, la ley permite cotizaciones superiores al 7%, según el plan de salud mejorado que haya elegido el trabajador.

- **Seguro de accidentes de trabajo**

Corresponde a un mínimo del 0,95% de la remuneración del trabajador. Corre a cargo del empleador y debe ser pagado en el INP (Instituto de Normalización Previsional) o en la Mutua de Seguridad -como por ejemplo la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS)-, a la cual esté adherido el empleador. La cotización puede aumentar según el riesgo de la empresa.

- **Fondo de indemnización a favor del trabajador de casa particular**

El empleador debe pagar el equivalente al 4,11% de la remuneración del trabajador en la AFP a la que esté afiliado el trabajador de casa particular, recursos que podrá retirar el trabajador por concepto de indemnización por años de servicios, si pierde su empleo por cualquier causa.



El sistema previsional chileno: AFPs e ISAPREs

Todo trabajador tiene la obligación de afiliarse al sistema y cotizar a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de su libre elección. Las AFP son instituciones privadas con un objeto social único: la administración de un fondo de pensiones, integrado por las cotizaciones de los trabajadores, otorgando y administrando las prestaciones del sistema.

Protección por desempleo (seguro de cesantía)

El Seguro de Cesantía (Ley N°.19.728) es un instrumento de seguridad social que protege al trabajador en paro, cualquiera sea la causa que origina el término de su empleo. Opera mediante cuentas individuales financiadas de forma tripartita (trabajador, empleadores y Estado) y es solidario respecto de aquellos trabajadores que perciben bajos ingresos.

El seguro comienza a funcionar cuando el trabajador queda desempleado, ya sea por causa voluntaria (renuncia) o involuntaria (despido). En esa situación, el trabajador tendrá derecho a retirar giros mensuales de su cuenta individual de cesantía, siempre y cuando tenga acreditadas doce o más cotizaciones en forma continua o discontinua. Si el trabajador fue despedido, podrá cobrar el seguro por un máximo de cinco meses, recibiendo en forma decreciente una renta equivalente al 50% del promedio de sus remuneraciones en el último año. En el caso de que la capitalización del trabajador sea insuficiente para acceder a ella, podrá acceder al Fondo Solidario por un máximo de 125.000 pesos el primer mes y hasta un mínimo de 75.000 pesos el quinto mes. El trabajador acogido a subsidio de cesantía tiene derecho a percibir asignaciones familiares y maternales.

Cada trabajador que acceda al seguro tendrá una cuenta individual de capitalización de su propiedad, en la que se depositarán mensualmente los siguientes aportes:

- Aporte Individual de los trabajadores: 0,6 % de sus ingresos imponibles.
- Aporte de la empresa: 2,4% del ingreso imponible del trabajador, dividido en dos partes:
 - El 1,6% del sueldo imponible que va a la cuenta individual del trabajador.
 - El 0,8% restante, que va al Fondo Solidario.
- Existirá un aporte de cargo fiscal que se destinará a financiar el Fondo Solidario, con alrededor de 7.000 millones de pesos anuales.

La incorporación al seguro es obligatoria para todos los trabajadores contratados a partir de finales de 2002, cuando comenzó a operar el sistema, pero será optativo para los trabajadores con contratos previos a la ley y para los que ingresen a una empresa con sistemas de protección establecidos contractualmente y cuyos beneficios sean iguales o superiores a los del seguro.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1. Costes de establecimiento

Para obtener esta información de la manera más completa posible se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor → Implantación en el Exterior → Seleccionar "Chile" → Catálogo de Costes de Establecimiento.

9.2. Información general



9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Para estancias inferiores a 90 días es suficiente el pasaporte (sin visado). Chile mantiene una política de reciprocidad, exigiendo visado a aquellos turistas cuyo país de origen exige esa documentación a los turistas chilenos que desean acceder a él.

Una formalidad necesaria es completar la tarjeta de turismo con los datos personales que en ella se solicitan. Ésta debe entregarse, al entrar al país, a la Policía Internacional, guardando el turista una copia que debe reintegrar al mismo organismo en el momento de partir.

Las personas que pretendan obtener la residencia en Chile deben registrarse en la Policía Internacional y posteriormente, una vez otorgado el permiso, solicitar una Cédula Nacional de Identidad (CNI), que es equivalente al DNI español. Por otro lado, existe el Rol Único Tributario (RUT.), equivalente al NIF, a efectos fiscales.

Toda persona que desee ingresar a Chile deberá efectuar una declaración jurada en un "Formulario de Declaración Jurada" del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), indicando si porta un producto o subproducto animal o vegetal. En dicho formulario, se indican los productos que no pueden ingresar al país. Además, si se introducen perros y mascotas, su vacunación debe constar mediante certificado sanitario expedido por la autoridad competente. Para mayor información se puede consultar la página Web del SAG: www.sag.gob.cl.

9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

Cuatro horas menos GMT que en España, durante el otoño e invierno del hemisferio norte y seis horas menos GMT, durante la primavera y verano.

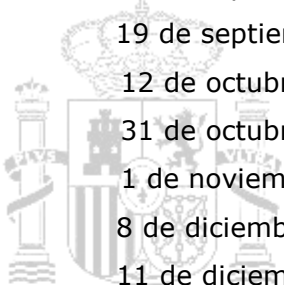
En concreto, la diferencia horaria entre Chile y España es la siguiente:

- 4 horas menos en Chile desde el último domingo de octubre hasta el segundo sábado de marzo
- 5 horas menos en Chile entre el segundo y último sábado del mes de marzo y entre el segundo y el último sábado del mes de octubre
- 6 horas menos entre el último sábado del mes de marzo y el segundo sábado del mes de octubre

Días festivos:

- 1 de enero (Año Nuevo)
- 10 de abril (viernes santo)
- 11 de abril (sábado santo)
- 1 de mayo (Día del Trabajo)
- 21 de mayo (Combate Naval de Iquique)
- 29 de junio (San Pedro y San Pablo)
- 16 de julio (Virgen del Carmen)
- 15 de agosto (La Asunción de la Virgen)

- 18 de septiembre (Independencia Nacional)
- 19 de septiembre (Día de las glorias del ejército)
- 12 de octubre (Día del descubrimiento de dos mundos)
- 31 de octubre (Día de las Iglesias evangélicas y protestantes)
- 1 de noviembre (Todos los Santos)
- 8 de diciembre (Inmaculada Concepción)
- 11 de diciembre (Elecciones parlamentarias y presidenciales)
- 25 de diciembre (Natividad del Señor)



9.2.3. Horarios laborales

- Organismos públicos: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Bancos: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Comercio céntrico: Lunes a viernes, de 10:00 a 20:00, sábado de 10:00 a 14:00 horas.
- Comercio en Providencia y las Condes. Lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00. Algunos establecimientos, como Almacenes París, Ripley y Falabella (grandes almacenes) abren hasta las 21:00.
- Centros comerciales: Lunes a domingo, de 10:00 a 21:00 horas.
Supermercados: De lunes a domingo, de 10:00 a 21:00 y algunos, hasta las 23:00 horas.

9.2.4. Comunicaciones con España

Las principales compañías operando en el mercado de telefonía fija:

[TELEFONICA CTC CHILE](#) Tel.: 800 800 801

[VTR GLOBALCOM](#) Tel.: 600 800 9000

TELEFONÍA FIJA			
Actividad	Cuota de alta/conexión	Precio	
		Mensual (fijo + variable por minuto, en su caso)	
		Nacionales	Internacionales
Empresas	15 € - 25 €	14€ mensuales y 0.03€ / min.	1.60 € + 0.04 €/min.
Residencial	10 € - 20 €	14€ mensuales y 0.04 € / min.	1.10 € + 0.05 € / min.

Parámetros de calidad del servicio telefónico fijo	
Cobertura del servicio (medido en porcentaje de población o de territorio)	99 %
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	1 día


Fuente: Telefónica y VTR

Las principales compañía operando en el mercado de la telefonía móvil:

MOVISTAR (<http://www.movistar.cl>)

CLARO (<http://www.claro.cl>)

ENTEL PCS (<http://www.entelpcs.cl>)



TELEFONÍA MÓVIL		
Actividad	Precio	
	Cuota de alta/conexión	Mensual (fijo + variable por minuto, en su caso)
Empresas	0	0.03 € - 0.10 € / min.
Residencial	0	0.06 € - 0.14 € / min.

Parámetros de calidad del servicio telefónico móvil	
Cobertura del servicio (grado de penetración en 2006)	74%
Tiempo medio de prestación del servicio una vez solicitada el alta	1 día

Fuente: Movistar y Entel

LLAMADAS INTERNACIONALES:

Se realizan a través de compañías llamadas carriers, a los que se tiene acceso directo, marcando un prefijo de los indicados:

ENTEL	123	www.entel.cl
Telefónica	1880	www.telefonicodechile.cl/
CTC		
VTR	120	www.vtr.net
Movistar	181	www.movistar.cl
Telmex	171	www.telmex.cl

9.2.5. Moneda

El peso chileno se caracterizó durante mucho tiempo por ser una moneda relativamente estable. Sin embargo, desde mediados de 2002, en que superó la barrera de los 700 pesos/dólar, la moneda ha fluctuado notablemente. En 2003, el tipo de cambio promedio fue de 691,40 pesos por dólar, que fue disminuyendo hasta situarse en un promedio anual de 559,77 pesos/dólar en 2005 y 530,28 pesos/dólar en 2006. El tipo de cambio promedio del dólar en 2007 fue de 522,47 pesos, con un tipo de cambio en diciembre de 499,28 pesos por dólar. En 2008, el tipo de cambio promedio fue de 522,46 pesos por dólar, prácticamente el mismo promedio que en 2007. 2009 comenzó el año con el un cambio de 623 pesos el dólar, pero fue bajó hasta cerrar el año en 501 pesos por dólar. El promedio del año fue 559,60 pesos por dólar. Sigue habiendo por tanto una alta variabilidad.

9.2.6. Lengua oficial y religión

El idioma oficial es el español.

El censo de 2002 consultó nueve opciones en la pregunta sobre religión, ampliando así el número de alternativas respecto a los censos anteriores. Los resultados obtenidos indican que el 70,0% de los habitantes de quince años o más

se declaró católico; el 15,1% evangélico; el 4,4% se identificó con otra religión o credo, y el 8,3% dijo no tener religión, ser ateo o agnóstico.

9.3. Otros datos de interés

No es necesaria ninguna vacuna especial para ingresar a Chile. No obstante, las autoridades sanitarias aconsejan el vacunarse contra la fiebre amarilla si se desea visitar la Isla de Pascua. Si va a viajar por Los Andes y se va a alojar en alguna cabaña, es necesario tomar algunas precauciones, ya que se dan casos aislados de hanta virus, enfermedad transmitida por los roedores que puede ser mortal. También puede resultar mortal la picadura de la araña de rincón, aunque existe un antídoto eficaz, si se inyecta antes de transcurridas ocho horas. En Santiago, durante los meses de invierno, hay una excesiva contaminación que puede afectar a los ojos, nariz y garganta. Asimismo, existe un virus de la gripe, llamado virus respiratorio sincicial, que ataca a los niños más pequeños en los meses de otoño e invierno, con serias complicaciones de obstrucción respiratoria, si no se trata a tiempo.

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

Embajada de Chile en España

Embajador: Excmo. Sr. D. Sergio Romero

Lagasca, 88 28001 Madrid.

Tel. 91 431 91 60

Fax: 91 577 55 60

e-mail: informacion@embachile.es

Departamento Comercial Embajada de Chile (ProChile)

Agregada Comercial: Manuel Valencia Astorga

Velásquez 80 1º izq. 28001 Madrid

Tel. 91 435 78 34/97

Fax: 91 435 04 14

e-mail: prochilemadrid@terra.es

Consulado General de Chile en Madrid

Cónsul General: Claudio Rojas Rachel

Rafael Calvo, 18 - 5º D. 28010 Madrid

Tel. 91 319 07 63 // 95 59

Fax: 91 319 32 78



Consulado General en Barcelona

Cónsul General: Matías Agustín Undurraga Abbott
Caspe, 33 B, 2º piso 08010 Barcelona.
Tel. 93 318 85 86 // 90
Fax: 93 318 63 31

Consulado Honorario de Bilbao

Cónsul Honorario: Juan Carlos Pérez de Unzueta
C/Sabino Arana 18 edificio F-metro 1ºC. Leioa, Vizcaya
Tel. 680101960
Fax: 94 480 47 96

Consulado Honorario de Vigo

Cónsul Honorario: Fernando García del Valle Gutiérrez
C/ Velázquez Moreno, 9 36201 Vigo
Tel. 986 22 47 00
Fax: 986 22 47 04

Consulado Honorario de Valencia

Cónsul Honorario: Ernesto Leopoldo López Mañez
Doctor Marqués de Sotelo, 4 46002 Valencia.
Tel. 96 250 07 98
Fax: 96 394 22 23

Consulado Honorario de Santander

Cónsul Honorario: Isidoro Pando Berojo
Amos Escalante 2, 1º A 39002 Santander
Tel. 942 31 83 91
Fax: 942 31 94 55

Consulado Honorario de Sevilla

Cónsul Honorario: Pedro Estrada Monis
La Rábida 3 , 41013 Sevilla
Tel. 954 23 81 35 // 53 89 63
Fax: 95 423 68 53

Consulado Honorario en Badajoz

Cónsul honorario: Carlos Jurado Lena
Museo 1, 1º, 06003 Badajoz
Tel. 924 237188



Consulado Honorario en Córdoba

Cónsul honorario: Silvia Ferrer Delgado-Brackenbury
San Juan Bautista de la Salle 2 Los pinos
14012 Córdoba
Tel. 957 272606

Consulado Honorario en Málaga

Cónsul honorario: María Adela Moreno Vargas
Las Palmeras del Limonar 17, 5º B
29016 Málaga
Tel. 952 224426

Consulado honorario en Gran Canaria

Cónsul honorario: Juan Vicente Sánchez Araña
Obispo Rabadán 36
5003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 319391

Consulado Honorario en Santa Cruz de Tenerife

Cónsul honorario: Pedro García San Juan
Paseo Milicia de Garachico 1 2º oficina 28
38002 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 286950

Cámara Oficial de Comercio de Chile en España

Diputación, 256 bis – 4º. 08007 Barcelona
Tel. 93 481 30 90
Fax: 93 317 32 06
Sitio Web: www.cideiber.com/cocchile.html

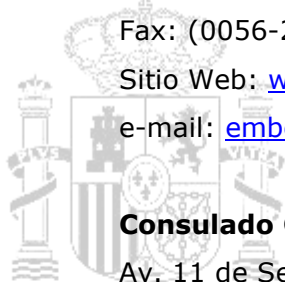
9.4.1.2. Otras

9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

Embajada de España

Embajador: D. Juan Manuel Cabrera Hernández
Avda. Andrés Bello, 1895
Providencia- Santiago



Tel. (0056-2) 235 27 54 / 235 27 55
Fax: (0056-2) 235 10 49 // 236 15 47
Sitio Web: www.mae.es
e-mail: embesp@correo.mae.es

Consulado General de España

Av. 11 de Septiembre, 2353 - piso 9
Providencia- Santiago
Tel. (0056-2) 233 40 70 // 233 97 73
Fax: (0056-2) 234 30 24
e-mail: consuladoespa@tie.cl

Centro Cultural de España

Av. Providencia, 927
Providencia- Santiago
Tel. (0056-2) 795 97 00
Fax: (0056-2) 235 58 36
Sitio Web: www.ccespana.cl
e-mail: centrocultural@ccespana.cl

Oficina Económica y Comercial

Consejero: D. José Antonio García López
Avda. 11 de Septiembre, 1901 - piso 8
Providencia- Santiago
Tel. (0056-2) 204 97 86
Fax: (0056-2) 204 58 14
Sitio Web:
http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,,5280449_5282899_5283038_0_CL,00.htmle-mail:
santiagochile@comercio.mityc.es

Cámara Oficial Española de Comercio de Chile

Carmen Sylva, 2306
Providencia- Santiago
Tel. (0056-2) 231 71 60
Fax: (0056-2) 233 52 80
Sitio Web: www.camaco.es

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

Ministerios y Consejerías



Consejería de Defensa

Merced, 186 - piso 2
Santiago Centro
Tel. (0056-2) 632 07 50
Fax: (0056-2) 632 07 52
e-mail: condefchi@terra.cl

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

Av. Providencia, 2019 casa D-3
Providencia- Santiago
Tel. (0056-2) 231 09 85
Fax: (0056-2) 232 46 68
e-mail: cjlabesp@ctcreuna.cl

Consejería de Información

Cirujano Guzmán, 24 - piso 9 Oficina 92
Providencia- Santiago
Tel: (0056-2)235 13 27/28
Fax: (0056-2) 235 99 56
e-mail: cinchile@netline.cl

Ministerio de Economía

Teatinos, 120 - piso 10
Santiago Centro
Tel: (0056-2) 473 34 00
Fax: (0056-2) 672 60 40 // 696 63 05
Sitio Web: www.economia.cl

Ministerio de Hacienda

Teatinos, 120 - piso 12º
Santiago Centro
Tel. (0056-2) 473 20 00
Fax: (0056-2) 696 47 89
Sitio Web: www.hacienda.gov.cl

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos, 180 - 15º
Santiago Centro
Tel. (0056-2) 696 25 74 // 679 42 01



Fax: (0056-2) 696 87 96

e-mail: minrel@minrel.cl

Sitio Web: www.minrel.cl

Dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)

Teatinos, 180 -piso 12º

Santiago Centro

Tel. (0056-2) 565 90 00

Fax: (0056-2) 696 06 39

Sitio Web: www.direcon.cl

Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile)

Teatinos, 180 – piso 10º

Santiago Centro

Tel. (0056-2) 565 91 00 // 01

Fax: (0056-2) 595 90 83

Sitio Web: www.prochile.cl

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), 924

Santiago Centro

Tel. (0056-2) 351 30 00

Fax: 633 38 92

Sitio Web: www.minvu.cl

Ministerio de Bienes Nacionales

Av. Libertador Bernardo O'Higgins (Alameda), 720

Santiago Centro

Tel. (0056-2) 351 21 00

Fax: (0056-2) 351 21 60 // 633 93 16

Sitio Web: www.bienes.gob.cl

Ministerio de Obras Públicas

Morandé, 59

Santiago Centro

Tel. (0056-2) 449 30 00

Fax: (0056-2) 672 66 09

Sitio Web: www.mop.cl



Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

Amunátegui, 139

Santiago Centro

Teléfono : 421 30 00 Fax: 671 19 78

Ministerio de Planificación

Ahumada, 48 - piso 7º - Santiago Centro

Teléfono: 675 14 00 Fax: 697 38 23

Página Web: www.mideplan.cl

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Huérfanos, 1273 – Santiago Centro

Teléfono: 753 04 00 // 01 Fax: 753 05 15

Página Web: www.mintrab.gob.cl

Ministerio de Educación

Av. Lib. Bernardo O` Higgins, 1371 - Santiago Centro

Teléfono: 390 40 00 Fax: 380 03 17 // 18

Página Web: www.mineduc.cl

Ministerio de Agricultura

Teatinos, 40 - piso 9º - Santiago Centro

Teléfono: 393 50 00 Fax: 671 65 00

Página Web: www.agricultura.gob.cl

Otros

Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)

Teatinos, 254 – Santiago Centro

Teléfono: 240 56 00 Fax: 244 34 37

Página Web: www.conama.cl

Servicio de Impuestos Internos (SII)

Teatinos, 120 - piso 6 - Santiago Centro

Teléfono: 395 16 00 // 395 12 03 Fax: 395 16 69

Página Web: www.sii.cl

Servicio Nacional de Aduanas



Plaza Sotomayor, 60 - Valparaíso (V Región)
Teléfono: (32) 220 05 00 Fax: (32) 221 28 41
Página web: www.aduana.cl

Dirección Regional Aduana Metropolitana

Aeropuerto Pudahuel s/n Terminal nacional.
Teléfono: 299 52 00 Fax: 601 91 26

Servicio Agrícola y Ganadero

Avda. Presidente Bulnes 140- Santiago
Teléfono: 345-1111
Página web: www.sag.cl

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)

Moneda, 921 - Santiago Centro
Teléfono: 631 82 00 Fax: 671 10 58
Página web: www.corfo.cl

Dentro de CORFO:

Dirección de Promoción de Inversiones (TodoChile)- Oficina 619
Teléfono: 631 86 98 Fax: 638 10 39
Página web: www.todochile.cl

Comité de Inversiones Extranjeras

Teatinos, 120 - piso 10 - Santiago Centro
Teléfono: 698 42 54// 697 38 05 Fax: 698 94 76
Página web: www.foreigninvestment.cl
www.inversionextranjera.cl

Sociedad Administradora Zona Franca de Punta Arenas Ltda. (Parenazon)

Avda. Bulnes Km. 3,5 Norte - Punta Arenas (XII Región)
Teléfono: (61) 21 35 87 Fax: (61) 21 11 07
Página web: www.parenazon.com

Zona Franca de Iquique (ZOFRI)

Edificio de Convenciones Zofri, Iquique (I Región)
Teléfono: (57) 51 51 00 // 51 52 12 Fax: (57) 51 55 51

Página web: www.zofri.cl



Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

Avda. Presidente Bulnes, 418 - Santiago Centro

Teléfono: 366 77 77 Fax: 671 21 69

Página web: www.ine.cl

Cámara Nacional de Comercio

Merced 230 - Santiago Centro

Tel.: 365 40 00 Fax: 365 40 01

Página web. www.cnc.cl

Cámara de Comercio de Santiago

Monjitas, 392 - Santiago Centro

Teléfono: 360 70 00 Fax: 633 09 62

Página web: www.ccs.cl

Confederación de la Producción y del Comercio (CPC)

Monseñor Sótero Sanz, 182 - Providencia

Teléfono: 231 97 64 Fax: 231 98 08

Página web: www.cpc.cl

Sociedad de Fomento Fabril (Sofofa)

Avda. Andrés Bello, 2777 Edificio de la Industria - piso 3º - Las Condes

Teléfono: 391 31 00 Fax: 391 32 00

Página web: www.sofofa.cl

Asociación Nacional de Importadores

Monjitas 392, piso 1 - Santiago Centro

Teléfono: 365 40 00 Fax: 633 0962

Asociación de Exportadores de Manufacturas de Chile (ASEXMA)

Av. José Manuel Infante, 146 - Providencia

Teléfono: 498 40 60 Fax: 203 67 30

Página web: www.asehma.cl

Asociación Gremial de la Mediana y Pequeña Industria - AMPICH

Av. República N° 371- Santiago Centro

Teléfono: 562- 6894260 Fax: 562- 6894260

Página web: www.ampich.cl



Confederación Nacional Unida de Mediana y Pequeña Industria

Phillips, 40 – oficina 63 – Santiago Centro

Teléfono: 633 14 92 Fax: 664 72 98

Página web: www.conupia.cl

Comisión de las Comunidades Europeas

Avda. Ricardo Lyon, 222 - piso 3º - Providencia

Teléfono: 335 24 50 Fax: 335 17 79

Página web: www.delchl.cec.eu.int

Asociación Logística de Chile, A.G

Puerto Madero Nº 9710, Oficina 18/19 A

Teléfono: (56-2) 544 85 91- 544 85 92

Fax: (56-2) 544 85 93

Sitio Web: www.alog.cl

9.4.2.4. Sanidad

Ministerio de Salud Gobierno de Chile

Mc Iver 541- Santiago

Teléfono: 5740100

Sitio Web: <http://www.minsal.cl/>

Hospitales Públicos:

Hospital San Juan de Dios de Santiago

Huérfanos 3255

Santiago

Teléfono: 4420481

Hospital del Salvador

Avda. Salvador 364

Providencia-Santiago

Teléfono: 340 40 00

Fax: 4311609

Clínicas Privadas:

Clínica Las Condes



Lo Fontecilla 441
Las Condes – Santiago
Teléfono Centralita: 210 4000
Teléfono Urgencias: 800-211 800
Clínica Universidad Católica, S.A.
Lira 40
Santiago
Teléfono: 3846000

Hospital Clínico San Borja- Arrarián
Santa Rosa 1234
Santiago
Teléfono: 5555135

9.4.2.5. Hoteles

Hyatt Regency Santiago

Av. Kennedy 4601 – Las Condes
Teléfono: (0056)-2-950 12 34
Fax: (0056)-2-950 31 55
Página web: www.santiago.grand.hyatt.com
e-mail: santi-info@hyattintl.com

Sheraton

Av. Santa María 1742 - Providencia
Teléfono: (0056)-2-233 50 00
Fax: (0056)-2-234 17 29
Página web: www.sheraton.cl
e-mail: guest@sheraton.cl

Ritz-Carlton

El Alcalde 15 – Las Condes
Teléfono: (0056)-2-470 85 00
Fax: (0056)-2-4708501
Página web: www.ritzcarlton.com/hotels/santiago

NH

Av. Condell 40. - Providencia
Teléfono: (0056)-2-341 75 75



Fax: (0056)-2-269 10 79
Página web: www.nhhoteles.es
e-mail: info@nh-ciudadsantiago.cl

Holiday Inn Crown Plaza

Av. Bernardo O'Higgins 136 – Santiago Centro
Teléfono: (0056)-2-638 10 42
Fax: (0056)-2-633 60 15
Página web: www.crowneplaza.cl

Intercontinental

Vitacura 2885 - Las Condes
Teléfono: (0056)-2-394 20 00
Fax: (0056)-2-394 20 75
Página web: www.interconti.cl
e-mail: santiago@interconti.cl

Kennedy

Av. Kennedy 4570 – Vitacura
Teléfono: 290 81 00
Fax: 218 21 88
Página web: www.hotelkennedy.cl
e-mail: gerencia@hotelkennedy.cl

Los Españoles

Los Españoles 2539. - Providencia
Teléfono: (0056)-2-232 18 24
Fax: (0056)-2-233 10 48
Página web: www.losespanoles.cl
e-mail: reservas@losespanoles.cl

Plaza San Francisco

Alameda 816 - Santiago
Teléfono: (0056)-2-639 38 32
Fax: (0056)-2-639 78 26
Página web: www.plazasanfrancisco.cl
e-mail: hotel@plazasanfrancisco.cl

Radisson

Avda. Vitacura 2610 – Las Condes



Teléfono: (0056)-2-203 60 00

Fax: (0056)-2-203 60 01

Página web: www.radisson.com

e-mail: radisson@radisson.cl

Santiago Park Plaza

Av. Ricardo Lyon 207. - Providencia

Teléfono: (0056)-2-372 40 00

Fax: (0056)-2-233 66 68

Página web: www.parkplaza.cl

e-mail: bookings@parkplaza.cl

9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

Restaurantes

Restaurante Miraolas

Avda. Vitacura, 4171

Vitacura - Santiago

Teléfono: (0056)-2-2060202

Fax: (0056)-2-2065106

E-mail: maxdelreal@yahoo.com

Restaurante Gernika

Avda. El Bosque Norte,

Las Condes - Santiago

Teléfono: (0056)-2-2329954

Fax: (0056)-2-3355880

E-mail: somorrostro@gino.cl

Restaurante Ópera

Merced 395 - Santiago Centro

Teléfono: (0056)-2-6643048

Restaurante Centre Catala

Avda. Suecia, 428

Providencia - Santiago

Teléfono: (0056)-2-2332220

Restaurante Miguel Torres



Vinos y Tapas
Isidoro Goyenechea, 2874
Las Condes – Santiago
Teléfono: (0056)-2-2060202
E-mail: jlmartin@comerybeber.cl

Restaurante El Barcelona

Av. Seminario 40
Providencia – Santiago
Teléfono: (0056)-2-2253525
Fax: (0056)-2-2253566
E-mail: gcereceda@elbarcelona.cl
http: <http://elbarcelona.cl>

Prensa chilena online

El Mercurio - www.emol.com
La Segunda - www.lasegunda.cl
La Tercera - www.tercera.cl
El Diario Financiero - www.diariofinanciero.cl
Estrategia - www.estrategia.cl

Alquiler de coches

Hertz

Tel Aeropuerto Nacional de Santiago: (0056)-2-26010477
Reservas: (0056)-2-600 496 1111
Servicio al Cliente: (0056) 800 380750
www.autorentas.cl/Hertz_Chile/R1.aspx

Avis

Tel Reservas: (0056)-2-600 368 2000
Tel. Aeropuerto Internacional: (0056)-2-27953990

Atlas

Teléfono: (0056)-2-246 29 48
Fax: (0056)-2-246 29 48
<http://www.atlasrentacar.cl/>



9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

Organismos oficiales chilenos

Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana (antes SESMA):
<http://www.autoridadsanitariarm.cl>

Banco Central de Chile - www.bcentral.cl

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo - www.cnc.cl

Comisión Nacional de Energía - www.cne.cl

Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) - www.corfo.cl

Corporación Nacional Forestal - www.conaf.cl

Dirección de Promoción de Exportaciones (PROCHILE) - www.prochile.cl

Fundación Chile - www.fundacionchile.cl

Instituto de Salud Pública (ISP) - www.ispch.cl

Instituto Nacional de Normalización (INN) - www.inn.cl

Instituto Textil de Chile - www.intech.cl

Servicio Nacional de Pesca - www.sernapesca.cl

Servicio Nacional de Turismo - www.sernatur.cl

Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) - www.sag.cl

Superintendencias

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones
www.safp.cl

Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) - www.sec.cl

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF)
www.sbif.cl

Superintendencia de Isapres - www.sisp.cl

Superintendencia de Valores y Seguros (SVS)- www.svs.cl

Superintendencia de Servicios Sanitarios - www.siss.cl

Subsecretaría de Telecomunicaciones - www.subtel.cl

Asociaciones chilenas

Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de la Información -
www.acti.cl

Asociación Chilena de Empresas Mayoristas y Representantes de Turismo
- www.achmart.cl

Asociación de Exportadores de Productos Manufacturados -
www.asexma.cl

Confederación Gremial de la Mediana y Pequeña Industria de Chile -
www.conupia.cl

Asociación Chilena de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - www.aidis.cl

Asociación de Productores Avícolas de Chile - www.apa.cl



Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile - www.asiquim.cl
Asociación Gremial de Industriales del Plástico - www.asipla.com
Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas - www.asimet.cl
Asociación de Bancos e Instituciones Financieras - www.abif.cl
Asociación Chilena de Empresas de Turismo - www.achet.cl
Asociación Chilena de Gastronomía - www.achiga.cl
Asociación de Supermercados de Chile - www.asach.cl
Asociación Nacional de Productores de Semillas - www.anpros.cl
Cámara Chilena de la Construcción - www.cchc.cl
Sociedad Chilena de Software y Servicios-GECHS - www.gechs.cl
Cámara de Comercio de Santiago - www.camaracomercio.cl
Asociación Chilena de Municipalidades - www.munitel.cl

10. BIBLIOGRAFÍA

Estadísticas demográficas y económicas

Banco Central de Chile- www.bcl.cl
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (www.direcon.cl)
Instituto Nacional de Estadística- www.ine.cl
Secretaría de Estado, Turismo y Comercio

Marco legal aplicable a inversores extranjeros

Banco Central de Chile - www.bcentral.cl
Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - www.bcn.cl
Comité de Inversiones Extranjeras www.cinver.cl
Servicio de Impuestos Internos- www.sii.cl

Normas y requisitos técnicos

Autoridad Sanitaria de la Región Metropolitana - www.asrm.cl
Comisión Nacional de Medioambiente - www.conama.cl
Instituto Nacional de Normalización Chileno - www.inn.cl
Instituto de Salud Pública - www.ispch.cl
Portal de regulaciones técnicas chilenas y europeas - www.requerimientostecnicos.cl
Servicio Agrícola y Ganadero- www.sag.cl
Subsecretaría de Telecomunicaciones - www.subtel.cl
Superintendencia de electricidad y combustibles - www.sec.cl

Organismos de apoyo a la inversión

Corporación de fomento de la producción - www.corfo.cl

Servicio de Impuestos Internos- www.sii.cl

Contratación laboral

Ferias internacionales en el país

EXPORTRADE - www.expotrade.cl

FISA - www.fisa.cl

INTEREXPO - www.interexpo.cl

TECHNOEXPRESS - www.technopress.cl

11.ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	756.950 km ²
Situación	Sur de Sudamérica, bordeando el Océano Pacífico, entre Argentina y Perú.
Capital	Santiago de Chile
Principales ciudades	Antofagasta, Temuco, Rancagua, Talca, Puerto Montt, Arica, Iquique, Coquimbo, La Serena, Osorno, Valdivia.
Clima	Templado; desértico en el Norte; Mediterráneo en la zona central; frío y húmedo en el Sur
Población	17.094.270
Densidad de población	21,94
Crecimiento de la población	1,24%
Esperanza de vida	78,5 años
Grado de alfabetización	0,90%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	15,04 nacimientos /1.000 personas
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	5,87 muertes/1.000 personas
Idioma	Español
Religión	Católicos 70%, Evangélicos 15.1%, Testigos Jehová 1.1%, otros Cristianos 1%, otros 4.6%, ninguno 8.3%
Moneda	Peso chileno
Peso y medida	Kilo y metro
Diferencia horaria con España	Cuatro horas menos GMT que en España, durante el otoño e invierno del hemisferio norte y seis horas menos GMT, durante la primavera y verano. (Ver www.horaoficial.cl)

Fuentes: Banco Central de Chile, INE
 Última actualización: Cifras a diciembre de 2008

Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008	AÑO 2009
PIB				
PIB (MUSD a precios corrientes)	145.843	163.913	169.458	166.917
Tasa de variación real (%)	4,6	4,7	3,2	-1,5
Tasa de variación nominal (%)	12,4	5,1	0,2	4,2
INFLACIÓN				
Media anual (%)	3,4	4,4	8,7	1,5
Fin de período (%)	2,6	7,8	7,1	-1,4
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)	5,0	5,3	7,1	2
Fin de período (%)	5,25	6,0	8,25	0,5

EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)	16.432,7	16.598,1	16.763,5	17.094
Población activa (x 1.000 habitantes)	6.802,7	6.944,2	7.203,2	7.299,83
% Desempleo sobre población activa	7,8	7,1	7,8	9,7
SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO				
% de PIB	+7,9	+8,7	+5,2	-4,5
DEUDA PÚBLICA				
en MUSD	7.666	7.094	7.335	11.095
en % de PIB	5,3	4,1	5,2	6,1
EXPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	58.680,1	67.665,8	66.455,5	53.735,4
% variación respecto a período anterior	42,2	15,3	-1,8	-19,1
IMPORTACIONES DE BIENES				
en MUSD	35.899,8	44.030,7	57.609,4	39.753,3
% variación respecto a período anterior	17,7	22,6	30,8	-31
SALDO B. COMERCIAL				
en MUSD	22.780,3	23.635,1	8.845,9	13.981
en % de PIB	15,5	14,4	5,2	8,4
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en MUSD	6.838,2	7.188,6	-3.439,6	4.217
en % de PIB	4,7	4,4	-2,0	2,6
DEUDA EXTERNA				
en MUSD	49.497	55.671	64.768	74.041
en % de PIB	33,9	34,0	38,2	45,0
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en MUSD	12.633	12.014	14.463	19.282
en % de exportaciones de b. y s.	19,1	15,7	18,7	35,8
RESERVAS INTERNACIONALES				
en MUSD	19.429	16.910	23.162	25.372,5
en meses de importación de b. y s.	5,3	3,8	4,0	6,8
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en MUSD	5.928,3	7.340,1	15.181,2	12.701,8
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	530,3	522,5	522,5	559,6
fin de período	527,6	499,3	649,3	501,4

Fuentes: Banco Central de Chile

Última actualización: Cifras a diciembre de 2009

Cuadro 3: INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAIS ES MIEMBRO

ALADI – Asociación Latinoamericana de Integración
 ALCA - Área de libre Comercio de las Américas
 APEC - Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico
 BM - Banco Mundial
 CAN (Comunidad Andina de Naciones) - Como miembro asociado, no miembro pleno
 FMI- Fondo Monetario Internacional
 MERCOSUR - como miembro asociado, no miembro pleno
 OCDE - Como miembro pleno
 OEA - Organización de Estados Americanos
 OMC - Organización Mundial del Comercio
 ONU - Organización de las Naciones Unidas

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

AGROALIMENTARIOS

VINITECH 2011- Soluciones para la vid el vino y los destilados. Del 7 al 9 de julio de 2011 en el Centro Cultural Estación Mapocho

EXPOALIMENTOS 2011 – En noviembre de 2011 en el Espacio Riesco.

MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INDUSTRIALES Y BIENES DE EQUIPO

AMBIENTAL 2011- Del 12 al 15 de octubre de 2011 en el Centro Cultural Mapocho

PESCA

PESCA SUR 2011- octubre de 2011 en el Centro de Eventos Sur Activo (Concepción)

FORESTAL, CELULOSA Y PAPEL

EXPOCORMA 2010- 15 de noviembre en Espacio Riesco, Santiago

VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

EXPOVIVIENDA 2011- Abril de 2011 en el Centro Cultural Mapocho (Santiago)

EDIFICA 2011- Mayo de 2011 en Espacio Riesco (Santiago)

MAQUINARIA Y EQUIPOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

AGROTECH 2011- En julio de 2011 en Espacio Riesco (Santiago)

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL/MINERÍA

EXPONAVAL 2010 – Del 30 de noviembre al 3 de diciembre en el Cluc Naval Campo las Salinas, Viña del Mar. Organiza FISA.

EXPOQUIM 2011 – Feria internacional de Productos, Equipos y Servicios de la Industria Química. Abril 2011 en el Centro Cultural de la Estación de Mapocho, Santiago.

EXPONOR 2011- Exposición internacional para la minería de América Latina dirigida a empresas mineras y proveedores industriales de bienes y servicios. Del 13 al 17 de junio de 2011 en Antofagasta.

ENERGÍA Y ELECTRÓNICA

FITEC 2011- Feria internacional de electrónica, electricidad y automatización, control industrial, comunicación y tecnología de la información productiva. En octubre de 2011 en el Centro Cultural Estación de Mapocho.

MEDIO AMBIENTE

AMBIENTAL 2011- Reunión para el medio ambiente en Latinoamérica. Octubre de 2011 en el Centro Cultural Estación de Mapocho.

EDITORIAL

30º Feria Internacional del Libro de Santiago. Del 29 de octubre al 14 de noviembre de 2010 en el Centro Cultural Mapocho (Santiago)

BIENES DE CONSUMO

EXPOBEBE 2011- XII Salón Internacional de productos y servicios para el recién nacido y su mamá. Del 3 al 5 de junio de 2011 en Casa Piedra (Santiago)

EXPONOVIOS 2010- Septiembre de 2010 en Casa Piedra (Santiago)

TURISMO

VyVA 2010- Feria Internacional de Turismo. 6 al 8 de noviembre de 2010 en Av. Francisco Bilbao 3771 of.04

MULTISECTORIAL

TRADE ONE 2011- Exhibición multisectorial que provee de soluciones transversales de: logística, packaging, food processing, tecnología, marketing, merchandising, retail, gastronomía, hotelería, panadería, pastelería... Se celebrará en noviembre de 2011 en Espacio Riesco.